



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, martes 15 de diciembre de 2020

Año CXXVIII Número 34.541

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS	3
SOCIEDADES POR ACCIÓN SIMPLIFICADA	16
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS	33
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	34
AVISOS COMERCIALES	35

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	58
SUCESIONES	65

PARTIDOS POLÍTICOS

68

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DRA. VILMA LIDIA IBARRA - Secretaria

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DRA. MARÍA ANGÉLICA LOBO - Directora Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 440, Entre Piso - C1086AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Avisos Anteriores

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS	81
AVISOS COMERCIALES	93

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	95
REMATES JUDICIALES	100

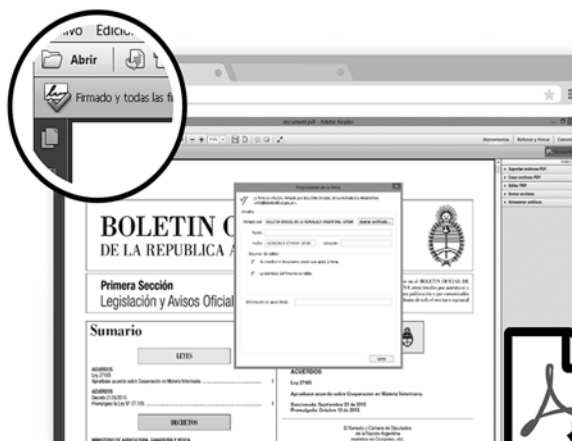
PARTIDOS POLÍTICOS

.....	102
-------	-----



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Miembro Fundador **RED BOA**



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS

AGALMI S.A.

Edicto complementario del publicado el día 30/11/2020 trámite interno TI n° 59493/20. Constitución escrituras n° 167 del 25/11/2020 y complementaria n° 188 del 11/12/2020, ambas del Reg. N° 1857. Con motivo de las observaciones formuladas al trámite de constitución, los socios deciden modificar el objeto social en los términos que siguen: a) Desarrollar todas las actividades relacionadas con el turismo, los viajes y el transporte, tanto nacional como internacional, mediante la explotación de servicios de esa naturaleza y/o la intermediación, reserva, promoción y venta de pasajes, la organización de viajes individuales y/o grupales, la reserva de alojamiento en hoteles y/o establecimientos de similares características con destino al hospedaje, excursiones, cruceros o similares, la recepción de pasajeros con provisión de todos los servicios y despacho de sus equipajes, los despachos de aduana en lo concerniente a equipos y carga de sus pasajeros, la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales siempre que constituyan una parte de los servicios turísticos ofrecidos, así como las demás actividades que se relacionen con actividad del turismo o sean complementarias de las anteriores, representación de empresas nacionales o extranjeras que comercialicen cualquier tipo de producto contemplado en el presente punto; b) Prestar servicios de apoyo para la comercialización de espacios publicitarios y otras herramientas de marketing y comunicación en todos los medios digitales, electrónicos u otros a través de la red internet y/o a través de todos los medios y/o redes destinadas al turismo, viajes y ocio profesionales de la industria; c) Comercialización y desarrollo de tecnologías aplicables al sector de turismo y viajes nacionales e internacionales; y d) Realización de cualquier actividad adicional o complementaria a la consecución del objeto social. Las demás cláusulas estatutarias se mantienen incólumes. Autorizado según instrumento público Esc. N° 167 de fecha 25/11/2020 Reg. N° 1857

Lorena Casadidio - T°: 60 F°: 464 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63401/20 v. 15/12/2020

AGRO SUSTENTABLE S.A.

CUIT 30-71504996-8. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 26/10/2020 se resolvió modificar el Estatuto en: (i) el Art. 3 relativo al objeto social, agregando: "En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente"; y (ii) el Art. 11, agregando: "En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) los socios, (ii) los empleados de la Sociedad y de sus filiales y (iii) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26/10/2020

Agustin Aldazabal - T°: 135 F°: 98 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63728/20 v. 15/12/2020

AGROMIL S.A.

CUIT 30-71430774-2. Por Asamblea Unánime del 11/12/2019, protocolizada por Escritura 219 del 04/11/2020, Registro Notarial 2187 CABA, se aprobó: a) el Aumento del Capital de \$ 338.110.654 a la suma de \$ 1.045.988.783, o sea en \$ 707.878.129, emitiendo 707.878.129 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1, cada una y un voto por acción, y de la suma de \$ 1.045.988.783 a la suma de \$ 1.476.306.198, o sea en \$ 430.317.415, emitiendo 430.317.415 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1, cada una y un voto por acción; y b) se modificó el Artículo Cuarto fijando el capital social en \$ 1.476.306.198.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 219 de fecha 04/11/2020 Reg. N° 2187

Raul Luis Arcondo - Matrícula: 4655 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63586/20 v. 15/12/2020

AGROPECUARIA LA JUSTA S.A.

CUIT 30716823101 Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 29/09/20: a) Absorbió por fusión parte del patrimonio escindido por "Delarcampo S.A." y b) Aumento el capital a \$ 1.044.000, reformando el art. 4 del Estatuto Autorizado según instrumento público Esc. Nº 1291 de fecha 01/12/2020 Reg. Nº 15
Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63625/20 v. 15/12/2020

AGROVIRYA S.A.

CUIT: 30-71671701-8. Se hace saber que por asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 17/04/2020 se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$ 24.500.000, elevando el capital social de la suma de \$ 100.000 hasta la suma de \$ 24.600.000; y (ii) reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. En virtud del aumento resuelto el capital social suscripto quedó de la siguiente manera: a) Marcos Quiroga Güiraldes 24.190.665 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 (Pesos uno) cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción; y b) Sofía De La Torre 409.335 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 (Pesos uno) cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 17/04/2020

Micaela Palomo - T°: 114 F°: 291 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63629/20 v. 15/12/2020

ARROYOS DEL ESTE S.A.

CUIT 30-65919714-2.- Por escritura 892 del 03/12/2020, Registro 222 Capital, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/10/2020, que resolvió aumentar el capital social de la suma de \$ 910.000 a la suma de \$ 1.110.000, reformando el Artículo Cuarto del Estatuto Social.- La participación que le corresponde a cada accionista luego del aumento es la siguiente: Carlos Enrique ZANDONÁ: 652.323 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción (58,77% del capital social); Laura Cristina ARENA: 4.623 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción (0,42% del capital social); Federico Marcelo ZANDONÁ SEVIGNE: 226.527 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción (20,41% del capital social) y Gustavo Luis ZANDONÁ SEVIGNE: 226.527 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción (20,41% del capital social) Autorizado según instrumento público Esc. Nº 892 de fecha 03/12/2020 Reg. Nº 222
Bernardo Mihura de Estrada - Matrícula: 4669 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63769/20 v. 15/12/2020

BARBELUX S.A.

30-70805113-2. Por Asamblea Extraordinaria del 21/01/2020 se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$ 14.000.000, reformando Art. 4 del estatuto. El capital queda suscripto por los accionistas Carmen Soledad Heredia con 11.998 acciones y Claudio Paul Spinelli 128.002 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 cada una. Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de fecha 21/01/2020
Patricia Adriana Minniti - T°: 108 F°: 935 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63669/20 v. 15/12/2020

BIZVIZ S.A.

30707836721 Por asamblea extraordinaria del 09-10-20 se modificó la denominación social a MOUNT ENTERPRISES S.A. y el artículo 1º de los estatutos sociales que queda redactado así: "La sociedad se denomina MOUNT ENTERPRISES S.A. continuadora jurídica de "BIZVIZ S.A." que a su vez es continuadora jurídica de "D-901 S.A." y esta a su vez es continuadora Jurídica de "LUCTA S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Autorizado según instrumento privado cambio de denominación y reforma de fecha 09/10/2020

Ana Isabel Victory - T°: 47 F°: 491 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63387/20 v. 15/12/2020

CAFE-BAR SARANDI S.A.

1) 29/10/20 2) Pablo Andrés AIETA,(50.000 acciones) DNI 28950201, argentino, divorciado, comerciante, 4/11/81, Av. Mitre 2772, Sarandi, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Enrique Cesar IGUÑA,(25.000 acciones) DNI 7755464, 8/3/45, y Yanina Vanesa GOMEZ,(25.000 acciones) DNI 26671646, 1/3/78, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domicilio Olleros 2001 CABA. 3) Olleros 2001 CABA 4) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cervecerías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, fabricación, elaboración, distribución, compra y distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, productos alimenticios y bebidas. 6) 99 años. 7) \$ 100.000 en acciones ordinarias nominativas de \$ 1 y 1 voto c/u. 8) Directorio 1 a 6 titulares por 3 ejercicios. PRESIDENTE: Pablo Andres AIETA; DIRECTOR TITULAR: Enrique Cesar IGUÑA y DIRECTOR SUPLENTE: Yanina Vanesa GOMEZ todos domicilio especial Olleros 2001 CABA. 9) 30/11 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 78 de fecha 29/10/2020 Reg. Nº 104
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. Nº 3649

e. 15/12/2020 Nº 63709/20 v. 15/12/2020

CASTOR ARGENTINA S.A.

CUIT 30-71003663-9. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Nº 9 de fecha 1 de diciembre de 2017, se resolvió el traslado del domicilio social de la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose el domicilio de la sede social en la calle Juan María Gutiérrez 3765, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se resolvió la modificación del artículo primero del Estatuto Social de acuerdo al texto que se transcribe a continuación: "ARTÍCULO 1º: Bajo la Denominación de Castor Argentina S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y tendrá su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Nº 9 de fecha 01/12/2017
Ignacio Alberto Sanchez Vaqueiro - Tº: 101 Fº: 655 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63765/20 v. 15/12/2020

DELARCAMPO S.A.

CUIT 30511597826 Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 29/09/20 resolvió: a) la escisión de parte de su patrimonio con destino a la sociedad "Agropecuaria La Justa S.A.", la que a su vez lo absorbió por vía de fusión. b) la reducción del capital a \$ 16.000 y su aumento a \$ 2.020.000; c) Fijar de 1 a 5 la cantidad de directores titulares e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios, reformando los arts. 4 y 8 del estatuto. d) designar: Presidente Horacio Eduardo del Campo, Vicepresidente Patricio del Campo, Director Titular Horacio Nicolás del Campo y Director Suplente Viviana María Gibbons, quienes fijaron domicilio especial en Cerrito 866 piso 6 CABA y e) Tasladar la sede social a Cerrito 866 piso 6 CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 1291 de fecha 01/12/2020 Reg. Nº 15
Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63624/20 v. 15/12/2020

GAUSEG S.A.

1) Ernesto Rubén GAUDENZI, divorciado, nacido 20/8/56, DNI. 12.279.621, CUIT. 20-12279621-4; domicilio Campana nº 3630 de esta ciudad;; Nicolás Rubén GAUDENZI, soltero, nacido 22/9/87, DNI. 33.259.770, CUIT. 20-33259770-2; Diego Ezequiel GAUDENZI, soltero, nacido 22/9/87, DNI. 33.259.771, CUIT. 20-33259771-0; los 3 domiciliados en Campana 3630 CABA; y Emiliano Martín GAUDENZI, soltero, nacido 26/5/85, DNI. 31.660.047, CUIT. 20-31660047-7, domicilio Av. Pedro Goyena 1463, 9º P., CABA; todos asesores productores de seguros. 2) esc.nº 50 del 11/12/20. 3) GAUSEG S.A. 4) Campana 3630 CABA. 5) 99 años desde inscripción. 6) Realizar por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros., en el país o en exterior: la intermediación en la comercialización de seguros de todo tipo, promoviendo la concertación de los respectivos contratos, asesorando a asegurados y asegurables. 7) \$ 200.000, dividido en 200 acciones ordinarias nominativas de \$ 1.000 y 1 voto c/u. Ernesto Rubén Gaudenzi 104 acciones; Emiliano Martín Gaudenzi, Nicolás Ruben Gaudenzi y Diego Ezequiel Gaudenzi 32 acciones c/u. 8) Directorio: 1 a 5 titulares, asamblea podrá designar igual o menor Nº de suplentes, por 3 ejercicios; mientras prescinda de sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente: Ernesto Rubén Gaudenzi; Directores titulares: Emiliano Martín Gaudenzi y Nicolás Rubén Gaudenzi; Director suplente: Diego Ezequiel Gaudenzi, aceptaron cargos, constituyeron domicilio en sede social. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Se prescinde de sindicatura; cuando se aumente capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la

asamblea elegirá síndicos titular y suplente. 11) 30/4 de c/año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 50 de fecha 11/12/2020 Reg. N° 1585

monica beatriz garcia de laise - Matrícula: 3747 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63782/20 v. 15/12/2020

GELLER ABOGADOS S.A.

C.U.I.T 30-70788943-4. Se comunica que por acta de asamblea de fecha 18/11/2020, los accionistas modificaron el objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicio electrónico de pago y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos impuestos y otros servicios, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas, a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago, en las cuentas y/o subcuentas, inclusive virtuales, utilizadas exclusivamente a los fines de cumplimentar esa tarea. b) Asesoramiento jurídico integral, a empresas, sociedades o a particulares; para su organización y/o administración, en cualquiera de sus sectores o actividades. La prestación de servicios de Consultoría del Derecho. c) Prestar servicios relacionados con las tramitaciones en general, ante cualquier organismos o entidad pública y/o privada; incluyendo, la gestión de cobranzas. d) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social. Asimismo, las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante." Autorizado según instrumento público Esc. N° 175 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 34

Viviana Monica Di Giacomo - Habilitado D.N.R.O. N° 3326

e. 15/12/2020 N° 63698/20 v. 15/12/2020

GELLER ABOGADOS S.A.

C.U.I.T 30-70788943-4. Se comunica que por acta de asamblea de fecha 30/10/2019, los accionistas modificaron el artículo 6° del estatuto social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 174 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 34

Viviana Monica Di Giacomo - Habilitado D.N.R.O. N° 3326

e. 15/12/2020 N° 63295/20 v. 15/12/2020

GRUPO CONOSUR S.A.

CUIT: 33-71430574-9. Por asamblea del 02/01/2020: 1) Se aceptó la renuncia de la directora suplente Maria Lorena Fuertes. 2) Se designó Presidente: Eloy Vera Bahima, Director suplente: Juan Manuel Barros, ambos con domicilio especial en Vilela 1886 PB Dto. 1, CABA. Cesó Vicepresidente Juan Manuel Barros; 3) Se traslada la sede social a San Martín 686, piso 5, oficina 54, CABA; 3) Se reforma el artículo 3 del estatuto. Objeto social: a) TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN y COMERCIALIZACION: la expedición, despacho, comercialización y transporte de mercaderías generales, alimentos, hidrocarburos livianos y pesados y sus subproductos, incluyendo combustibles líquidos, fuel oil, asfaltos, emulsiones, lubricantes, gas licuado, petróleo crudo; biodiesel; cargas peligrosas; agroquímicos; fertilizantes y productos químicos, insumos para la actividad agropecuaria en general, dentro del país o hacia el exterior y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; b) SERVICIOS: prestación de servicios de asesoramiento integral, consultoría y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Servicio técnico, instalación, asistencia y reparación de maquinaria, partes, accesorios, instrumental y cualquier componente de equipos de cualquier tipo en el marco del objeto social; c) EXPORTADORA E IMPORTADORA: importación, exportación y distribución de materias primas y productos de cualquier naturaleza, nacionales y/o extranjeros. 4) Se Reforma el artículo 13 del estatuto. Representación: Presidente del Directorio. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 02/01/2020

Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63666/20 v. 15/12/2020

INSTALACIONES GEOTERMICAS S.A.

Rectifico aviso del 26/10/2020 Nro. 49707/20. Donde dice: CAPITAL: \$ 300.000. 300.000 acciones, DEBE DECIR: CAPITAL: \$ 500.000. 500.000 acciones. Autorizado según instrumento público Esc. N° 108 de fecha 26/10/2020 Reg. N° 2177

Laila elizabeth Sanese - Matrícula: 4661 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63665/20 v. 15/12/2020

KRAN SERVI S.A.

Por escritura del 19/11/2020. 1) Flavia Karina SEVERINI, DNI: 25.465.911, cuit/l: 27-25465911-3, 21/04/1977, casada, Lic En Ciencias De La Computación. Con domicilio real y especial en Arenales 10, partido y localidad de Carlos Casares, Pcia Bs As; Felipe Ernesto RAMOS, DNI: 14.822.786, cuit/l: 20.14822786.2, 06/11/1962, comerciante, divorciado, con domicilio real y especial en Calle 47, Entre 127 y 128, Numero 1326, partido y localidad de Colon, pcia. bs. As. ambos, argentinos. 2) KRAN SERVI S.A. 3) ARENALES 3084, PISO 8, DEPARTAMENTO 26 (1425BEL), C.A.B.A 4 La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Compra, venta, importación exportación, alquiler, reparación de grúas, tractores, todo tipo de maquinaria vial y de la construcción, como asimismo en forma conexas realizara trabajos de construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas incluyendo la obra vial. 6.- capital \$ 5.000.000, aporte Flavia Karina SEVERINI \$ \$ 2.500.000, aporte Felipe Ernesto RAMOS \$ 2.500.000. Capital dividido en \$ 2.500.000 Acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 1 V.N. cada una y con derecho a 1 voto por acción. Aumento capital conforme Art. 188 LGS. Los socios suscriben el 100% del capital Social según el siguiente detalle: Flavia Karina SEVERINI suscribe \$ 2.500.000 Acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 1 V.N. cada una y con derecho a 1 voto por acción e Felipe Ernesto RAMOS suscribe \$ 2.500.000 Acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 1 V.N. cada una y con derecho a 1 voto por acción. 7.- integracion 1.250.000. 8.- Administradores y representantes legales min. Un titular max. Cinco, suplentes igual o menor número que los titulares. Presidente: Felipe Ernesto RAMOS, Suplente: Flavia Karina SEVERINI; Mandato: 3 ejercicios 9.- Se prescinde sindicatura. 10.- 30/06 11.- 99 años. Autorizado según instrumento público Esc. N° 364 folio 1331 de fecha 19/11/2020 Reg. N° 2006 caba
Jose Luis Marinelli - T°: 42 F°: 783 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63781/20 v. 15/12/2020

L'OREÁL ARGENTINA S.A.

30-50146042-3. (i) Por Asamblea Extraordinaria del 16/12/2013 se aumentó el capital social en la suma de \$ 33.061.522.-, de \$ 85.776.250.- a \$ 118.837.772.-, emitiéndose 33.061.522 acciones ordinarias de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; (ii) Por Asamblea Extraordinaria del 10/12/2014 se aumentó el capital social en la suma de \$ 21.689.595.-, de \$ 118.837.772.- a \$ 140.527.367.-, emitiéndose 21.689.595 acciones ordinarias de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; (iii) Por Asamblea Extraordinaria del 12/11/2015 se aumentó el capital social en la suma de \$ 18.021.623.-, de \$ 140.527.367.- a \$ 158.548.990.-, emitiéndose 18.021.623 acciones ordinarias de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; (iv) Por Asamblea Extraordinaria del 24/11/2016 se aumentó el capital social en la suma de \$ 800.000.-, de \$ 158.548.990.- a \$ 159.348.990.-, emitiéndose 800.000 acciones ordinarias de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; (v) Por Asamblea Extraordinaria del 20/05/2020 se aumentó el capital social en la suma de \$ 49.880.813.-, de \$ 159.348.990.- a \$ 209.229.803.-, emitiéndose 49.880.813 acciones ordinarias de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; (vi) En todos los casos los aumentos fueron realizados con prima de emisión y se reformó el artículo 5° del Estatuto Social; (vii) Composición del capital social posterior a los aumentos: \$ 209.229.803.-, representado por 209.229.803 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1.- cada una y con derecho a 1 voto por acción, totalmente suscriptas e integradas por: L'Oreál Societe Anonyme (N° correlativo IGJ 494.781), titular de 201.261.584 acciones; Sparlys S.A.S. (N° correlativo IGJ 1.876.924), titular de 7.968.219 acciones. Autorizado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO de fecha 07/12/2020

Michelle Davidson - T°: 133 F°: 625 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63338/20 v. 15/12/2020

MAGLIFT S.A.

"MAGLIFT S.A."

Rectifica edicto 49430/20 del 23/10/2020.- Por escritura 229 del 27/11/2020, los socios modifican el objeto social, quedando redactado: "La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, tanto en territorio aduanero general, territorio aduanero especial y zonas francas, las siguientes actividades: compra, venta, locación, sublocación, arrendamiento, intermediación, leasing, reparación, mantenimiento, consignación, permuta, distribución, financiación, representación, transporte, importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación de maquinaria de todo tipo y uso, vehículos, equipos, automotores, acoplados, rodados en general, motores, instrumental, partes, accesorios, implementos, repuestos y herramientas nuevas y usadas, para uso y aplicación en cualquier tipo de actividad vinculada o no a la industria y al agro. Financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el objeto social, con o sin garantía, a corto o largo plazo, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras". -Josefina Bentin, autorizada por escritura 200 del 22/10/2020 F° 501, Registro 975 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 200 de fecha 22/10/2020 Reg. N° 975
JOSEFINA BENTIN - Matrícula: 5732 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63680/20 v. 15/12/2020

MIAMI RAR S.A.

1) 9/12/20. 2) Paula Lorena Lafleur, argentina, 7/6/78, DNI 26.420.712, CUIT 27-26420712-1, soltera, comerciante, domiciliada en Vuelta de Obligado 4462, CABA, y Christian Lionel Barquin, argentino, 1/6/74, DNI 23.952.525, CUIT 20-23952525-4, soltero, comerciante, domiciliado en Miralla 951, CABA. 3) 99 años. 4) la explotación del turismo en todas sus formas a nivel nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros asociadas y/o representando a terceros, organizando, promoviendo, financiando y realizando todas las actividades vinculadas al mismo, con este fin podrá realizar: a) La intermediación en la reserva, venta, locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a "forfait" en el país o en el extranjero; d) la recepción y la asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y tramitación y despacho de sus equipajes; e) la representación de otras agencias de turismo, compañías de transporte aéreo, marítimo y terrestre, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios precitados. 5) \$ 500.000 compuesto por 500.000 acciones de \$ 1 cada una. Christian Lionel Barquin suscribe 200.000 acciones, equivalentes a \$ 200.000, e integra \$ 50.000 en dinero en efectivo, y Paula Lorena Lafleur suscribe 300.000 acciones, equivalentes a \$ 300.000, e integra \$ 75.000 en dinero en efectivo. 6) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. El término de su elección es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace, o al director que expresamente autorice el Directorio. 7) 31/12 de cada año. 8) sede social: Miralla 951, CABA. 9) Presidente: Christian Lionel Barquin. Director Suplente: Paula Lorena Lafleur. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 766 de fecha 09/12/2020 Reg. N° 231
miguel ricardo solanet - Matrícula: 5438 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63634/20 v. 15/12/2020

MINEOLA S.A.

Constitucion: escritura publica No 309 del 24/11/20 Reg 1479 CABA Socios: Iris Maria Vargas venezolana divorciada educadora 27/7/46 DNI 96008925 Entre Rios 3236 Olivos Jorge Osvaldo Maldonado argen tino soltero gastronómico 13/7/62 DNI 14875403 Islas Orcadas 1085 Monte Grande ambos Pcia Bs.As. Duracion: 99 años Cierre Ejercicio: 31/12 Sede Social: Mariscal Antonio de Sucre 676 CABA Administracion: directorio 1 a 5 miembros por ejercicios Presidente: Iris Maria Vargas Director Suplente: Jorge Osvaldo Maldonado ambos domicilio especial en sede social Representacion Legal: Presidente o Vice Fiscalizacion: Prescinde Sindicatura Objeto: Por si tercero o asociada a terceros en el país o exterior: explotación comercial de negocios de gastronomía restaurantes confiterías cantinas marisquería sushi bar snack bar casas de comidas rapidas (fast-food) para llevar (ta keaway) catering delivery y despacho de bebidas Elaboracion compra venta importación exportacion distribución representación mandato franchising de productos alimenticios comestibles y bebidas vinculadas relacionada o conexas con la actividad comercial Capital Social: \$ 100.000 representado por 100000 acciones ordinarias nomina tivas no endosables con derecho a un voto y de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una Suscripcion: 100% Integracion: 25% saldo en 2 años Iris Maria Vargas suscribe 50000 acciones o sea \$ 50.000 e integra \$ 12500 y Jorge Osvaldo Maldonado suscribe 50000 acciones o sea \$ 50.000 e integra \$ 12500 Autorizado esc 309 24/11/2020 Reg. 1479
Juan Matías JIMENEZ - T°: 281 F°: 204 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63701/20 v. 15/12/2020

MODO ECO S.A.

MODO ECO S.A Por Escritura N° 3, F° 6, del 02/12/2020, Reg. 1475 CABA. 2) MODO ECO S.A. 3) Alberto Horacio GRANDE, 21/8/1956, casado primeras nupcias con Nancy Lilian García, DNI 12.127.759, CUIL/T 20-12127759-0, domicilio Miranda 6109, CABA; Carlos FERNANDEZ 19/12/1957 casado primeras nupcias con Nancy Cledi Gallardo, DNI 13.652.944 CUIL/T 20-13652944-8, domicilio Dolores 353, Villa Sarmiento Morón Provincia de Buenos Aires, Fiamma PANICHI 11/8/2000, soltera, hija de Claudia Mabel Sala y de Carlos Cesar Panichi, DNI 42.822.082, CUIL/T 27-42822082-5, domicilio Rio de Janeiro 59,5 Piso, Departamento "16", CABA; Diego Iván

LOWY, 17/10/1984 ,soltero, hijo de María Glotia Sepagy y de Claudio Rene Lowy, DNI 31.253.025, CUIL/T 20-31253025-3 domicilio Senillosa 444, CABA, Gonzalo Martin GEADA 13/3/1988 soltero ,hijo de Adriana Victoria Espinar y de Gustavo Carlos Geada, DNI 33.605.757, CUIL/T 20-33605757-5, domicilio Monroe 5150, 13 Piso, Departamento "C",CABA, y Guido PANICHI, 12/1/1995, soltero, hijo de Claudia Mabel Sala y de Carlos Cesar Panichi, DNI 38.788.870, CUIL/T 20-38788870-6, domicilio Thames 744, P.B. "3", CABA, todos argentinos comerciantes y dom. especial en Miranda 6109, CABA 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Construcción de obras, edificios y cualquier otra clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, sus mejoras, refacciones, terminaciones, y/o reciclaje y cuando las actividades lo requieran deberán realizarse con profesional con título habilitante, ya sea actuando como contratista, subcontratista, en obras privadas o públicas, estando habilitada para presentarse en licitaciones públicas o privadas en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional.- INMOBILIARIA: compra, venta, locación, permuta, administración, explotación, loteo de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal, mediante el aporte o inversión de capitales propios o de terceros y su financiación.- A TAL FIN la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente estatuto.- 5) Miranda 6109,(CP 1408),CABA 6) 99 años. 7) \$ 500.000, dividido en 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 V.N. cada una y con derecho a 1 voto por acción. Los socios suscriben 100% del capital Social: Alberto Horacio GRANDE, (125.000) acciones, Carlos FERNANDEZ (125.000) acciones, Diego Iván LOWY,(83.000) acciones, Gonzalo Martin GEADA 83.000) acciones, Fiamma PANICHI(42.000) acciones, y Guido PANICHI (42.000) acciones, 8) Integración \$ 125.000.9) Cierre 31/07.10) Presidente Alberto Horacio Grande y Director Suplente Guido Panichi, por 3 ejercicios quienes aceptan el cargo.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 3 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 1475 Mariana Alicia Arraraz - Matrícula: 4891 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63747/20 v. 15/12/2020

NAVAN S.A.

Rectificadorio del 26/10/20 N° 49563/20 Cada socio suscribe 50.000 acciones Autorizado según instrumento público Esc. N° 56 de fecha 01/08/2020 Reg. N° 1601 Fernando José Berdichevsky - T°: 109 F°: 280 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63419/20 v. 15/12/2020

OLEODINAMICA S.A.

CUIT 30-69771091-0. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 28 del 10/03/2020 protocolizada por escritura pública N° 45 del 02/12/2020 se prorroga el plazo de duración de la sociedad por 50 años más, se adecuan la garantías de los directores y se reforman los artículos 2°, 4°, 5° y 9° así: Segundo: la duración de la sociedad es de 72 años contados a partir del 22/12/1998. Cuarto: Capital: \$ 25.000 representado por 500 acciones de 50 pesos de valor nominal cada una. Se establece sede social en Avenida Belgrano 535, Piso 5°, Departamento C, CABA. Cesaron por vencimiento del mandato los Sres. Diego Alejandro Cid, Satiro Cid, Ismael Cid, Rosa Cid Lorenzo, Sandra Cid y Liliana Cid en sus cargos de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares y las dos últimas como Directoras Suplentes, respectivamente; y se designa nuevo Directorio así: Presidente: Diego Alejandro Cid, Directores titulares: Ezequiel Esteban Polo y Liliana Cid y Director Suplente: Leonardo Cid, todos con domicilio especial en la sede social Autorizado según instrumento público Esc. N° 45 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 94 Ignacio Rodolfo Pusso - T°: 91 F°: 562 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63767/20 v. 15/12/2020

PNP S.A.

Constitucion del 10/12/2020. Presidente: Silvia Pamela HOLMAN, argentina, 27/01/1973, soltera, comerciante, DNI 26010833, Av. Congreso 1783, Piso 1, Dpto D, CABA, 66667 acciones de \$ 1VN c/u y Director Suplente: Pablo Francisco SANCHEZ, argentino, 16/09/1973, casado, publicitario, DNI 23453798, Debenedetti 1855, Buenos Aires, 33333 acciones de \$ 1VN c/u, aceptan los cargos y fijan domicilio en la Sede Social: Av. Congreso 1783, Piso 1, Dpto D, CABA. 99años. Objeto: I) Construcción, ejecución de proyectos, reparación o refacción de todo tipo de obras públicas o privadas, toda clase de inmuebles propios o de terceros, sean a través de contrataciones públicas y/o privados y la participación en licitaciones públicas y/o privadas para la construcción de viviendas, oficinas, locales, hoteles, gastronómicos, espacios compartidos, galpones, obras viales, puentes, caminos, diques, pavimentaciones, instalaciones industriales y/o comerciales, obras civiles, estructuras metálicas, eléctricas, mecánicas, termomecánicas. Proyectar y realizar fraccionamientos de tierras y/o urbanizaciones,

construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; construcción y venta de todo tipo de inmuebles, urbanización, loteos, fraccionamientos, clubes de campo, barrios cerrados, contratación de personal de manera directa y/o a través de terceros para obras de construcción de todo tipo y la realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Cuando las actividades lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. II) En relación al punto anterior, adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, subdivisión, alquiler y administración de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales; operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; intermediación en la compraventa de bienes inmuebles, intermediación en contratos de fideicomisos, ya sea como fiduciario, fiduciante, beneficiario, o fideicomisario. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital social: \$ 100.000. 30/06. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 144 de fecha 10/12/2020 Reg. Nº 1419

ROSALIA REDES RAMOS - Tº: 132 Fº: 703 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63382/20 v. 15/12/2020

RPS RESEARCH S.A.

CUIT Nº 30-70975807-8. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Nº 15 del 23/07/19 la Sociedad ha resuelto aumentar el capital social de la suma de \$ 240.000 a la suma de \$ 5.280.000, mediante la emisión de 5.040.000 acciones de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción, con una prima de emisión de \$ 9 por acción, totalmente suscriptas por los accionistas, modificando en consecuencia el Art. 4º del Estatuto Social de la siguiente manera: "CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 5.280.000 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL), representado por 5.280.000 (cinco millones doscientos ochenta mil) ACCIONES de valor nominal 1 PESO (\$ 1) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. Cada aumento de capital deberá inscribirse por ante la Inspección General de Justicia y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias pudiendo hacer uso de este derecho en los plazos establecidos en el artículo 194 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550". Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria Nº 16 del 09/09/19 la Sociedad ha resuelto aumentar el capital social de la suma de \$ 5.280.000 a la suma de \$ 7.640.000 mediante la emisión de 2.360.000 acciones de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción, con una prima de emisión de \$ 9 por acción, totalmente suscriptas por los accionistas, modificando en consecuencia el Art. 4º del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 7.640.000 (Pesos siete millones seiscientos cuarenta mil), representado por 7.640.000 (siete millones seiscientos cuarenta mil) ACCIONES de valor nominal 1 PESO (\$ 1) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. Cada aumento de capital deberá inscribirse por ante la Inspección General de Justicia y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias pudiendo hacer uso de este derecho en los plazos establecidos en el artículo 194 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550". Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria Nº 17 del 14/11/19 la Sociedad ha resuelto aumentar el capital social de la suma de \$ 7.640.000 a la suma de \$ 10.240.000 mediante la emisión de 2.600.000 acciones de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción, con una prima de emisión de \$ 9 por acción, totalmente suscriptas por los accionistas, modificando en consecuencia el Art. 4º del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 10.240.000 (Pesos diez millones doscientos cuarenta mil), representado por 10.240.000 (diez millones doscientos cuarenta mil) ACCIONES de valor nominal 1 PESO (\$ 1) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. Cada aumento de capital deberá inscribirse por ante la Inspección General de Justicia y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias pudiendo hacer uso de este derecho en los plazos establecidos en el artículo 194 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550." Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria Nº 18 del 22/11/19 la Sociedad ha resuelto aumentar el capital social de la suma de \$ 10.240.000 a la suma de

\$ 12.640.000 mediante la emisión de 2.400.000 acciones de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción, con una prima de emisión de \$ 9 por acción, totalmente suscriptas por los accionistas, modificando en consecuencia el Art. 4° del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: “CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 12.640.000 (Pesos doce millones seiscientos cuarenta mil), representado por 12.640.000 (doce millones seiscientos cuarenta mil) ACCIONES de valor nominal 1 PESO (\$ 1) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. Cada aumento de capital deberá inscribirse por ante la Inspección General de Justicia y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias pudiendo hacer uso de este derecho en los plazos establecidos en el artículo 194 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550.” Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria N° 19 del 17/12/19 la Sociedad ha resuelto aumentar el capital social de la suma de \$ 12.640.000 a la suma de \$ 13.442.300 mediante la emisión de 802.300 acciones de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción, con una prima de emisión de \$ 9 por acción, totalmente suscriptas por los accionistas, modificando en consecuencia el Art. 4° del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: “CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 13.442.300 (Pesos trece millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos), representado por 13.442.300 (trece millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos) ACCIONES de valor nominal 1 PESO (\$ 1) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. Cada aumento de capital deberá inscribirse por ante la Inspección General de Justicia y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias pudiendo hacer uso de este derecho en los plazos establecidos en el artículo 194 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550.”

Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea N° 19 de fecha 17/12/2019

Andrea Ines Lofvall - T°: 65 F°: 660 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63757/20 v. 15/12/2020

SERVICIO SATELITAL S.A.

CUIT 30-65889103-7 Por asamblea extraordinaria del 09/10/2020 se modifico el objeto quedando redactado el mismo de la siguiente manera: a) Prestación de servicios de telecomunicaciones y/o TICS –servicio de tecnología de la información y de las comunicaciones- por cualquier medio de transmisión, fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico y/o satelital, incluyendo el desarrollo, mantenimiento y/o actualización de productos de software; software a medida y/o software embebido o insertado; prestación de servicios de consultoría tecnológica a terceros, actualización, perfeccionamiento y capacitación de usuarios respecto de un producto de software o funcionalidad adicional desarrollada; prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos, y la administración de la información; prestación de servicios de robótica y domótica; Producción de hardware; b) Compra a terceros de servicios de telecomunicaciones para su posterior comercialización y prestación; c) Comerciales: Compra, venta, permuta, alquiler, consignación, almacenaje, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías, materiales, partes, piezas, equipos, repuestos, sistemas y accesorios vinculados directa o indirectamente con las actividades industriales de servicio mencionados; d) Mandatarias: Mediante la representación de empresas, nacionales o del exterior, que se dediquen a las actividades de referencia, realizando por cuenta de las mismas, todas las operaciones precedentemente citadas y cualquier otra forma de gestión; e) Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o en especie, a sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores y papeles de comercio en cualesquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Se reformo artículo 3°. Autorizado por escritura N° 234 del 11/12/2020 registro 1036 Autorizado según instrumento público Esc. N° 234 de fecha 11/12/2020 Reg. N° 1036

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63679/20 v. 15/12/2020

TELECOM ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-63945373-8. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria y Asambleas Especiales de las Acciones Clase "A" y de las Acciones Clase "D" del 11 de diciembre de 2020, se aprobó la reforma del artículo 10° del Estatuto Social de Telecom Argentina S.A., el cual, como consecuencia de la reforma aprobada, queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de once y un máximo de diecisiete miembros, con mandato por tres ejercicios.

La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, según el orden o método que fije la Asamblea, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11° del presente. Los Directores, en su primera sesión, deberán designar a un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Las reuniones de Directorio se celebrarán una vez cada tres meses y cada vez que el Directorio así lo determine. La convocatoria a reunión de Directorio deberá realizarse con una antelación no menor de 5 días corridos (con excepción del caso de pedido de cualquier director, previsto por el artículo 267 de la Ley General de Sociedades, en cuyo caso la convocatoria podrá ser realizada en cualquier momento para que su celebración ocurra dentro del quinto día de recibido el pedido). Por razones de urgencia podrá convocarse a reunión de Directorio con una antelación de 1 día corrido. A tal fin el Presidente o el Vicepresidente, en caso que lo sustituya, deberá cursar notificación a los miembros del Directorio en el domicilio especial por nota escrita con aviso de recepción o por cualquier otro medio fehaciente, inclusive por correo electrónico. En dicha notificación se deberá consignar la fecha, hora, lugar de celebración y orden del día a considerar. Esta convocatoria no será necesaria si están presentes la totalidad de los miembros del Directorio.

El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, previéndose que para aprobar las Cuestiones de Mayoría Especial que se listan más abajo será también necesario: (a) el voto afirmativo de al menos un director electo por la asamblea general a propuesta de la Clase A; y (b) el voto afirmativo de al menos un director electo por la asamblea general a propuesta de la Clase D.

En el supuesto que ninguno de los directores electos a propuesta de la Clase "A" de acciones o ninguno de los directores electos a propuesta de la Clase "D" de acciones concurriese a la reunión de directorio debidamente convocada y el orden del día incluyese alguna Cuestión Sujeta a Mayoría Especial, el Directorio no tratará ni adoptará dichas decisiones y procederá a convocar, en los términos y plazos establecidos precedentemente, una nueva reunión de Directorio para considerar dichos puntos del orden del día.

En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto para cuestiones que no califiquen como Cuestiones de Mayoría Especial.

El Vicepresidente NO tendrá voto de desempate cuando sustituya por cualquier causa al Presidente. El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí mediante videoteleconferencia, computándose a los efectos del quórum tanto los directores presentes como los que participen a distancia. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán dejar expresa constancia en el acta de los nombres de los directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio podrá designar a los Gerentes Generales, así como a gerentes especiales, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, quienes podrán ser o no Directores de la Sociedad.

Las siguientes materias son Cuestiones de Mayoría Especial sujetas a la mayoría especial prevista en el presente Artículo: (i) cualquier enmienda, modificación, complemento o reemplazo de los estatutos o de cualquier otro documento constitutivo de la sociedad o de una Sociedad Controlada. (ii) Cualquier cambio significativo en la conducción de los negocios de la Sociedad o cualquier Sociedad Controlada que no esté relacionado con la prestación de servicios de video, telefonía, datos y otros servicios relacionados, o cualquier nuevo servicio prestado por compañías de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones similares en otros mercados, y demás negocios razonablemente vinculados con ello. (iii) La contratación de cualquier funcionario o empleado de la Sociedad o una Sociedad Controlada que se desempeñe en una posición clave tales como: el Director o Gerente General (CEO), Principal Gerente Operativo (COO), Principal Gerente Técnico (CTO), el Principal Gerente Financiero (CFO) o cualquier otro funcionario o empleado de la Sociedad o una Sociedad Controlada que tenga una línea directa de reporte con el Director o Gerente General (CEO) o con el Vicepresidente de la Sociedad o una línea conjunta de reporte con el Director o Gerente General (CEO) y el Vicepresidente de la Sociedad o el Sub-Gerente General, si lo hubiera, tal como el Auditor Interno (o, en cualquier caso, cualquier otro funcionario o empleado que tenga responsabilidades similares a las anteriores posiciones) o cualquier otra posición expresamente designada como una posición clave tal como el Director de Abastecimiento, el Director de Legales, el Director de Recursos Humanos, el Director de Asuntos Regulatorios y el Director de Relaciones Institucionales; y la desvinculación del CFO y del auditor interno. (iv) Cualquier cambio de los auditores externos o asesores impositivos de la Sociedad o cualquier Sociedad Controlada, salvo que se designe a Deloitte Touche Tohmatsu, PricewaterhouseCoopers, KPMG o EY (anteriormente denominada Ernst & Young). (v) La creación de cualquier comité del directorio de la

Sociedad o del directorio de cualquier Sociedad Controlada o la ampliación o reducción de las facultades del Directorio o de un comité existente del directorio de la Sociedad o del directorio de cualquier Sociedad Controlada.

(vi) La fusión por absorción o fusión propiamente dicha de la Sociedad o de cualquier Sociedad Controlada en una operación o serie de operaciones relacionadas, o la adquisición de activos (incluido el capital accionario –como este término se define seguidamente- u otros títulos valores) por parte de la Sociedad o cualquier Sociedad Controlada, utilizando como contraprestación el capital accionario de la Sociedad o de una Sociedad Controlada excepto por la fusión de la Sociedad con Cablevisión Holding S.A. donde: (1) la Sociedad es la sociedad absorbente, (2) no se transfieran a la Sociedad por efecto de la fusión otros activos o pasivos que no sean (i) acciones emitidas por la Sociedad y/o (ii) pasivos existentes de Cablevisión Holding S.A. en cantidades mínimas tales que (luego de restadas las sumas en efectivo y equivalentes de efectivo que puedan existir en Cablevisión Holding S.A. en ese momento) no excedan de U\$S _1 millón, (3) Los accionistas de la Sociedad no sean diluidos en sus derechos económicos o de voto por la relación de cambio de acciones emitidas por Cablevisión Holding S.A. por acciones emitidas por la Sociedad o de cualquier otra manera como resultado de la fusión, y (4) la fusión califique como una reorganización libre de impuestos conforme a las normas argentinas. (vii) Cualquier adquisición por parte de la Sociedad o de Sociedades Controladas, en una única operación o mediante una serie de operaciones (salvo con una Subsidiaria de la Sociedad) de activos (incluyendo capital accionario u otros títulos valores), con excepción de adquisiciones que impliquen pagos totales por un monto o activos con un Valor de Mercado que no exceda de U\$S 50 millones. (viii) Cualquier acto de disposición realizado por la Sociedad o cualquier Sociedad Controlada en una operación (salvo con una Subsidiaria totalmente controlada (excepto por la mínima cantidad de acciones necesarias para cumplir con un requisito de pluralidad de accionistas)) en la que el Valor de Mercado de los bienes enajenados excede U\$S 30 millones, salvo en el caso de una enajenación requerida por orden de una autoridad gubernamental competente. (ix) la emisión, entrega, oferta, venta, adquisición, rescate o compra por parte de la Sociedad o de cualquier Sociedad Controlada de acciones de cualquier clase o serie de su Capital Accionario u otros títulos valores convertibles en o ejercibles o canjeables por, u opciones, warrants o derechos de cualquier tipo para suscribir o adquirir acciones de cualquier clase o serie de su Capital Accionario u otros títulos valores, o cualquier reestructuración accionaria, subdivisión, cambio de deuda o acciones preferidas por acciones o viceversa, combinación o reclasificación del Capital Accionario de la Sociedad o de cualquier Sociedad Controlada o la celebración de un contrato, acuerdo, compromiso o convenio relacionado con lo antedicho. (x) La adopción de cualquier programa de remuneración en acciones para los directivos de la Sociedad, que prevea la emisión de títulos valores o derechos por debajo de su Valor de Mercado o que, una vez emitidos o ejercidos, representarían más que el mayor entre el dos por ciento (2%) del Capital Accionario de la Sociedad o U\$S 5 millones, (xi) La presentación en concurso por parte de la Sociedad o la celebración de un acuerdo preventivo extrajudicial, conforme la ley de concursos de Argentina o una presentación realizada conforme a cualquier otra ley concursal o de quiebras de Argentina o cualquier otro lugar, o el reconocimiento por escrito de la quiebra, insolvencia o estado de cesación de pagos o la inhabilidad general de pagar sus deudas al vencimiento de la Sociedad o cualquier Sociedad Controlada, estipulándose no obstante que no calificará como Cuestión de Mayoría Especial si en un procedimiento de quiebra involuntario dicha petición involuntaria hubiera sido presentada por el o los Accionistas (o cualquiera de sus Afiliadas) que hubiera nominado al Director que se opone a la decisión de realizar tal presentación. (xii) El incurrimento en Deuda por préstamos tomados por la Sociedad o una Sociedad Controlada, salvo por Deuda que, una vez sumada a las demás Deudas pendientes de la Sociedad y sus Sociedades Controladas (neta de cualesquiera depósitos en custodia en efectivo destinados únicamente a pagar Deuda) no exceda tres (3) veces el EBITDA consolidado de la Sociedad para el último período de doce (12) meses inmediatamente anterior a dicho incurrimento para el que se dispone de estados financieros consolidados de la Sociedad. (xiii) La creación o imposición de un Gravamen sobre cualquier activo de la Sociedad o de cualquier Sociedad Controlada cuyo Valor de Mercado sea superior a U\$S 30 millones, exceptuando aquellos gravámenes especialmente aprobados como parte de la autorización de Gastos de Capital o adquisiciones de activos. (xiv) El otorgamiento de un préstamo o anticipo a cualquier persona o el otorgamiento de garantías de las obligaciones de una persona, salvo por (A) una garantía de la Deuda de una Sociedad Controlada permitida bajo el inciso (xii) del presente Artículo, o (B) cualquier adelanto comercial aprobado con anterioridad en relación con proyectos aprobados bajo los incisos (vii) o (xv) del presente Artículo, o (C) adelantos comerciales a proveedores de la Sociedad o a Sociedades Controladas en un monto que no exceda en total los U\$S 20 millones en una operación o serie de operaciones. (xv) La aprobación de Gastos de Capital en cualquier ejercicio económico, no contemplados expresamente en un Plan de Negocios o Presupuesto Anual por un monto superior a en total U\$S 45 millones, excluyendo aquellos Gastos de Capital necesarios para mantener el buen funcionamiento de las instalaciones, equipamiento y sistemas de la Sociedad, incluyendo la renovación y reemplazo del material obsoleto. (xvi) Las contrataciones o cualquier otro arreglo no contemplado expresamente en un Plan de Negocios o Presupuesto Anual en los cuales la Sociedad o sus Sociedades Controladas se encuentren obligadas a realizar pagos que excedan la suma de (i) U\$S 5 millones (o su equivalente en otra moneda) con respecto a las transacciones que no fueran del curso ordinario del negocio y (ii) U\$S 30 millones con respecto a las transacciones que correspondan con el curso ordinario del negocio, y en cada caso, que no estén sujetas a otro inciso del presente Artículo. (xvii) La aprobación de operaciones con personas controladas, controlantes o sujetas a control común con un Accionista. (xviii) Las decisiones relacionadas con la

consolidación de las operaciones de la Sociedad con sus Sociedades Controladas, excepto aquellos casos en los cuales no hay dilución de derechos de voto o económicos de los accionistas y donde no hay transferencia o asunción de un patrimonio neto negativo. (xix) La aprobación durante cualquier ejercicio de (i) cualquier aumento en la compensación del CEO que supere un 10% en términos reales tras considerar los efectos de la inflación en Dólares o en Pesos Argentinos dependiendo de la moneda que se aplique en la compensación relevante y (ii) cualquier aumento de aquellos empleados o funcionarios que se desempeñen en posiciones clave de la Sociedad o de una Subsidiaria Significativa si luego de dicho aumento la remuneración anual de dicho empleado para dicho ejercicio supera el 80% de la compensación anual del CEO para dicho ejercicio en términos reales. (xx) La aprobación de nuevas Líneas de Negocio o la discontinuación de Líneas de Negocio de la Sociedad o de una Sociedad Controlada. (xxi) La modificación de la política de dividendos, o la firma de contratos o acuerdos que impongan restricciones o condiciones a la declaración o pago de dividendos o de cualquier distribución a los Accionistas. (xxii) Las presentaciones, solicitudes o requerimientos para la aprobación de la cancelación de la registración de valores negociables con entidades gubernamentales nacionales o internacionales o para la cancelación del listado de acciones u otros valores negociables de participación (equity) en mercados de valores domésticos o internacionales. (xxiii) La aprobación del Presupuesto Anual Consolidado y del Plan de Negocios de la Sociedad y sus Sociedades Controladas, salvo que haya sido aprobado por unanimidad en el Comité Ejecutivo de la Sociedad.

A los fines del presente estatuto, los siguientes términos tendrán el significado expresado a continuación para cada uno de ellos: “Afiliada” significa, en relación con una persona específica, toda persona que a la fecha de determinación de la condición de Afiliada sea, directa o indirectamente, ya sea a través de uno o más intermediarios, la persona Controlante de dicha persona específica, la persona Controlada de la misma o se encuentre bajo Control común con ella; estableciéndose que ningún accionista será considerado una Afiliada de cualquiera de los otros Accionistas por el mero hecho de haber realizado una inversión en la Sociedad; estableciéndose, asimismo, que ni la Sociedad ni ninguna Sociedad Controlada será considerada una Afiliada de un Accionista. “Capital Accionario” de una persona significa cualquiera y todas las acciones, derechos, derechos de compra, opciones (warrants), títulos vinculados al capital, debentures convertibles, opciones, participaciones, derechos en ellos o equivalentes (cualquiera sea su denominación) del capital accionario de dicha persona u otras participaciones en el capital, incluyendo partes de interés, sean comanditarias o comanditadas, en dicha persona, incluyendo también toda acción preferida y todos los derechos, warrants u opciones que sean canjeables por o convertibles en dichas acciones de capital, ya sea que se encuentren en circulación a la fecha del contrato de fideicomiso o que se emitan con posterioridad. “Control” significa, en relación con una persona determinada (que no sea una persona física), la posesión, directa o indirecta, de la facultad de dirigir o controlar la dirección de la administración y políticas de dicha persona, ya sea mediante la titularidad de títulos, cuotas o acciones con derecho a voto, mediante contrato o por cualquier otro medio. “Coeficiente Deuda/EBITDA” significa, respecto de la Sociedad, en cualquier momento, su coeficiente de la Deuda consolidada neta, a la fecha del balance consolidado más reciente disponible de la Sociedad, respecto de su EBITDA consolidado para los cuatro trimestres económicos más recientes respecto de los que se dispone de estados de resultados y estados de origen y aplicación de los fondos de esa Persona, calculado de acuerdo con los PCGA de Argentina en base a los estados contables publicados más recientes de la Sociedad. “Deuda” significa, con respecto a cualquier persona a la fecha de determinación, sin que implique duplicación: (a) todos los pasivos de dicha persona por préstamos (incluso por sobregiros) o por el precio de compra diferido de bienes o servicios, excluidas las deudas comerciales y otros pasivos (incluidos los desembolsos pendientes) incurridos en el curso ordinario de los negocios (instrumentados o no mediante un pagaré), pero incluyendo, entre otros, todas las obligaciones de dicha persona, eventuales o de otra índole, en relación con cartas de crédito y aceptaciones emitidas conforme a cartas de líneas de créditos, líneas de aceptaciones bancarias o similares; (b) todas las obligaciones de dicha persona instrumentadas mediante bonos, títulos de deuda, debentures u otros instrumentos similares; (c) toda la deuda de dicha persona incurrida o que surge de un contrato de compraventa condicional u otro acuerdo que implique retención del dominio sobre el bien adquirido por dicha persona (aún cuando los derechos y acciones del vendedor o prestamista conforme al convenio, en caso de incumplimiento, se limiten a recuperar la posesión del bien o a su venta), pero excluyendo las deudas comerciales derivadas del curso ordinario de las operaciones; (d) todas las obligaciones por locaciones capitalizadas de dicha persona; (e) toda la deuda referida (pero no excluida de) en las cláusulas precedentes de otras personas y todos los dividendos de otras personas, cuyo pago se encuentra garantizado (o respecto del cual el acreedor de dicha deuda posee un derecho, eventual o de otro tipo, a ser garantizado) mediante un gravamen constituido o vinculado a un bien (incluyendo, entre otros, cuentas y derechos contractuales) de propiedad de dicha persona, aún cuando esa persona no hubiera asumido o aceptado responsabilidad por el pago de dicha deuda (considerándose que el monto de la obligación es el menor de los valores de dicho bien o activo o el monto de la obligación así asegurada); (f) todas las garantías otorgadas por dicha persona de la deuda referida en esta definición correspondiente a cualquier otra persona; (g) todo el capital accionario de dicha persona, que pueda ser rescatado, valuado a lo que resulte ser mayor entre el precio de recompra máximo voluntario o involuntario fijado, más los dividendos devengados y no abonados; (h) toda obligación de dicha persona en virtud de o en relación con contratos sobre tasa de interés o sobre divisas y (i) la financiación del vendedor. A estos fines, el “precio de recompra máximo

fijado” del capital accionario que pueda ser objeto de rescate y que no posee un precio de recompra fijado, será el justo valor de mercado de dicho capital accionario sujeto a rescate. El justo valor de mercado será determinado de buena fe por el directorio de la Sociedad y constará en una resolución de directorio. La Deuda no incluirá (a) obligaciones de ninguna persona (i) que surjan del pago por parte de un banco u otra institución financiera, de un cheque, giro o instrumento similar que hubiese sido inadvertidamente librado sin fondos en el curso normal de las operaciones, siempre que dichas obligaciones se extingan dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a ser incurridas, a menos que estuviesen cubiertas por una autorización para girar en descubierto, (ii) deriven del endoso para el cobro de títulos de crédito, en el curso ordinario de las operaciones y de conformidad con las prácticas comerciales aplicadas con anterioridad y (iii) derivadas de cartas de crédito “stand-by” si están garantizadas con efectivo o equivalentes y (b) obligaciones derivadas de garantías de cumplimiento, avales de cumplimientos, seguros de caución, garantías o contracautelas por apelación, cartas de crédito u obligaciones similares incurridas en el curso ordinario de las operaciones. “EBITDA” significa el monto de los Resultados Netos Consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias determinados conforme a los PCGA de Argentina, excluyendo los resultados extraordinarios y los resultados correspondientes a las Afiliadas, más ingresos (egresos) financieros, cargos por impuesto a las ganancias, otros ítems que no constituyen efectivo y cargos por depreciación y amortización correspondientes al período pertinente. “Gastos de Capital” significa, respecto a una persona durante cualquier período, el monto de todos los gastos directa o indirectamente realizados en concepto de equipos, bienes de uso, bienes inmuebles o mejoras en ellos o a los bienes que los reemplacen, que han sido contabilizados como altas en los bienes de capital en el estado de situación patrimonial consolidado confeccionado de conformidad con los PCGA de Argentina, vigentes al tiempo de su determinación. “Gravamen” significa toda hipoteca, prenda, derecho de garantía, carga, reclamo, embargo, opción, cesión en garantía, servidumbre, privilegio, restricción (incluyendo todo acuerdo de accionistas o sindicación de acciones), embargo o cualquier otra restricción de cualquier tipo, en cada caso constituida o creada a los fines de garantizar deuda financiera u obligaciones financieras, o con cualquier otro fin. “Valor de Mercado” significa, en relación con la Sociedad, las acciones de la Sociedad o cualquier otro activo o bien (incluyendo los títulos valores), el precio de contado al cual un vendedor estaría dispuesto a vender y un comprador a comprar en una operación entre partes independientes, no encontrándose ninguna de las partes bajo ninguna presión ni coerción para comprar o vender, en cada caso según lo determine un banco de inversión independiente seleccionado por el directorio de la Sociedad. “PCGA de Argentina” significa los principios contables generalmente aceptados en la República Argentina, aplicables a la Sociedad, vigentes en forma periódica. “Subsidiaria” significa, con respecto a una persona, cualquier otra persona en la cual por lo menos el 50% de su capital accionario o acciones con derecho a voto pertenece, directa o indirectamente, a la mencionada persona y/o a una o más de sus Subsidiarias. “Subsidiaria Significativa” significa una Subsidiaria de la Sociedad cuyos activos, considerados en forma no consolidada, a la fecha del estado de situación patrimonial consolidado auditado más reciente de la Sociedad a la fecha de determinación, representan al menos el 10% de los activos consolidados de la Sociedad.”.

Apoderado según instrumento público Esc. Nº 268 de fecha 15/06/2004, Reg. Nº 282 Andrea Viviana Cerdan

e. 15/12/2020 Nº 63627/20 v. 15/12/2020

VIOSOMAR S.A.

Por Escritura Pública Nº 153, Fº532 del 24/11/2020, ante la Escribana María Allende Maristany, Matrícula 5044, Registro Notarial 857 de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó una S.A. 1) SOCIOS: Ignacio Etchebarne, argentino, casado, nacido el 19/11/1977, DNI 26.201.360, CUIT 20-26.201.360-0, con domicilio en Cavia 2947, Piso 7º, CABA y Magdalena Gainza, argentina, divorciada, nacida el 02/06/1948, DNI 5.965.790, CUIT: 27-05.965.790-4, con domicilio en Edificio Newport, Pido 4, apartamento 401, calle 20 El Remanso, entre calle 20 y 23, Punta del Este, República Oriental del Uruguay. 2) DENOMINACIÓN: VIOSOMAR S.A. 3) DURACIÓN: 99 años. 4) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero, la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento, envasado, distribución de mercaderías, frutos, semovientes, cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos, pesticidas, insecticidas y toda otra materia prima de origen animal, vegetal o mineral, productos elaborados o no, como así también realizar todo tipo de negocios agropecuarios; crías, engorde, recría o invernada de ganado bovino, ovino, porcino, aves, producción de leche, cereales y oleaginosas y su comercialización en los mercados interno e internacional, asimismo todo tipo de negocios industriales y comerciales. La sociedad tiene la más amplia capacidad para adquirir, modificar o extinguir derechos y obligaciones y realizar toda clase de hechos y actos jurídicos y toda otra operación o negociación conducente, al mejor cumplimiento del objeto social. 5) CAPITAL: se fija en la suma de \$ 19.196.914 representado por 19.196.914 acciones de \$ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 6) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre 1 a 5, por 3 ejercicios. 7) FISCALIZACIÓN: será ejercida por un síndico titular con mandato por 1 ejercicio, o por una Comisión Fiscalizadora, compuesta por 3 síndicos titulares, la que actuará conforme se indica en el Estatuto y por el término de 1 ejercicio. 8) CIERRE DEL EJERCICIO: el

28 de febrero de cada año. 9) DIRECTORIO: Se designó Director Titular y Presidente a Ignacio Etchebarne por 1 ejercicio y constituyó domicilio especial en Cavia 2947, piso 7º, CABA. 10) SEDE SOCIAL: Cavia 2947, piso 7º, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de ASAMBLEA de fecha 24/11/2020
Maria Victoria Busnadiego - Tº: 127 Fº: 306 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63724/20 v. 15/12/2020

VMBC S.A.

30708204990. Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/11/20 se resolvió a) aumentar el capital social de \$ 12.000 a \$ 221.569 b) modificar el artículo 4º del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 02/11/2020
Gustavo Martín Alegre - Tº: 77 Fº: 128 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63726/20 v. 15/12/2020

SOCIEDADES POR ACCIÓN SIMPLIFICADA

RAPIMETAL S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 03/11/2020. 1.- GUSTAVO GABRIEL VICENTINI, 19/11/1966, Casado/a, Argentina, empresario, COLON 3454 piso GENERAL_SAN_MARTÍN, DNI N° 18191733, CUIL/CUIT/CDI N° 20181917335, ADRIAN ARIEL RAMDAN, 18/07/1983, Soltero/a, Argentina, FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA, MOSCONI 2275 piso 9 B CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 30449850, CUIL/CUIT/CDI N° 20304498502, . 2.- "RAPIMETAL SAS". 3.- DE L. CONSTITUYENTES 4645 piso , CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000. 7.- Administrador titular: GUSTAVO GABRIEL VICENTINI con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, DE L. CONSTITUYENTES 4645 piso , CPA 1431 , Administrador suplente: ADRIAN ARIEL RAMDAN, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, DE L. CONSTITUYENTES 4645 piso , CPA 1431; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Octubre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 15/12/2020 N° 63533/20 v. 15/12/2020

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

566 S.R.L.

1) CONSTITUCION SRL. 10/12/2020. 2) Andrés Gabriel SCHLIMOVICH, argentino, nacido el de 17/07/84, DNI 31.089.273, CUIL 20-31089273-5, casado, domiciliado en Av. Del Libertador 7698, Piso 15, CABA; y Federico Uriel SCHLIMOVICH, nacido el 8/12/82, divorciado, DNI 29.952.400, CUIL 20-29952400-1, domiciliado en la calle C. F. Melo 2134 Loft 31, Vicente López, Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios. 3) "566 S.R.L.". 4) Sede Social: Av. Del Libertador 7698, Piso 15, CABA. 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de

terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, comercialización, representación, comisión, consignación, distribución, productos, mercaderías, insumos, maquinarias y elementos relacionados con los rubros: computación, artículos y artefactos para el hogar, artículos electrónicos, comunicaciones, telefonía, software, hardware, equipamiento de telecomunicaciones, sus repuestos y complementos y demás artículos afines. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 AÑOS. 7) \$ 1.000.000. Andrés Gabriel SCHLIMOVICH, suscribe cincuenta mil cuotas, o sea pesos quinientos mil, y Federico Uriel SCHLIMOVICH, suscribe cincuenta mil cuotas, o sea pesos quinientos mil. Cada acción da derecho a un voto. Los socios integran el 25% del capital social. 8) Gerente uno o más, socios o no, actuación individual o indistinta. 9) Gerente: Federico Uriel SCHLIMOVICH CUIL 20-29952400-1, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. 10) S/Sindicatura. 11) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 82 de fecha 10/12/2020 Reg. Nº 1025
MARIA FLORENCIA COSTA - Matrícula: 5447 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63668/20 v. 15/12/2020

AID S.R.L.

Edicto rectificativo del 30/10/2020 Nº 51167/20, por escritura del 09/12/2020 número 157, ante el Registro 1919 CABA, se resolvió modificar el artículo cuarto que quedo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) producción, adquisición, venta, alquiler, dación, o cualquier otro tipo de suministro de camas ortopédicas; b) producción, adquisición, venta, alquiler de insumos médicos; c) importación y exportación de insumos médicos; d) prestación de servicios en el contexto de internaciones domiciliarias, mediante la contratación de kinesiólogos con título habilitante otorgado por autoridad competente. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antes dicho." Autorizado según instrumento público Esc. Nº 157 de fecha 09/12/2020 Reg. Nº 1919

Delia Regina Bram - Matrícula: 4188 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63608/20 v. 15/12/2020

AÑASCO AUTOPARTES Y SERVICIOS S.R.L.

CUIT 30-70916480-1. Complementa edicto Nº 54146/20 del 10/11/2020. Por Acta del 28/10/2020, se ratifica como socios gerentes a RAÚL EDUARDO RUIZ y ARIADNA ALEJANDRA RUIZ. Ambos denuncian domicilio especial en General Rodríguez 2547, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 28/10/2020.
Javier Martin Galella - T°: 100 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63667/20 v. 15/12/2020

AUTOALCORTA S.R.L.

Esc.º 49 del 10/12/2020 Reg 43 Pdo Gral San Martin, PCIA BS AS, Socios: 1) José MAIURI, 52 años, casado, comerciante, DNI 20.396.504, CUIT 20-20396504-5; y 2) Valentino Guido MAIURI, 18 años, soltero, comerciante, DNI 44.482.584, CUIT 20-44482584-8, ambos argentinos y domiciliados en Panamericana Km 45 sin número, Las Lomadas, Lote 33, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Denominación: AUTOALCORTA S.R.L. Sede: Avenida del Libertador 8560, piso 12 "A" CABA. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, dedicarse a las siguientes actividades: la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, transporte y distribución de repuestos, insumos, partes, motores y accesorios varios y en general y/o de competición, ya sean estos de origen mecánicos, electrónicos y eléctricos y/o de cualquier naturaleza, de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, lanchas, aviones, maquinaria agrícola y rodados en general. Para el caso que así lo requiera, la sociedad, contratará profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes, o por este contrato. Capital Social: \$ 9900000.- dividido en 9900000 cuotas de \$ 1 valor nominal c/u. Los socios suscriben de la siguiente manera: José MAIURI 9.405.000.- cuotas o sea pesos nueve millones cuatrocientos cinco mil; y Valentino Guido MAIURI 495.000 cuotas o sea pesos cuatrocientos noventa y cinco mil; Administración y representación legal: por el término de duración de la sociedad. Composición: Gerente: José MAIURI; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la Avenida del Libertador 8560, piso 12 "A" CABA. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de

ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Autorizado por Esc.n° 49 del 10/12/2020 Reg 43 Pdo de Gral San Martin, PCIA BS AS.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 49 de fecha 10/12/2020 Reg. N° 43

DIEGO HECTOR RIVAS - Notario - Nro. Carnet: 5103 Registro: 47043 Adscripto

e. 15/12/2020 N° 63730/20 v. 15/12/2020

B.A. SUPPLY S.R.L.

CUIT. 30-71056345-0. Por escritura pública N° 166 de fecha 4/11/2020, renuncia al cargo de gerente Ricardo Salvador CORES y, se designa en el cargo como nuevos gerentes a Patricio Tomás CORES DNI 39626543 y Guido Salvador CORES DNI 34205189 quienes aceptan el cargo. Se reforma los artículos 1°, 3°, y 5° del estatuto. Domicilio especial de los Gerentes y nueva sede social en la calle Perú 1319 Piso 9 Departamento "A", Capital Federal.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 166 de fecha 04/11/2020 Reg. N° 2136

Mariano Jose Riganti - Matrícula: 5488 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63807/20 v. 15/12/2020

BARMANIS BIENES RAICES S.R.L.

30-71492683-3. Inscripta el 30/06/2015, N° 5352, L° 146, T° de S.R.L. hace saber que por reunión de socios del 11/12/2020 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Barbara Ini al cargo de gerente de la sociedad. 2) Se modificó la cláusula quinta del contrato social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 101 de fecha 11/12/2020 Reg. N° 1875

Martin Bursztyn - Matrícula: 4310 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63683/20 v. 15/12/2020

BGF CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONSTITUCION S.R.L.: 1) Miguel Angel BASILE, nacido 06/12/1945, casado Iras nupcias con Graciela Ferrando, D.N.I. 7.816.499, CUIT 23-07816499-9, ingeniero, Avenida Virrey Vértiz 1710, piso octavo, departamento "15" CABA; Johanna Yael FLEXER, nacida 01/04/1981, divorciada Iras nupcias de Andrés Basile, D.N.I. 28.861.344, CUIL 27-28861344-9, diseñadora gráfica, Echeverría 2296, piso séptimo, departamento "D" CABA; Sergio Luis GARBERI, nacido 04/12/1960, casado Iras nupcias con Laura Fabiana Panutto, D.N.I. 14.565.743, CUIT 20-14565743-2, empresario, Derqui 911, Quilmes, Bs.As.; y Héctor Eduardo GARBERI, nacido 14/10/1950, casado Iras nupcias con Silvia Cristina Larghi, D.N.I. 7.888.421, CUIT 20-07888421-6, empresario, Guayaquil 2075, Grand Bourg, Bs.As.; todos argentinos; 2) Escritura 93 del 02/12/2020, F° 205 Registro 214 Cap.Fed.; 3) "BGF CONSTRUCCIONES S.R.L."; 4) Virrey Vértiz 1710, piso octavo, departamento "15" CABA; 5) por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de materiales para la construcción y construcción y remodelación de obras públicas y/o privadas.- Las ventas podrán ser realizadas en forma presencial en locales propios y/o alquilados, y por medios electrónicos; 6) 99 años a partir inscripción; 7) Pesos 200.000; 200 cuotas de \$ 1.000 c/u; Suscripto 100%, Integrado 25% dinero efectivo; por partes iguales; 8) Gerente; 9) Gerente: Miguel Angel BASILE; quien constituye domicilio especial en Virrey Vértiz 1710, octavo piso, departamento "15" CABA; 10) 30 de Junio.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 93 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 214

CARLOS ERNESTO ARROYO - Matrícula: 4086 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 62528/20 v. 15/12/2020

BILEN TEXTIL S.R.L.

30-71115691-3. Por reunión de socios del 08/10/2020 Elvia Raquel Rivas cedió sus 200 cuotas a Matías Ezequiel Sigale, argentino, soltero, comerciante, DNI 41196871, 29/05/1998, con domicilio en 10080 San Pablo, Guernica Provincia de Buenos Aires y Claudia Lorena Di Dominico cedió sus 1.800 cuotas a Federico Nicolás Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, DNI 38257362, 02/08/1994, con domicilio en Avenida Hipolito Yrigoyen 24236, Guernica, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se traslado la sede social de la calle Coronel Faustino Allende 2099 – 1° piso, departamento B, CABA a la calle Guido 1976, planta baja, departamento D, CABA. Claudia Lorena Di Domenico renunció a su cargo de Gerente y se designó Gerente a Federico Nicolás Rodríguez, quien fijó domicilio especial en la calle Guido 1976, planta baja, departamento D, CABA. Se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto conforme al siguiente texto. "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL, representado en DOS MIL (2.000) cuotas de PESOS DIEZ de valor nominal cada una, totalmente suscriptas

por los socios de acuerdo al siguiente detalle: FEDERICO NICOLAS RODRIGUEZ suscribe MIL OCHOCIENTAS CUOTAS y MATIAS EZEQUIEL SIGALE suscribe DOSCIENTAS cuotas.” Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 08/10/2020

Ariel Dario Zerboni - T°: 41 F°: 93 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63678/20 v. 15/12/2020

BIOTEC AG S.R.L.

CUIT 30-71522570-7. Por contrato privado del 17/11/2020 se rectificó la cantidad de cuotas sociales que representan el capital social siendo las mismas de 10.000, reformándose la cláusula 4° del contrato social. La Sra. Rosalía Alejandra CALDERONI cedió 5.000 cuotas sociales al Sr. Santiago Iván COTIC (argentino, casado, nacido el 10/08/65, ingeniero, DNI 17.068.061, CUIT 20-17068061-9, domiciliado en Presidente Hipólito Yrigoyen 2351, loc. de Florida, Pcia. Bs.As.), quedando el capital suscripto así: Santiago Iván COTIC suscribió 5.000 cuotas y el Sr. Diego Eduardo EZQUIAGA suscribió 5.000 cuotas. La Sra. Rosalía Alejandra CALDERONI renunció a su cargo de gerente, se designó como gerente al Sr. Santiago Iván COTIC y se ratificó en su cargo de Gerente a Sr. Diego Eduardo EZQUIAGA. Ambos gerentes constituyeron domicilio especial en Uruguay 560, 8° piso oficina “86” CABA. Autorizado según instrumento privado contrato de cesion de cuotas de fecha 17/11/2020

María Marcela Olazabal - T°: 53 F°: 838 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63556/20 v. 15/12/2020

BROKER WAYBILL S.R.L.

1) 2/12/20; 2) Mario Carlos Jesús Pérez, 29/5/90, DNI37353221; Mariana Del Re, 12/9/92, DNI37010956; ambos argentinos, solteros, empresarios Teodoro Bronzini 1682, Mar del Plata, Pcia.Bs.As.; 3) BROKER WAYBILL S.R.L.; 4) 99 años; 5) prestación del servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros, cargas generales y mercaderías y servicios anexos como estibaje, eslingaje, grúa, flete, remolque y depósito temporario, correos y logística, taxi aéreo; así como también, la compraventa, leasing, importación y exportación y mantenimiento, reparación y pintura de todo tipo de aeronaves y helicópteros, sus partes y componentes, equipos y accesorios para la aeronavegación. La concreción del objeto social se llevará a cabo mediante la contratación de profesionales en la materia cuando la actividad así lo requiera; 6) \$ 500.000,- cuotas \$ 10,- cada una; 7) 31/12; 8) Mario Carlos Jesús Pérez 80%; Mariana Del Re 20%; 9) Avda. Nazca 1363 Planta Baja, Caba; 10) Gerente: Mario Carlos Jesús Pérez, fija domicilio especial: Avda. Nazca 1363 Planta Baja, Caba; Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 02/12/2020
damian ariel salave - Habilitado D.N.R.O. N° 22130

e. 15/12/2020 N° 63584/20 v. 15/12/2020

C & D SAN MARCOS S.R.L.

Constitución SRL: 09/11/2020. Denominación: C & D SAN MARCOS S.R.L. Socios: Mauro Labombarda, argentino, nacido el 7/2/1990, DNI 35.124.176, CUIT 20-35124176-5, empresario, soltero y domicilio en calle 25 de mayo 431 piso 6to depto. 12, CABA; María Inés Labombarda, argentina, nacida el 27/11/1985, DNI 31.963.707, CUIT 27-31963707-4, arquitecta, soltera y domicilio en calle 25 de mayo 431 piso 6to depto. 12, CABA y; Josefina Labombarda, argentina, nacida el 20/12/1983, DNI 30.639.742, CUIT 27-30639742-2 bioquímica, soltera y domicilio en 25 de mayo 431 piso 6to depto. 12, CABA. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas dentro y fuera del país las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección, administración, construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles, viales, industriales, electromecánicas o sustentables de edificios residenciales, comerciales, viviendas y cualquier otro trabajo y material del ramo de la construcción, quedando incluidas todas las actividades de mantenimiento, reparación, refacción, movimientos de tierra, con o sin provisión de materiales, compraventa de demoliciones, retiro de los materiales producto de las mismas, pudiendo intervenir en la compraventa, importación, exportación de materiales, herramientas y accesorios para la construcción; b) Celebración de Fideicomisos de administración, inmobiliarios, construcción y/o de garantía actuando como Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y/o Fideicomisario, participar en sociedades, conformar uniones transitorias, consorcios de colaboración y todo tipo de contratación en general relacionada con la actividad inmobiliaria y de construcción; c) Organización de actividades necesarias para efectuar la administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios, de administración, construcción y/o de garantía, adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, percibir los aportes de los fiduciantes, distribuir los beneficios y/o bienes entre los beneficiarios y/o fideicomisarios, transferir y/o gravar en favor de terceros los bienes fideicomitados cuando fuera necesario para dar cumplimiento a los fines de los fideicomisos según los instrumentos que oportunamente se otorguen; d) Realización de asesoramiento y

consultoría en inversiones relacionadas con los objetos de los fideicomisos que administre, tales como, inversiones inmobiliarias, desarrollo, y comercialización de edificios, emprendimientos inmobiliarios para uso residencial o comercial, clubes de campo, barrios cerrados, loteos abiertos y cualquier otra forma de división de la tierra que autoricen las leyes y que seleccione la sociedad; e) Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por el Contrato Social; Capital Social: \$ 100.000. Socios: Mauro Labombarda, cuyos datos figuran al comienzo, titular de 3.340 cuotas de valor \$ 10; María Inés Labombarda, cuyos datos figuran al comienzo, titular de 3.330 cuotas de valor \$ 10 y Josefina Labombarda, cuyos datos figuran al comienzo, titular de 3.330 cuotas de valor \$ 10. Administración: Gerencia: 1 a 3 titulares. Mandato: 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: calle 25 de mayo 431 piso 6, depto. 12, CABA. Gerente Titular: Mauro Labombarda, cuyos datos figuran al comienzo, con domicilio especial en la calle 25 de mayo 431 piso 6, depto. 12, CABA. Gerente Suplente: María Inés Labombarda, cuyos datos figuran al comienzo, con domicilio especial en la calle 25 de mayo 431 piso 6, depto. 12, CABA. Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 09/11/2020
NICOLAS ESTEBAN GARCES - T°: 81 F°: 423 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63583/20 v. 15/12/2020

CAPITAL DE PASTAS Y TAPAS S.R.L.

E. 13/11/2020 N° 55608/20 v. 13/11/2020.- En escritura 62 del 10/12/2020, Folio 191, Registro 1757, complementaria de la escritura de constitución número 51 del 10/11/2020, se MODIFICO ARTICULO 3° por: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, en cualquier parte de la República y en el extranjero, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, con la intervención profesional respectiva en la dirección técnica y/o prestación de los servicios cuando resulte legalmente exigible o conveniente, la explotación integral en todas las etapas de producción, elaboración, transformación, industrialización, intermediación, fraccionamiento, distribución, transporte, comercialización, importación y exportación, en todas sus formas, de todo tipo de PRODUCTOS ALIMENTICIOS y sus derivados, frescos o secos, como así también los insumos para su fabricación, incluyendo todo tipo de bebidas y/o derivados de la vitivinicultura, olivicultura o fruticultura.- RESPECTO a los actos previamente descriptos la Sociedad podrá: A) Importar y exportar la materia prima o el producto elaborado que resulte de la explotación del objeto consignado, y realizar el ejercicio de representaciones, mandatos, franchisings, comisiones y consignaciones de los bienes y servicios detallados.- B) Franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias.- C) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con la explotación del objeto consignado.- D) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios.- E) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales.- F) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.- G) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior.- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con aquél.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 62 de fecha 10/12/2020 Reg. N° 1757

MARIO ALBERTO ZIRARDINI - Matrícula: 4162 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63391/20 v. 15/12/2020

CARACAS COMBUSTIBLES S.R.L.

C.U.I.T. 30-71001101-6. Por Escritura 64 del 11-12-2020, folio 197 Registro 513 C.A.B.A. Armando Pablo AVILA, casado, comerciante, nacido 20-06-1959, D.N.I. 13.407.084, C.U.I.T. 20-13407084-7, con domicilio real en Ayacucho 2372 General San Martín, Provincia de Buenos Aires; cedió 3000 cuotas sociales a Francisco AVILA, soltero, licenciado en Comercio Exterior, nacido 31-03-1990, D.N.I. 35.080.379, C.U.I.L. 20-35080379-4, domicilio real Nahuel Huapi 4945 8° Piso Departamento "A" C.A.B.A, ambos argentinos, con domicilio especial en Avenida

Gaona 2886 C.A.B.A. Se reforma el artículo cuarto del contrato social en lo referente a la suscripción e integración del capital.- El capital social de \$ 12.000 queda suscripto e integrado así: Armando Pablo AVILA, 3.000 cuotas que representan \$ 3.000 de capital; Francisco AVILA, 3.000 cuotas que representan \$ 3.000 de capital; e Inés Nélida CERBINO, 6.000 cuotas que representan \$ 6.000 de capital.- Todas las cuotas de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto cada una.- Se designan gerentes a Francisco AVILA y a Leonardo Rubén AMAYA, argentino, nacido 21-09-1976, administrativo, casado, D.N.I. 25.513.516, C.U.I.L. 20-25513516-4, con domicilio real Riobamba 853 3º Piso Departamento "A" C.A.B.A.- Ambos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Gaona 2886 C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 64 de fecha 11/12/2020 Reg. Nº 513
Paola Andrea Gonzalez - Matrícula: 4859 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63422/20 v. 15/12/2020

CHACA MUNDIAL S.R.L.

Constitucion: escritura publica No 190 del 11/11/20 Reg 515 CABA Socios: Angel Catriel Gomez soltero 7/5/99 DNI 41882248 Alvarez Prado 3840 Villa Tesei Hurlingham Gaston Alfredo Higuerec casado 20/10/77 DNI 25980783 Venezuela 2348 Ituzaingo argentinos empresarios Pcia Bs.As Duracion 99 años Sede Social: Humboldt 1391 CABA Cierre Ejercicio: 31/12 Representacion Legal: a cargo del gerente Gaston Alfredo Higuerec por la duración de la sociedad y domicilio especial en la sede social Objeto: Por si terceros o asociada a ter ceros en el país o exterior: producción comercialización representacion distribución traslado transporte descarga de cabinas arcos y tótems sanitizantes y otros productos mercaderías elementos relacionados con la higienización y demás relacionadas a las actividades vinculadas importación exportación definitiva o temporaria o consignación de los mismos y mercaderia e general Servicios de limpieza mantenimiento saneamiento conservación de los mismos y sus derivados Celebrar contratos de fideicomiso como fiduciante fiduciaria o beneficiaria relacionados con su objeto Gestionar como mandataria y prestar servicios a terceros vinculados a las actividades descriptas Capital Social: \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada Una Suscripcion e Integracion: 100% Angel Catriel Gomez suscribe e integra 500 cuotas o sea \$ 5.000 y Gaston Alfredo Higuerec suscribe e integra 9500 cuotas o sea \$ 95000 Autorizado esc 190 11/11/2020 Reg 515
Juan Matías JIMENEZ - Tº: 281 Fº: 204 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63702/20 v. 15/12/2020

COLOR POWDER S.R.L.

Constitución. Escritura Nº 749 del 10/12/2020. Socios: Cynthia Mariel Poggio, casada, nacida el 19/07/75, DNI 24.776.380, suscribe 114.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; y Susana Enriqueta Almada, divorciada, nacida el 23/03/44, DNI 4.856.970, suscribe 6.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, ambas argentinas, empresarias y domiciliadas en Avenida Riestra 5698, CABA. Denominación: "COLOR POWDER S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La fabricación, industrialización, elaboración, transformación, procesamiento, producción, armado, matricería, reparación, mantenimiento, instalación, montaje, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y cualquier forma de comercialización de todo tipo de estructuras y piezas metálicas, plásticas y de madera, incluidas máquinas y herramientas agrícolas e industriales, sus partes, repuestos, accesorios, materiales, materias primas e insumos para las mismas.- Tornería mecánica e industrial metalúrgica. Capital: \$ 120.000 dividido en 120.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Gerente: Cynthia Mariel Poggio, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/06. Sede social: Tandil 6639, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 749 de fecha 10/12/2020 Reg. Nº 536
Ignacio Rodolfo Pusso - Tº: 91 Fº: 562 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63764/20 v. 15/12/2020

CYAN SECURITY ARGENTINA S.R.L.

Rectifico aviso Nº 50882/20 del 29/10/2020. Se subsana observación de la IGJ respecto al capital social del contrato constitutivo de fecha 16/10/2020 el cual se conforma de la siguiente manera: \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 cada una y 1 voto por cuota. El socio Cyan Security Group GmbH suscribe 9.500 cuotas y el socio I-New Unified Mobile Solutions AG suscribe 500 cuotas. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 95 de fecha 16/10/2020 Reg. Nº 2166

Manuel Jose Novaro Hueyo - Tº: 125 Fº: 62 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63437/20 v. 15/12/2020

ECOLOGÍA MODULAR S.R.L.

Edicto complementario del publicado el día 18/11/2020 trámite interno TI n° 56795/20, bajo la anterior denominación GRUPO VDV S.R.L. Constitución escrituras n° 143 del 12/11/2020 y complementaria n° 164 del 10/12/2020, ambas del Reg. N° 1325. Con motivo de las observaciones formuladas al trámite de constitución, los socios deciden modificar la denominación social a ECOLOGÍA MODULAR S.R.L. y establecer el siguiente objeto: a) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras públicas o privadas, hidráulicas, sanitarias, puentes, caminos, realizando los estudios, interviniendo profesionales matriculados en los casos necesarios.- y b) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Las demás cláusulas estatutarias se mantienen incólumes. El cambio de razón social de GRUPO VDV S.R.L. a ECOLOGÍA MODULAR S.R.L. obedece a que la sociedad no constituye grupo alguno con otras entidades, por la tanto la utilización del término "grupo" contraría las disposiciones del artículo 61 de la Resolución General IGJ 7/15. Autorizado según instrumento público Esc. N° 143 de fecha 12/11/2020 Reg. N° 1325

Lorena Casadidio - T°: 60 F°: 464 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63396/20 v. 15/12/2020

FINGURU SOFTWARE S.R.L.

30716893207 Edicto complementario al TI N° 48164/20 del 21/10/2020: se cedieron cuotas quedando el Capital social \$ 100000, 100000 cuotas de VN 1 c/u y con derecho a un voto por cuota social. Facundo Nuñez suscribe 95000 cuotas sociales, Gabriel Alberto Martínez Gross suscribe cinco mil 5000 cuotas sociales. Autorizado según instrumento privado Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 01/10/2020 Patricio Ferro - T°: 128 F°: 86 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63790/20 v. 15/12/2020

FRUTILLAS S.R.L.

1) Juan Carlos Vergara, argentino, soltero, comerciante, 2/12/1960, DNI 14486651, Gutenberg 1474, San Miguel, Prov. de Bs. As.; y Cristian Oscar Fojo, argentino, casado, comerciante, 27/9/1972, DNI 22994255, San Miguel 196, San Miguel, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 10/12/2020. 3) FRUTILLAS S.R.L. 4) Sede social: Valle 901, CABA. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Elaboración y comercialización, al por mayor y/o menor, de helados, postres, sándwiches, productos de panadería y pastelería, así como cualquier otra clase de artículos y productos alimenticios. b) Explotación del negocio de bar, confitería, casa de lunch y cualquier otro rubro del ramo gastronómico, incluyendo el despacho de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, café, té, helados, leche y demás productos lácteos, en establecimientos con servicio de mesa, entrega a domicilio y/o en mostrador. c) Con el fin de llevar a cabo las actividades detalladas anteriormente, la sociedad podrá recibir y otorgar franquicias, ejercer comisiones, mandatos, representaciones, consignaciones, importar y exportar. 6) 99 años. 7) \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$ 1. v/n c/u; Juan Carlos Vergara suscribió 90.000 cuotas y Cristian Oscar Fojo suscribió 10.000 cuotas. 8) Uno o más gerentes, socios o no, por toda la vigencia del contrato. 9) Gerente: Juan Carlos Vergara, con domicilio especial en la sede social. 10) 31/7 de cada año. Autorizado según instrumento privado de constitución de fecha 10/12/2020 MARTIN HORACIO BERRA - T°: 131 F°: 519 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63405/20 v. 15/12/2020

GERPOWER S.R.L.

1) Germán BRANS, 17/04/84, técnico electrónico, DNI 30926413 y Valeria Laura RIVERA, 27/07/81, docente, DNI 30926413; ambos argentinos, solteros y domiciliados en Alsina 264, departamento 2, Merlo, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. 236, 18/11/20 Reg. 1913. 3) "GERPOWER S.R.L." 4) Sede y domicilio especial: Suipacha 128, Piso 1, departamento B, CABA. 5) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones, como así también la comercialización, importación y exportación de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. La actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 200000. Representado por 200000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por cuota. Suscripción 100%. Germán BRANS, suscribe 180000 cuotas; y Valeria Laura RIVERA, suscribe 20000 cuotas. 8) 1 a 3 Gerentes, tiempo indeterminado. 9) Gerentes. Germán BRANS. 10) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 236 de fecha 18/11/2020 Reg. N° 1913 Norma Beatriz Zapata - T°: 75 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63646/20 v. 15/12/2020

GROUND CONSTRUCTORA S.R.L.

1. Constitución: Escritura 127 del 10/12/2020 Registro 1328 CABA. 2. Socios: Germán GONZALEZ PEREYRA, uruguayo, 13/12/1981, ingeniero civil, casado, DNI 94.289.113, CUIT 20-94289113-0, Av. José M. Moreno 306, noveno "B" CABA; Juan Pablo GFELLER, argentino, 30/1/1979, arquitecto, soltero, DNI 27.240.216, CUIT 20-27240216-8, Güemes 3883, Villa Martelli, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y Mariano Ezequiel LOPEZ, argentino, 20/06/91, empleado, casado, DNI 36.159.022, CUIL 20-36159022-9, Santo Tomé 2910, timbre 2 CABA. 3. Plazo 99 años. 4. Objeto: desarrollo, reparación, construcción y comercialización de todo tipo de obras civiles de ingeniería y arquitectura incluso bajo el régimen de propiedad horizontal.- Estas actividades realizadas por profesionales con título habilitante.- Capital: \$ 600.000, representado en 6.000 cuotas de \$ 100 valor nominal c/u con derecho a 1 voto por cuota. Los socios suscriben el capital social: Germán GONZALEZ PEREYRA: 2000 cuotas; Juan Pablo GFELLER: 2000 cuotas y Mariano Ezequiel LOPEZ: 2000 cuotas, todas de \$ 100 valor nominal y 1 voto por cuota; integran el 25% en dinero en efectivo y se comprometen integrar el saldo dentro de los 2 años. 6. Administración y Fiscalización: Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el tiempo que disponga la reunión de socios. Prescendencia de sindicatura. 7. Cierre de ejercicio: 31/12. Gerente: Mariano Ezequiel López, sin plazo. Sede social y domicilio especial del gerente Av. José María Moreno 835 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 127 de fecha 10/12/2020 Reg. Nº 1328
Cinthia Tomasini - Matrícula: 4839 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63649/20 v. 15/12/2020

GRUPO VIJOSA S.R.L.

Creada por escritura Nº 210, del 11/12/2020, folio 947 Escribano Mariano José Riganti, Adsc. Reg. 2136 CABA. SOCIOS: Jorge Ariel BENITEZ, paraguayo, 23/04/1990, soltero, constructor, DNI 94040321, domiciliado en Evita 3639, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y; Sara Beatriz BENITEZ, paraguaya, 10/06/86, comerciante, DNI 94040259, domiciliada en Stella Maris 1170, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; DURACION: 99 años desde su inscripción. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Transporte de pasajeros urbanos, interurbanos, de turismo, traslado a eventos deportivos y culturales; B) Transporte de cargas por vía terrestre; C) Compra venta de camiones, camionetas, colectivos, automotores; D) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, construcción de inmuebles en general y de propiedad horizontal, pinturas, reparaciones, refacciones, redes cloacales, redes pluviales, instalaciones de gas, instalaciones eléctricas, demoliciones, excavaciones, construcción reparación y reforma de obras de infraestructura para el transporte terrestre. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta y explotación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmueble, barrios de viviendas urbanas o rurales, públicos o privados, así como su fraccionamiento, división y urbanización mediante el sistema de propiedad horizontal. F) Compra, venta, importación y exportación de ropa deportiva, ropa de trabajo, calzados deportivos y de seguridad. G) Compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería, herramientas de trabajo, maquinarias, materiales de construcción. H) Limpieza y mantenimiento: Prestación de servicios recolección de residuos, limpieza desmalezado y mantenimiento de espacios verdes, públicos y privados.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para suscribir o adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.- CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de valor nominal \$ 1 derecho a un voto cada una. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Jorge Ariel BENITEZ suscribe 95.000 cuotas, Sonia Beatriz BENITEZ suscribe 5.000 cuotas; todas estas integradas en un 25 por ciento en efectivo. GERENTE: Jorge Ariel BENITEZ, quien acepta el cargo.- CIERRE EJERCICIO: 30/11 de cada año. Sede Social y Domicilio Especial Gerentes: Mozart 782 CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 210 de fecha 11/12/2020 Reg. Nº 2136
Mariano Jose Riganti - Matrícula: 5488 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63630/20 v. 15/12/2020

INDISANT S.R.L.

RECTIFICATIVA constitución BO Nº 55979/20 v. 16/11/2020. Se hace saber que por instrumento privado del 11/12/2020, se procedió a cambiar el objeto: CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de estética dedicados a la comercialización de tratamientos de medicina estética, nutrición, medicina biológica y orthomolecular; centros de microtrasplante, implante, trasplante, reemplazo, tratamiento, mantenimiento, recuperación y/o cirugía capilar; depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, spa, terapias antistress, pilates, nutrición, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, quirúrgicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. COMERCIALES: mediante la

compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de todos los productos aludidos precedentemente, importación y exportación, actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos, prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de todas aquellas necesidades que se desempeñen en el ramo de la belleza, estética, medicina, peinado, peluquería, perfumería, así como también publicidad, marketing y asesoramiento empresarial en cualquiera de sus sectores o actividades descriptas. Autorizado según instrumento privado Instrumento Privado de fecha 10/11/2020
Maria Sofia Viviani - T°: 111 F°: 294 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63557/20 v. 15/12/2020

LA PAMPA FLORIDA S.R.L.

1) 01/10/2020 2) Juana PERNIGOTTI, DNI: 40.633.883, de nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en la calle Avellaneda 551 de la Ciudad de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-40633883-0, nacida el día 11 de noviembre de 1997 y Federico Gabriel VILLA MAFFEO, DNI n° 33.479.614, de nacionalidad argentina, soltero, con domicilio en la calle Fray Justo Santamaria de Oro 2175, Piso 3ro de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 20-33479614-1, nacido el 12 de Enero de 1988 3) LA PAMPA FLORIDA SRL Plazo de duración: 99 años 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) construcción, desarrollo inmobiliario y servicios de comercialización de inmuebles y otros servicios inmobiliarios, b) prestación de servicios de decoración y financieros, c) prestación de servicios agropecuarios, d) comprar, vender, permutar, alquilar, otorgar leasing, importar y/o exportar aeronaves, helicópteros, hidroaviones, motores, equipos, Instrumentos y partes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos relacionados con su objeto que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto 5) Capital social: \$ 100.000 de 100.000 cuotas sociales de \$ 1 por cuota social y 1 voto 6) La socia Juana PERNIGOTTI suscribe la cantidad de 95.000 cuotas sociales y Federico Gabriel VILLA MAFFEO suscribe la cantidad de 5.000 cuotas sociales 7) La administración a cargo de una Gerencia Unipersonal 8) Representación legal a cargo del Gerente 9) Se prescinde de sindicatura 10) Sede social: Virrey Loreto 2127 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 11) Cierre de ejercicio 31/12 12) Gerente: Juana PERNIGOTTI, constituyendo domicilio especial en la calle Virrey Loreto 2127 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado COINTRATO SOCIAL de fecha 01/10/2020
Nicolas Miguel Villani - T°: 63 F°: 990 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 61605/20 v. 15/12/2020

LARAMEDIC S.R.L.

1) César Augusto LARA MORALES, 09/10/89, médico, DNI 95801221; y Sandra Johanna MORA MARIN, 08/09/87, enfermera, DNI 96022230; ambos colombianos, solteros y domiciliados en Av. Luis María Campos 86, piso 11, departamento E, CABA. 2) Instrumento Privado 09/12/20. 3) "LARAMEDIC S.R.L." 4) Sede y domicilio especial: Av. Luis María Campos 86, piso 11, departamento E, CABA. 5) La prestación para entidades públicas, privadas o mixtas, debidamente habilitadas para funcionar como efectores del sistema de salud, de servicios de ambulancia terrestre, fluvial o aérea, cobertura de servicios de traslado y atención médica, atención de emergencias y urgencias, incluyendo la prestación de servicios de asistencia médica, ya sea a domicilio o ambulatoria en todas sus especialidades y modalidades, incluida la atención de primeros auxilios, asistencia médica pre-hospitalaria y post-hospitalaria. Toda actividad que en virtud de la materia deba ser realizada por profesionales con título habilitante, será efectuada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) \$ 100000. Representado por 100000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por cuota. Suscripción 100%. César Augusto LARA MORALES, suscribe 90000 cuotas; y Sandra Johanna MORA MARIN, suscribe 10000 cuotas. 8) 1 a 3 Gerentes, tiempo indeterminado. 9) Gerentes. César Augusto LARA MORALES. 10) 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 09/12/2020
Norma Beatriz Zapata - T°: 75 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63663/20 v. 15/12/2020

LE TIRO S.R.L.

CUIT 30-71231553-5. Se complementa publicación 21603/20 del 01/06/2020. Se instrumenta cesión de cuotas. Como consecuencia el capital social queda suscripto íntegramente así: Nicolás GROSSO 195 cuotas y María Cristina LOPEZ 5 cuotas, de \$ 100 cada una de ellas. Autorizado según instrumento público Esc. N° 7 de fecha 27/05/2020 Reg. N° 264
MERCEDES IBAÑEZ - Matrícula: 5284 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63660/20 v. 15/12/2020

LIMBO BEBIDAS S.R.L.

Por instrumento privado del 06/11/2020, Garrigo Montagna Mariano, DNI 38.231.669, argentino, soltero, empresario, nacido el 11/08/1994, con domicilio en Avenida Dorrego 2699, Piso 23, Departamento 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Clemente Lucas Ivan, DNI 38.617.820, argentino, soltero, empresario, nacido el 27/10/1994, con domicilio en Arcos 1967, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen LIMBO BEBIDAS SRL. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o formando parte de contratos de colaboración empresaria, tanto los regulados o innominados, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La comercialización, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de a) todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; b) todo tipo de productos del rubro de almacén; c) todo tipo de alimentos, ya sean elaborados o a elaborarse, envasados o no; y d) todo tipo de accesorios y productos para el hogar y comercios relacionados con las actividades y productos descriptos en los puntos anteriores. Asimismo, podrá ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones y gestiones de negocios en general, asociaciones e invertir capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse que desarrollen actividades similares, mediante suscripción y/o adquisición y disposición de títulos, acciones bonos y demás valores mobiliarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Duración: Noventa y Nueve Años a contar desde la fecha de su inscripción. Capital Social: \$ 50.000 y se divide en cincuenta mil cuotas de \$ 1 valor nominal cada y con derecho a un voto cada una. Integración: 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), de los cuales Mariano Garrigo Montagna integra en este acto la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 6250) y Lucas Ivan Clemente integra en este acto la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 6250) comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años desde la inscripción. Administración y representación: Gerente: Mariano Garrigo Montagna, fija domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/12. Domicilio Social: Arcos 1967, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado Acta Constitucion de fecha 06/11/2020 Verónica Odila Ramos - T°: 89 F°: 980 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63478/20 v. 15/12/2020

LOGONEZ S.R.L.

Constituida: Instrumento Privado del 9/12/2020. Socios: Sebastian Alejandro LOPEZ, argentino, nacido el 8-07-1985, DNI 31.485.351, CUIT 20-31485351-3, empresario, soltero, domicilio en Agrelo 760, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Daniel Alberto GONZALEZ, argentino, nacido el 13-06-1979, DNI 27.500.182, CUIT 20-27500182-2, empresario, soltero, domiciliado en Murature 250, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.- PLAZO: 99 años.OBJETO: a) servicios de limpieza de todo tipo en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, trabajos en altura, vidrios y/o arenales, en instalaciones particulares, industriales, comerciales y/o vehículos de toda clase. b) comercialización de artículos, indumentaria e insumos de limpieza, sus respectivas maquinarias, herramientas y repuestos vinculados con la actividad; c) Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga de materias primas y productos manufacturados relacionados con el objeto social.- CAPITAL: \$ 400.000.- Sebastian Alejandro Lopez y Daniel Alberto Gonzalez Suscriben 2000 cuotas Cada uno, valor nominal \$ 100 cada una. Administración y Representación: 1 o más gerentes. Cierre Ejercicio: 30/11. Gerente: Sebastian Alejandro Lopez; constituye domicilio especial en sede social: Antezana 81, piso 7, departamento 22, CABA. Autorizado según instrumento privado Estatuto de fecha 09/12/2020 BEATRIZ GUADALUPE ZAMBIAZZO - Notario - Nro. Carnet: 5375 Registro: 13004 Titular

e. 15/12/2020 N° 63681/20 v. 15/12/2020

MADER GLASS S.R.L.

30-70865789-8. Por instrumento privado del 27/11/20: 1) Flavia Alejandra Bardelli cede 2700 cuotas de \$ 10 c/u a Teo Tomas Huber y 2880 cuotas de \$ 10 c/u a Hernán Huber, reformando clausula 4° del Contrato Social y quedando el capital suscripto: 6300 cuotas por Hernán Huber y 2700 cuotas por Teo Tomas Huber; 2) designan Gerente a Hernán Huber, con domicilio especial en Alcaraz 4696, CABA, por renuncia del anterior Flavia Alejandra Bardelli Autorizado según instrumento privado Contrato Cesión de Cuotas de fecha 27/11/2020 Silvia Epelbaum - Habilitado D.N.R.O. N° 3369

e. 15/12/2020 N° 63423/20 v. 15/12/2020

MAGEIA S.R.L.

CONSTITUCION. ESCRITURA 118/10.12.2020. María IBARZABAL MURPHY, 23.08.1985, dni: 31762966, (10.800 cuotas) y Alejandro GONZALEZ BOSCH, 03.08.1983, dni: 30448801, (1.200 cuotas), AMBOS argentinos, casados, empresarios DOMICILIADOS real/especial en SEDE SOCIAL: Cerviño 3981 piso 8 CABA. 1) 99 años. 2) venta, importación y/o exportación y/o fomento de servicios y/o productos de promoción de la literatura, el arte, la fotografía, el cine, los medios audiovisuales, la filosofía y música, entre otros; análisis, la investigación y elaboración de estudios, estadísticas e informes sobre tales saberes; producción, organización y comercialización de cursos, talleres, seminarios, jornadas, suscripciones y cualquier otra actividad, virtual o presencial, o producto vinculado al fomento de tales saberes y/o de marketing digital; publicación, distribución y transmisión de cualquier forma y por cualquiera de los medios comunicación oral, escrito, televisivo e informático de los análisis, informes y trabajos realizados; el auspicio de productos o servicios vinculados a la literatura, el arte, la fotografía, el cine, la filosofía y la música, prestados por terceros y la fabricación, producción y comercialización, al por mayor/por menor, de productos en el ramo de la papelería y librería, además de otros accesorios y/o productos tales como bolsos, carteras, cartucheras, mochilas, remeras. 4) CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. 4) un Gerente, socio o no. 6) CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año. GERENTE: María IBARZABAL MURPHY.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 118 de fecha 10/12/2020 Reg. N° 398

JOSE DOMINGO MANGONE - Habilitado D.N.R.O. N° 2678

e. 15/12/2020 N° 63723/20 v. 15/12/2020

MAPLINK ARGENTINA S.R.L.

33715261699. Por acta de Reunión de Socios de fecha 26/11/20 se resolvió cambiar a) cambiar la fecha de cierre de ejercicio al 31/12 de cada año b) Modificar el artículo 8° del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 26/11/2020

Gustavo Martín Alegre - T°: 77 F°: 128 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63792/20 v. 15/12/2020

MAS54 AGENCIA DIGITAL S.R.L.

Por instrumento privado del 04/12/2020. Socios: María Soledad Gutierrez, DNI 26.311.141, CUIL 27-26311141-4, soltera, argentina, empresaria, nacida el 28/04/1978, domicilio Nicolás Avellaneda 2710, Olivos, Provincia de Buenos Aires y María Cecilia Berro Frias, DNI 92.554.969, CUIL 27-92554969-5, divorciada, argentina, empresaria, nacida el 27/10/1968, domicilio Avenida Gral. Indalecio Chenaut 1911, Piso 11 departamento A CABA. Duración: 99 años. Sede Social: Avenida Luis Maria Campos 405 Piso 1 CABA. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: A) La creación, elaboración, organización, desarrollo, implementación, ejecución, control y auditoría de campañas de publicidad y promociones, utilizando los distintos medios de comunicación existentes o a ser creados. B) El desarrollo, implementación, ejecución y diseño de páginas web, aplicaciones, e-business, e-commerce y el diseño y puesta en marcha de campañas en redes sociales y buscadores de internet. C) El diseño, desarrollo y posicionamiento de marcas e identidad corporativa. D) La elaboración, diseño, creación, fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de presentaciones, merchandising y elementos vinculados con la publicidad. E) La compraventa, arrendamiento y comercialización de espacios de publicidad de cualquier tipo y por cualquier medio de comunicación en todas sus variantes. F) La creación, elaboración, organización, desarrollo, implementación, ejecución, control y auditoría de entretenimientos, concursos y/o competencias a través de cualquier medio de comunicación, conforme las normas vigentes en la materia. G) La organización y/o realización de espectáculos y eventos públicos y privados, corporativos y sociales. Capital: \$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota, suscripto así: María Soledad Gutierrez suscribe 10.000 cuotas y María Cecilia Berro Frias suscribe 10.000 cuotas. Cierre Ejercicio: 31/10. Gerente: María Soledad Gutierrez por término de duración del contrato con domicilio especial constituido en la Avenida Luis Maria Campos 405 Piso 1 CABA Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 04/12/2020

María Pía Moffat - T°: 86 F°: 708 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63606/20 v. 15/12/2020

MUNDO PLASTIC S.R.L.

30-71530323-6 Por Acuerdo de Socios del 20/10/2020 se resolvió el nombramiento del los señores Martin Ezequiel Garelik, Edgardo Fabián Garelik y Sebastián Saposnik como socios gerentes, todos ellos con domicilio especial en calle Magariño Cervantes 1754, CABA, domicilio que además se designó como nueva sede social, y la reforma de la Cláusula Tercera del Contrato Social, sustituyendo la misma por la nueva redacción: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Industrial y Comercial: Fabricación, distribución, depósito, transporte, fraccionamiento, compra, venta, renovación, reconstrucción, comercialización, consignación, comisión, mantenimiento, representación y venta por mayor y menor de todo tipo de productos de plástico, en especial de artículos de bazar, juguetes, y sus derivados, incluyendo material educativo (2) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades relacionadas con el presente artículo; (3) Reciclaje: Recuperación y reciclaje de plásticos y otros tipos de materiales industriales.- Al solo efecto del cumplimiento del objeto, la sociedad podrá tomar créditos o financiación en los distintos mercados nacionales e internacionales. Para tales fines podrá inscribirse como proveedor del Estado ya sea Nacional, Provincial o Municipal. Todas las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social."-. Autorizado según instrumento privado con firmas certificadas ante Escribano Público y Acta de Acuerdo de Socios de fecha 20/10/2020. Autorizado según instrumento privado Acuerdo de Socios de fecha 20/10/2020 Autorizado según instrumento privado Acuerdo de socios de fecha 20/10/2020
Jonatan Wajswajn Pereyra - T°: 118 F°: 26 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63574/20 v. 15/12/2020

OTECNO S.R.L.

Escritura N° 123 del 3/12/20. Socios: Joaquín Otaño Gonzalez, argentino, 26/3/76, DNI: 28.895.421, analista de sistemas, soltero, Lote 108 Barrio Barrancas del Lago, Av. de los Lagos 3860 Nordelta, Tigre, Pcia. Buenos Aires; y Matías Lalli, argentino, 19/10/75, DNI: 24.872.592, empleado, casado, Chubut 727, P.B. depto. 1, San Isidro, Pcia. Buenos Aires. Denominación: "OTECNO S.R.L.". Duración: 99 años. Capital: \$ 100.000.- dividido en 1000 cuotas de \$ 100 y 1 voto cada una. Suscripción: Joaquín Otaño Gonzalez: 950 cuotas; Matías Lalli: 50 cuotas. Integración: 25%, el saldo dentro del término de 2 años. Objeto: Investigación, desarrollo y comercialización de material informático, hardware, software y electrodomésticos. Importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manejo, fabricación y prestación de servicios relacionados al hardware, software en soporte físico, teleasistencia y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación. Venta online a través de internet y/o canales de distribución similares. Consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones publicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Administración: a cargo de uno o mas gerentes, quienes duraran en su cargo por todo el término de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/12. Gerente: Joaquin Otaño Gonzalez, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Juan Domingo Peron 1833, piso 3°, depto. "H", C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 123 de fecha 03/12/2020 Reg. N° 14

Fabiana Karina Eustasi - Habilitado D.N.R.O. N° 11453

e. 15/12/2020 N° 63684/20 v. 15/12/2020

PATAC S.R.L.

30715220837-Por acta de socios del 25/11/20 se reformo el objeto social(art. 3):producción, creación, comercialización y elaboración de campañas de publicidad, difusión, producción y auditoria de contenidos multimedia, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas y estudio de mercado. Asimismo a toda tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Autorizado según instrumento privado acta de socios de fecha 25/11/2020

Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 15/12/2020 N° 63706/20 v. 15/12/2020

PRODUCIR Y REGENERAR S.R.L.

Constitución. Escritura Pública N° 740 del 09/12/2020. Socios: Mario Martín Schneider, argentino, casado, ingeniero, nacido el 28/08/68, DNI 20.468.690, Martín Rodríguez 3683, Victoria, Partido de San Fernando, Pcia Bs As, suscribe 100.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; y Nicolás Borenstein, argentino, casado comerciante, nacido el 10/10/77, DNI 26.157.592, Vuelta de Obligado 2853, Piso 2°, Departamento A, CABA, suscribe 100.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Denominación: "PRODUCIR Y REGENERAR S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial de locales destinados a la fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, depósito, importación, exportación, comisión, consignación, franchising, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de productos de panadería, confitería y todo tipo de productos y artículos alimenticios. Capital: \$ 200.000 dividido en 200.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Gerentes: Mario Martín Schneider y Nicolás Borenstein, ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: Vuelta de Obligado 2853, Piso 2°, Departamento A, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 740 de fecha 09/12/2020 Reg. N° 536
Ignacio Rodolfo Pusso - T°: 91 F°: 562 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63766/20 v. 15/12/2020

RUSSO CONSULTORES S.R.L.

Constitucion Social: 1) Escritura 91, Folio 225 del 1/12/2020, Escribana María de las Mercedes SUASNAVAR, Titular Registro 1895 Capital Federal; 2) Socios: Horacio Hugo RUSSO, argentino, 15/5/1953, DNI 10.810.624, CUIT 20-10810624-8, Contador Publico, domicilio real: Helguera 2543 CABA. Guillermo Alfredo RUSSO, argentino, 24/11/1976, DNI 25.668.967, CUIT 20-25668967-8, Contador Publico, domicilio real: Campana 3280 CABA. Horacio Mariano RUSSO, argentino, 17/11/1978, DNI 27.026.052, CUIT 20-27026052-8, Empresario, domicilio real: Asuncion 2641 CABA. 3) "RUSSO CONSULTORES S.R.L.; 4) Domicilio Social: Cuenca 2875 CABA; 5) OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: ESTUDIO CONTABLE: liquidacion de impuestos, liquidacion de haberes, teneduria de libros, servicios contables, confeccion de balances, servicios de auditoria, prestacion de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años inscripción IGJ; 7) \$ 100.000 en 100.000 cuotas valor nominal \$ 1 cada una; 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Horacio Hugo RUSSO quien acepta el cargo y constituye domicilio Especial en Cuenca 2875 CABA; 9) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año; 11) Sin Sindicatura.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 91 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 1895
María de las Mercedes Suasnavar - Matrícula: 4646 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63610/20 v. 15/12/2020

SAN ALBERTO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO SOCIAL DEL 11/12/2020.SAN ALBERTO CONSTRUCCIONES SRL- SOCIOS: GUTIERREZ ARANA, Ignacio Jose, Argentino, nacido el 12/03/1988, DNI 33.658.471, CUIl 20-33658471-0 soltero, Lic.mercado de capitales y empresario, domicilio real en la calle Malabia 2439 Piso: 3 Dpto: 27, CABA y LEZCANO MERELES, ALBERTO, Argentino, nacido el 21/01/1991, DNI 42.762.863, CUIL 23-42762863-9, soltero, licenciado en construcciones residenciales, domicilio real en la calle Doctor Lavarello 986 PH 1, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. OBJETO: a realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción y diseño.La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean estos nacionales o extranjeros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) constructora e inmobiliaria: adquisición de terrenos y/o edificios a demoler, realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como también compra, venta, explotación, comercialización de todo tipo de materiales de construcción, la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y /o arquitectura integral, dirección y seguimiento de obras; gerenciamiento de construcción, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) consultoria: servicios de consultoría integral empresarial y de personas físicas, estudio, investigación, organización, asistencia comercial y asesoramiento en el ámbito industrial e inmobiliario, comprendiendo todo tipo de trámites ante entidades públicas o privadas del país o del extranjero, inclusive la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de

desarrollo, a cargo de profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación, asistencia. La elaboración de todo tipo de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos c) Mandato y representación: Mediante la compra, venta, intermediación, permuta, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales; desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal o de conjuntos inmobiliarios en sus diversas variantes), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal o de los conjuntos inmobiliarios), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o crediticios, etc., de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos, suburbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, establecimientos hoteleros, hosterías, tiempos compartido, galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, barrios cerrados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimiento, y en general cualquier tipo de actividad o destino dentro del rubro de los desarrollos inmobiliarios; Asumir el rol de Fiduciaria en contratos de Fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de Fiduciante, en los términos del Título IV, Sección 2, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, créditos o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía, financieros o de administración, Gerenciamiento, desarrollo y consultoría y financiación de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros. d) Licitación, Concesión y Obra pública: Ejercer por cuenta propia o por cuenta de terceros todo tipo de contratación pública y/o privada como Compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado Nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación y a todos aquellos contratos no excluidos expresamente, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias con el objeto de contratar, adjudicar, solicitar, ejecutar todo tipo de contratación de obra pública con el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. DURACIÓN: 99 AÑOS.- CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000. ADMINISTRACIÓN: SOCIO GERENTE, PLAZO DE DURACIÓN SOCIAL.- CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO 30/06 DE CADA AÑO.- SEDE SOCIAL: MALABIA 2439, PISO 3, DPTO 27, CABA.- DOMICILIO ESPECIAL: Sede Social; Gerente: GUTIERREZ ARANA IGNACIO JOSE.- COMPOSICIÓN ACCIONARIA: IGNACIO JOSE GUTIERREZ ARANA posee el 50% de las acciones y ALBERTO LEZCANO MERELES el 50%. Autorizado según instrumento privado CERTIFICADO REG NOT 110 CABA de fecha 11/12/2020 Cecilia Belen Novoa - T°: 136 F°: 276 C.P.A.C.F.

Autorizado según instrumento privado 1 de fecha 11/12/2020 Autorizado según instrumento privado 1 de fecha 11/12/2020

Cecilia Belen Novoa - T°: 136 F°: 276 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63682/20 v. 15/12/2020

SERVICIOS SALGUERO S.R.L.

Por instrumento privado del 09/12/2020, Mariela Carina ANNETTA, DNI 26.895.496, CUIT 27-26895496-7, Argentina, nacida el 22/09/1978, empresaria, casada, domiciliada en Yerbal 2365, piso 1ro, dto. "J", CABA, titular de 51.000 cuotas y Santiago Agustín TRICARICO SCHOTT, DNI 26.123.361, CUIT 20-26123361-5, Argentino, nacido el 15/06/1978, empresario, Divorciado, domiciliado en Profesor Chelia 3169, La Lucila, Pcia. de Bs. As., titular de 49.000 cuotas, constituyeron "SERVICIOS SALGUERO S.R.L.", Duración: 99 años desde su inscripción en IGJ. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Servicios de tintorería, lavado, secado, reparación y todo tipo de prestaciones relacionadas con tratamiento de limpieza de cualquier clase de prendas, indumentarias, cueros, alfombras, cortinados, etcétera. Compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos relacionados con su actividad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Sede: Salguero 3052, CABA. Cierre ejercicio: 30/11 de cada año. Capital: \$ 100.000 representado por 100.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, y 1 voto por cuota. Gerentes: Mariela Carina ANNETTA y Santiago Agustín TRICARICO SCHOTT, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Administración, representación legal y uso de la firma social, a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de la Sociedad. Autorizado según instrumento privado acta constitutiva de fecha 09/12/2020

JESICA BETSABE ANDREATTA - T°: 104 F°: 415 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63397/20 v. 15/12/2020

SILVERWING S.R.L.

CUIT.: 30-54062225-2.- Comunica que por Acta de Reunión de Socios N°: 123 del 09/12/2020 se resuelve: I) aceptar las renunciaciones a los cargos de Gerente de: Silvia Mónica PAZ ILLOBRE y de Eduardo Rubén ORTEU y se resuelve designar como Gerentes a: Eduardo Enrique ORTEU y Marcos Martín ORTEU, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial: Eduardo Enrique ORTEU en República de la India 3129, 11° Piso, de C.A.B.A.; y Marcos Martín ORTEU en Arenales 1447, 9°, Piso "B", de C.A.B.A.- II) reformar la Clausula 4ª del contrato social, quedando redactada: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, dividido en veintitrés mil cuotas de Diez Pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se encuentran totalmente integradas.". Autorizado según instrumento público Esc. N° 39 de fecha 09/12/2020 Reg. N° 950

Reinaldo Omar Bogado - T°: 92 F°: 731 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63655/20 v. 15/12/2020

SOLUFLEX TECNOLOGÍA EN CONVERSION S.R.L.

Por escritura del 02/12/2020 se constituyó la sociedad. Socios: Augusto Andrés GONZALEZ, argentino, 7/8/79, soltero, empresario, DNI 27.588.947, Antonio Toro 231, Derqui, Provincia de Buenos Aires 500 cuotas y Jason ROBLEDO, argentino naturalizado, 3/10/83, soltero, empresario, DNI 19.011.457, Iparraguirre 204, Derqui, Provincia de Buenos Aires 500 cuotas; Plazo: 99 años; Objeto: La producción, importación, exportación, compra y venta, comercialización y representación, de productos gráficos e insumos para la industria gráfica; tintas, maquinarias, equipamiento industrial, accesorios y repuestos de los mismos entre otros. Cuando por índole de las actividades así se requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Capital: \$ 1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a UN VOTO; Cierre de ejercicio: 30/11; Gerente: Jason ROBLEDO, con domicilio especial en la sede, Sede: Doctor Norberto Quirno Costa 1256, Piso 6°, oficina "A" CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 123 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 923

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63368/20 v. 15/12/2020

SOLUTION POP S.R.L.

C.U.I.T. 30-70962945-6. Por Escritura 66 del 14-12-2020, folio 206 Registro 513 C.A.B.A. José Ramiro REYES SEGADE, uruguayo, nacido 17-10-1973, D.N.I. 94.171.268, C.U.I.T. 20-94171268-2, domicilio real Juez Estrada 2842 C.A.B.A.; cedió 9.500 cuotas sociales a Matías BLAS, argentino, nacido 14-12-1972, D.N.I. 23.123.720, C.U.I.L. 20-23123720-9, domicilio real Guido 2636 1° Piso C.A.B.A. ambos casados, empresarios, con domicilio especial en Charcas 5258 1° Piso Oficina 102 C.A.B.A. José Ramiro REYES SEGADE renuncia a la gerencia, y se designa Gerente a Georgina PEPA MORELLI, argentina, nacida 25-05-1982, Licenciada en Administración, D.N.I. 29.630.724, C.U.I.T. 27-29630724-1, con domicilio real en Juez Estrada 2842 C.A.B.A. y especial en Charcas 5258 1° Piso Oficina 102 C.A.B.A., acepta cargo, por duración de la sociedad.- Se reforma el artículo cuarto del contrato social en lo referente a la suscripción e integración del capital.- El capital social de \$ 10.000 queda suscripto e integrado así: Matías BLAS 9.500 cuotas que representan \$ 9.500 de capital; Georgina PEPA MORELLI, 500 cuotas que representan \$ 500 de capital.- Todas las cuotas valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto cada una.- Se reforma artículo sexto del contrato social adecuando las garantías de los administradores sociales a las normas vigentes.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 66 de fecha 14/12/2020 Reg. N° 513

Paola Andrea Gonzalez - Matrícula: 4859 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63609/20 v. 15/12/2020

SUSCELL INMOBILIARIA S.R.L.

33-69474136-9. Por Escritura 292 del 10/12/20, F° 612, Registro 1148, Susana Nilda Bruno Moreno, arg., viuda, 9/6/54, arquitecta, DNI 11.164.508, Constitución 3371, San Miguel, Prov. de Bs. As., y Analía Vélez de Villa, arg., soltera, 3/8/61, dra. en letras, DNI 14.611.678, Zapata 552, P.B. "1", CABA, venden cada una 5.000 cuotas sociales de "SUSCELL INMOBILIARIA SRL" a María Silvia Vélez de Villa, arg., divorciada, 4/4/60, empresaria, DNI 14.012.077, Constitución 3371, San Miguel, Prov. de Bs. As., y Juan Carlos Bruno Moreno, arg. Divorciado, 13/12/55, empresario, DNI 11.891.103, San Nicolás 3336, San Miguel, Prov. Bs. As., quedando María Silvia Vélez de Villa y Juan Carlos Bruno Moreno como únicos y actuales socios, y resuelven por unanimidad: aceptar la renuncia al cargo de gerentes de Susana Nilda Bruno Moreno y Analía Vélez de Villa; designar gerentes a María Silvia Vélez de Villa y Juan Carlos Bruno Moreno, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social y Modificar el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado "CUARTO: El Capital Social se fija en la

suma de PESOS DIEZ MIL, dividido en diez mil cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una". Autorizado según instrumento público Esc. Nº 292 de fecha 10/12/2020 Reg. Nº 1148
andres miguel bracuto fare - Matrícula: 2297 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63540/20 v. 15/12/2020

TFP S.R.L.

Complemento T.I. 53358/20 se rectifica edicto 06/11/2020, punto 2) Escritura Nº 280 del 03/11/2020. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 280 de fecha 03/11/2020 Reg. Nº 1479
Alicia Marina Stratico - Tº: 105 Fº: 201 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63746/20 v. 15/12/2020

TURIN GESTORIA INTEGRAL S.R.L.

1) Lucas Daniel ROMÁN, argentino, 12/12/83, DNI 30602685, Chile 220, San Justo y Martín GARCETE, argentino, 13/11/69, DNI 21131286; Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas 1800, Lomas del Mirador; ambos comerciantes, solteros, y domiciliados en La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. 243, 02/12/20 Reg. 1913. 3) "TURIN GESTORIA INTEGRAL S.R.L." 4) Sede y domicilio especial: Uruguay 16, Piso 1, oficina 14, CABA. 5) Prestación de servicio de gestión de cobranzas con y/o sin garantías, en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuentas, originados por cualquier tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 100000. Representado por 100000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y 1 voto por cuota. Suscripción 100%. Lucas Daniel ROMÁN, suscribe 90000 cuotas; y Martín GARCETE, suscribe 10000 cuotas. 8) 1 a 3 Gerentes, tiempo indeterminado. 9) Gerentes. Lucas Daniel ROMÁN. 10) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 243 de fecha 02/12/2020 Reg. Nº 1913
Norma Beatriz Zapata - Tº: 75 Fº: 100 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63677/20 v. 15/12/2020

UGARTE PREMIUM S.R.L.

CUIT: 33-71675424-9.- Por Instrumento Privado del 14/12/20, 1) Ramón Alberto FLORENTIN CEDIÓ a favor de Noelia Daiana FLORENTIN, NOVECIENTAS CUOTAS SOCIALES, de PESOS DIEZ valor nominal y de UN VOTO cada una, Lidia Beatriz ESPINOLA CEDIÓ a favor de Santiago Alberto FLORENTIN NOVECIENTAS CUOTAS SOCIALES, de PESOS DIEZ valor nominal y de UN VOTO cada una; 2) Se modifica el artículo 4º del Estatuto, el que queda redactado: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) que se divide en cuotas iguales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal y de UN VOTO cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada una de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Santiago Alberto FLORENTIN 1.800 cuotas, o sea \$ 18.000,00, Noelia Daiana FLORENTIN 1.800 cuotas, o sea \$ 18.000,00." 3) Ramón Alberto FLORENTIN renunció a su cargo de Gerente. 4) Por Acta del 14/12/20, ratifican a Noelia Daiana FLORENTIN, y designan a Santiago Alberto FLORENTIN como gerentes en forma indistinta, aceptan los cargos y fijan domicilio en Avenida Ricardo Balbín Nº 2419, Piso 2º, Departamento "A" C.A.B.A Autorizado según instrumento privado cesión de cuotas y modificación de estatuto de fecha 14/12/2020
Marta Silvia Fiorentino - Matrícula: 2962 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63771/20 v. 15/12/2020

VALLE DE GLACIARES CHALTEN PATAGONIA S.R.L.

Edicto Rectificadorio TI 60592/20 del 02/12/2020 donde dice "20000 cuotas" debió decir "500000 cuotas"
Autorizado según instrumento privado Contrato de Constitución de fecha 20/11/2020
Patricio Ferro - Tº: 128 Fº: 86 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63791/20 v. 15/12/2020

VIA VENTO S.R.L.

1) Instr. Priv. 9/10/20 VIA VENTO SRL 2) FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ DE LA PUENTE, argentino, 28/12/70, casado, DNI 21.954.440, CUIT 20-21954440-6 administrador de empresas, Ruta 58 Km. 10 Country El Lauquen, Lote 34 FR. 12 San Vicente, Bs.As. suscribe cuotas 70000; ALEJANDRO CESAR YEHA, argentino, 7/5/76,

divorciado, DNI 26.921.239, CUIT 20-26921239-0, ingeniero, Ruta 58 Km 5 Country St. Thomas, Lote 620 Canning, Bs. As, suscribe cuotas 65000 y HERNÁN HÉCTOR ARDANAZ, argentino, 12/4/69, divorciado, DNI 20.831.091, 20-20831091-8, empresario, Champagnat 3836, dpto B3-17 Canning, Bs. As, suscribe cuotas 65000.3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las sig. actividades: Adquisición, enajenación, construcción, loteo o subdivisión de inmuebles, que podrá dar en alquiler o leasing; adm. inmuebles propios o ajenos; actuar como promotora, desarrolladora y/o fiduciaria en emprendimientos inmobiliarios, y act. complementarias al objeto social 4) 99 años. 5) Capital:\$ 200000 dividido en 200000 cuotas de \$ 1, con derecho a un voto por cuota. Integración: \$ 50000. 6) Cierre ejerc: 31/12. 7) Org. Adm.: 1 a 3 gtes socios o no. Gte. Francisco Enrique Fernandez de la Puente, domicilio especial en sede social, por el término de 3 ejercicios. 8) Fiscaliz.:Socios s/ Art. 55 LS. 9) Sede: Ramallo 4782 CABA. Autorizada: Bárbara M. Pace. Abogada CPACF T111 F329 Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 09/12/2020
BARBARA MELINA PACE - T°: 111 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63446/20 v. 15/12/2020

VIOMAR S.R.L.

Con fecha 30/11/20, mediante instrumento privado, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Jorge Daniel Cocchia, argentino, nacido 10/1/1948, DNI/CUIT 20-07607252-4, casado, jubilado, domicilio real en Av. Rivadavia 4346 piso 13 dpto. 24 de la Ciudad de Buenos Aires; Leandro Matías Marmorato, argentino, nacido 7/11/1990, DNI/CUIT 20-35379765-5, soltero, Administrativo, domicilio real en la calle Muñiz 1455 de la Ciudad de Buenos Aires. .Denominación: "VIOMAR SRL" ;Domicilio: San Juan 4359 de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la IGJ.Objeto Social: a) La explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, rotisería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko y en general cualquier actividad afin relacionada con el rubro gastronomico; b) Fabricación, elaboración, comercialización en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano envasados o no; c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; d) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles; e) La compra y venta de bienes muebles, maquinas y equipamiento, semovientes, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad relacionada con la actividad gastronómica descripta; f) Representaciones, mandatos, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con la actividad gastronómica descripta; g) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la actividad gastronomic descripta.

Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000) divido en 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, totalmente suscripto; es integrado en un 25%, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo máximo de 2 años.Jorge Daniel Cocchia suscribe 5000 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u que representan el 50% del Capital Social y equivalen a \$ 50.000; Leandro Matías Marmorato suscribe 5000 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u que representan el 50% del Capital Social y equivalen a \$ 50.000 Administración y representación: a cargo de la gerencia plural indistinta, integrada por Jorge Daniel Cocchia y Leandro Matías Marmorato, quienes revestirán el cargo de gerentes, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle San Juan 4359 C.A.B.A.Se prescinde del Órgano de Fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 30/11/2020

Sabrina Ayelen Lopez - T°: 128 F°: 825 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63594/20 v. 15/12/2020

WINI & CO S.R.L.

Se rectifica aviso 60002/20 del 01/12/2020 debiendo decir Mariano Emmanuel Wini DNI 34564621 Cada socio suscribió 250 cuotas y no 25 Autorizado esc 318 24/11/2020 Reg 1963
Juan Matías JIMENEZ - T°: 281 F°: 204 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63700/20 v. 15/12/2020

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS

ALL-AMERICA LATINA LOGISTICA ARGENTINA S.A. (EN LIQUIDACION)

CUIT: 30-68727248-6. Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, a celebrarse el día 28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en Av. Santa Fe 1868, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la Resolución No. 335/2020 del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a fin de tratar el Orden del Día aprobado para la celebración de la primera convocatoria y, en especial, los documentos del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, que dice: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fuera del plazo legal para el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019; 3) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019; 4) Tratamiento del resultado de ejercicio; 5) Consideración de la gestión del liquidador designado. Consideración de la retribución de los liquidadores por el ejercicio bajo análisis; 6) Consideración de la gestión y retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio bajo consideración; 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; y 8) Otorgamiento de autorizaciones. Nota I: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración, en Av. Santa Fe 1868, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas. El plazo vence el 21 de diciembre de 2020, a las 18 horas. Nota II: Se pueden retirar copias impresas de la documentación que tratará la Asamblea en la sede social de la Sociedad de 10 a 18 horas.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de fecha 23/10/2015 DARIO JAVIER CARNIEL - Liquidador

e. 15/12/2020 N° 63296/20 v. 17/12/2020

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN FEDERAL

C.U.I.T. 30-70872156-1

El consejo directivo de la ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL convoca a los señores asociados a La Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el Lunes 18 de Enero de 2021 a las 19:00 hs, en su sede social de la calle Lavalle 710, 4to. Piso, Oficina A, de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y secretario.
2. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Aplicación de excedentes si los hubiera e informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del año 2019.
3. Firma de convenios de colaboración para la prestación del servicio de gestión de préstamos.
4. Firma de convenio para la prestación de servicios no financieros.
5. Actualización de la Cuota Social.
6. Renovación y elección de autoridades en cumplimiento del Art. 15°, Capítulo III, del Estatuto de la Asociación Mutual Unión Federal.

Nota: Art. 35 "Quorum" para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número en la hora indicada la asamblea podrá sesionar treinta minutos después con los asociados presentes.

La Mutual tomará todas las medidas sanitarias necesarias a fin de preservar la seguridad de los asistentes.

Resoluciones: Se adoptaran con la mitad más uno de los asociados presentes.

Nota: Suscriben los Señores Raúl R. Riobóo en carácter de presidente y Gerardo J. Horcada en carácter de secretario de acuerdo con el Estatuto vigente de la Asociación Mutual Unión Federal de fecha 25 de Noviembre de 2003, cuyos mandatos fueran ratificados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Abril de 2016.

Raúl R. Riobóo Presidente
Gerardo J. Horcada Secretario

e. 15/12/2020 N° 63544/20 v. 15/12/2020

CREANDO MIL IDEAS S.A.

CUIT 30-71609111-9. Convocase a los Sres. Accionistas a asamblea ordinaria para el día 04 de enero de 2021 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente a través de la plataforma Zoom para tratar a distancia la siguiente orden del día: 1. Elección de autoridades para los próximos tres ejercicios. 2. Consideración y aprobación de balances del ejercicio 2019. Los accionistas deberán solicitar el acceso a la casilla de correo esteban.cores@milideas.com.ar.

Designado según instrumento Publico Esc n° 74 de fecha 28/6/2018 reg 2 San Andres de Giles, Prov Bs As esteban cores - Presidente

e. 15/12/2020 N° 63789/20 v. 21/12/2020

ESTUDIO MOVI S.A.

Cítase a los señores accionistas de ESTUDIO MOVI S.A. – CUIT 30-710523689-6 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Talcahuano 638, piso 1° “H”, CABA, el 07 de enero de 2021 en 1ª convocatoria a las 15:30, y a las 16:30 en 2ª convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de uno o más accionistas para firmar el acta. 2. Motivos de la convocatoria tardía. 3. Consideración de los estados contables y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1° LGS correspondiente a los ejercicios cerrados el 30-11-2008, 30-11-2009, 30-11-2010, 30-11-2011, 30-11-2012, 30-11-2013, 30-11-2014, 30-11-2015, 30-11-2016, el 30-11-2017, el 30-11-2018 y el 30-11-2019. 4. Resultado de los ejercicios. Destino. 5. Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios indicados en el punto 3). 6. Remuneración del Directorio. Consideración y fijación de la remuneración a los directores en exceso a lo establecido en el art. 261, Ley 19.550 por las comisiones especiales y las funciones técnico-administrativas realizadas durante los ejercicios indicados en el punto 3). 7. Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección. 8. Autorización de venta de los inmuebles sitios en la calle Núñez 3164/66/72, UF 17, pisos 3° y 4° y 1/5 ava parte indivisa UF III, planta baja (cochera letra “I”); y UF 18, pisos 3° y 4° y 1/5 ava parte indivisa UF II, planta baja (cochera letra “H”), CABA. En su caso, fijación de las condiciones de venta y delegación al Directorio. 9. Disolución anticipada de la Sociedad. En su caso, designación de uno o más liquidadores. Extensión del plazo previsto en el art. 103, Ley 19.550. 10. Autorizaciones.

Documentación a disposición y comunicaciones de asistencia en Talcahuano 638-1° “H” CABA.

Designado según instrumento privado acta directorio 2 de fecha 26/5/2008 pablo nicolas nachman - Presidente

e. 15/12/2020 N° 63748/20 v. 21/12/2020

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

NUEVOS

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en la Ley 11.867, Ana Isabel Victory, abogada, tomo 47, folio 491, del C.P.A.C.F. con domicilio en Santa Fe 2534, CABA informa que RICAS TENTACIONES S.R.L., CUIT 30-71572337-5, con domicilio en Avenida San Juan 3136, CABA vende a JORGE LUIS FERREIRA, DNI 17.643.332, CUIT 23-17643332-9, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 4000, CABA, el FONDO DE COMERCIO del ramo de Confitería con cafetería, con denominación comercial LA PRINCESA, sito en Juan Bautista Alberdi 298, CABA. Reclamos de ley Avenida Hipólito Irigoyen 4000, CABA

e. 15/12/2020 N° 63386/20 v. 21/12/2020



0810-345-BORA (2672)
CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE

www.boletinoficial.gob.ar



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

AVISOS COMERCIALES**NUEVOS****1889 EL ORIGEN S.R.L.**

1889 EL ORIGEN SRL CUIT 30-71643784-8, complementando publicación TI N° 52982/20, publicada por un día el 05-11-2020; se consigna que en virtud de la cesión efectuada, el capital social queda Dividido: Federico Nicolas ROSENDO suscribe 25.000 cuotas y el socio Braian Javier ROSENDO suscribe 75.000 cuotas TODAS de valor nominal \$ 1; Autorizado según instrumento privado transcripción de actas societarias de fecha 04/11/2020 BEATRIZ GUADALUPE ZAMBIAZZO - Notario - Nro. Carnet: 5375 Registro: 13004 Titular

e. 15/12/2020 N° 63795/20 v. 15/12/2020

ABB POWER GRIDS ARGENTINA S.A.U.

CUIT: 30-71644180-2. Por Asamblea del 14/08/20, se resolvió ampliar el número de directores titulares a tres y realizar en consecuencia los siguientes nombramientos: Presidente: Alejandro Atilio Smaha, Vicepresidente: Diego Rohde y Director Titular: Pablo Perez. Todos los Directores constituyeron domicilio especial en la Av. Chile 249 CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de Asamblea de fecha 14/08/2020 Maria Carla Veltroni - T°: 124 F°: 210 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63530/20 v. 15/12/2020

ABBVIE S.A.

30-71239962-3. Por Asamblea General Ordinaria del 8/10/20 se resolvió: 1. Aceptar la renuncia de Máximo Guisasola al cargo de Director Titular; y 2. Designar a Mariela Georgina Sciarra. El Directorio quedó conformado por: Presidente: Flavio Devoto; Vicepresidente: Cristian Lavagnino; Directora Titular: Mariela Sciarra; Director Suplente: Robert Michael. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Ing. E. Butty 240, Piso 13, CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ABBVIE S.A. N° 26 de fecha 08/10/2020 Claudia Marcela Delgado - T°: 59 F°: 651 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63554/20 v. 15/12/2020

ACOLLARADAS S.A.

CUIT 30-71144933-3. Hace saber que: a) por Asamblea General Ordinaria del 18.3.2020 se decidió AUMENTAR el Capital Social en la suma de \$ 18.013.720 es decir de \$ 6.986.280 a \$ 25.000.000; b) por Asamblea General Extraordinaria del 22.9.2020 se resolvió AUMENTAR el Capital Social en la suma de \$ 13.000.000 es decir de \$ 25.000.000 a \$ 38.000.000; c) Quedando el Capital suscrito de la siguiente manera: Julieta María Sartori: 31.922.380 acciones; Patricio Horacio Lastra: 4.040.016 acciones; y Diego Lastra, Victoria Lastra, Luz Lastra y Amalia Lastra, 509.401 acciones cada uno; todas ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; y d) por Asamblea General Ordinaria del 3 de noviembre de 2020 se designaron autoridades y distribuyeron los cargos quedando el Directorio integrado por Julieta María Sartori como presidente y Patricio Horacio Lastra como Director Suplente, ambos con domicilio en French 2242 piso séptimo, depto "A", CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 481 de fecha 10/12/2020 Reg. N° 378 Cecilia Isasi - Matrícula: 4770 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63406/20 v. 15/12/2020

AGRO CHAÑARES S.A.

CUIT: 30-65370568-5. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9 de agosto de 2019, ratificada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de noviembre de 2020, se designaron como miembros del Directorio de la sociedad al Sr. Miguel Ángel Viale como Presidente y director titular, a los Sres. Martín Gol pares, Hernán Rey Willis y Santiago Artagaveytia como directores titulares y a los Sres. Ricardo Sansot, Diego Sansot y Santiago Sansot como directores suplentes. Todos los miembros del Directorio constituyeron domicilio en los

términos del art. 256 de la Ley 19.550 en Av. Santa 1385, piso 2º, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 30/11/2020
MIGUEL ANGEL VIALE - Tº: 135 Fº: 251 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63776/20 v. 15/12/2020

AGRO SUSTENTABLE S.A.

CUIT 30-71504996-8. Por Asamblea Ordinaria del 31/08/2020 se designó el siguiente Directorio: Oscar Valentín Arellano (Presidente), Joaquín Ramiro Basanta (Director Titular) y Matías Alejandro Imperiale (Director Suplente). Todos fijaron domicilio especial en Av. Julio A. Roca 771 Piso 5 Of. 12 CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31/08/2020
Agustin Aldazabal - Tº: 135 Fº: 98 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63727/20 v. 15/12/2020

AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL ARENALES S.A. (A.I.C.A.S.A.)

CUIT 30-54738212-5. Por Asamblea Ordinaria del 09/12/2020 cesaron por vencimiento de sus mandatos Carlos Antonio Ros y Mariel Ros en sus cargos de Presidente y Directora Suplente, respectivamente. Se designa Presidente: Carlos Antonio Ros con domicilio especial en Víctor Vergani 1154, Pilar, Pcia Bs As, y Directora Suplente: Ana María Ros, con domicilio especial en Berutti 445, Pilar, Pcia Bs As. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 09/12/2020
Ignacio Rodolfo Pusso - Tº: 91 Fº: 562 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63768/20 v. 15/12/2020

AGRUPAS S.R.L

CUIT 30-71615895-7 Por escritura del 01/12/2020 José Mario DIAZ, VENDE, 400 cuotas de \$ 100 Valor Nominal las que son adquiridas en la siguiente proporción: Pablo Eduardo SERAZIN, 200 cuotas y Walter Guillermo SANTOMIL 200 cuotas. El capital queda conformado siguiente manera: Pablo Eduardo SERAZIN, 600 CUOTAS y Walter Guillermo SANTOMIL 200 CUOTAS. Renuncio como gerente José Mario DIAZ. Autorizado según instrumento público Esc. N° 122 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 923
Gerardo Daniel Ricoso - Tº: 95 Fº: 2 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63367/20 v. 15/12/2020

ALBARES ENERGÍA S.A.

CUIT: 33-71565621-9. Se hace saber que por asamblea de fecha 17/06/2020 se resolvió: (i) Fijar en 3 el número de Directores Titulares y en 2 el de Directores Suplentes; (ii) Designar como Presidente y Director Titular al Sr. Alberto Irago O'Connor, como Vicepresidente y Director Titular al Sr. Federico Miguel Salim, como Director Titular al Sr. Nicolás Eliashev, como Directores Suplentes al Sr. Enrique Madrid Izquierdo y al Sr. Julián Razumny, todos con domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 537, piso 5, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 17/06/2020
Micaela Palomo - Tº: 114 Fº: 291 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63631/20 v. 15/12/2020

ALBARES GENERACIÓN S.A.

CUIT: 30-71565620-1. Se hace saber que por asamblea de fecha 17/06/2020 se resolvió: (i) Fijar en 3 el número de Directores Titulares y en 2 el de Directores Suplentes; (ii) Designar como Presidente y Director Titular al Sr. Alberto Irago O'Connor, como Vicepresidente y Director Titular al Sr. Federico Miguel Salim, como Director Titular al Sr. Nicolás Eliashev, como Directores Suplentes al Sr. Enrique Madrid Izquierdo y al Sr. Julián Razumny, todos con domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 537, piso 5, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 17/06/2020
Micaela Palomo - Tº: 114 Fº: 291 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63632/20 v. 15/12/2020

AMERICAS REAL ESTATE ADVISORY S.R.L.

30-71408453-0. Por acta de reunion de socios del 30/11/20 se resolvió la renuncia en el cargo de gerente del Sr. Fahad Zia Siddiqui. Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 20/11/2020
Maria de la Paz D'alessio - T°: 82 F°: 743 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63744/20 v. 15/12/2020

ANIME S.A.

CUIT 30-70740993-9 En la Asamblea General Ordinaria del 09/11/2018, se resolvió en forma unánime: Aprobar la cesación del directorio saliente Presidente Eduardo Federico Sánchez Granel, Vicepresidente Fernando María Sánchez Granel, y Director suplente Jorge Ricardo Rota; designar en su reemplazo, director titular presidente a Eduardo Federico Sánchez Granel y director suplente a Fernando María Sánchez Granel, todos con domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini 1069 piso 8, frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Asamblea de accionistas de fecha 09/11/2018
Germán Gatti - T°: 307 F°: 152 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63611/20 v. 15/12/2020

ANTONIO M.F. FERRO S.A.

CUIT 30-71087416-2 - Por escritura N° 511 F° 1582 del 19/11/2020, se Protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Asistencia a dicha Asamblea ambas del 20/02/2020, con la presencia del 100% de los Accionistas, por las que se designaron distribuyeron y aceptaron los cargos del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Lilia Maria Ferro. Vicepresidente: Lilia Perfecta Folgado de Ferro. Director suplente: Clara María Mercedes Albano. Todos constituyen domicilio Especial en Cerrito 1266, piso 10°, oficina "40" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 511 de fecha 19/11/2020 Reg. N° 2130
maria constanza palleiro - Matrícula: 4991 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63412/20 v. 15/12/2020

APERAM SUDAMERICA S.A.

APERAM SUDAMERICA S.A. (CUIT: 30-68207647-6) Se hace saber que, por resolución de Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 1 de diciembre de 2020, se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94, inc. 1 de la Ley General de Sociedades No. 19.550 y la designación de Nicolás María Rojo Terrén y Luciano Germán Pomponio como liquidadores, pudiendo actuar en forma individual e indistinta, quienes aceptaron el cargo constituyendo domicilio especial en San Martín 140, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 01/12/2020
Martin Gualino - T°: 130 F°: 837 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63758/20 v. 15/12/2020

BAJO DEL TORO I S.R.L.

Bajo del Toro I S.R.L. (CUIT 33-71200534-9) comunica que por Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria del 26/04/2019 se resolvió por unanimidad designar a los Sres. Pablo Edgardo Bizzotto, Javier Gustavo Sanagua y Guillermo Andrés Filiberto Pitrelli como gerentes titulares por el término de un ejercicio. Los gerentes designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Macacha Guemes 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 26/04/2019
Martin Gualino - T°: 130 F°: 837 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63595/20 v. 15/12/2020

BAJO DEL TORO II S.R.L.

Bajo del Toro II S.R.L. (CUIT 30-71199341-6) comunica que por Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria del 26/04/2019 se resolvió por unanimidad designar a los Sres. Pablo Edgardo Bizzotto, Javier Gustavo Sanagua y Guillermo Andrés Filiberto Pitrelli como gerentes titulares por el término de un ejercicio. Los gerentes designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Macacha Guemes 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 26/04/2019
Martin Gualino - T°: 130 F°: 837 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63596/20 v. 15/12/2020

BALOO S.A.

Cuit 30-71592971-2 Por escritura publica N° 335 del 09/12/2020 se reelige Presidente Gustavo Enrique Brum, DNI 12817082, 18/10/58, casado, Ingeniero y Director Suplente: Gaston Leandro Brum, DNI 33932567, 11/07/88, soltero, administrador de empresas ambos argentinos y Laguna 842, C.a.b.a. por 3 ejercicios. Fijan domicilio especial en Juan B. Justo 6834, C.a.b.a. Autorizado según instrumento público Esc. N° 335 de fecha 09/12/2020 Reg. N° 1479 Alicia Marina Stratico - T°: 105 F°: 201 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63658/20 v. 15/12/2020

BANDURRIA SUR INVESTMENTS S.A.

CUIT 30-69727209-3. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21 de agosto de 2020 y reunión de Directorio de la misma fecha, se designó a los Sres. Juan Bautista Lafitte como director titular y Presidente de la Sociedad; a la Sra. Nidia Patricia Álvarez Vera como directora titular y Vicepresidente y a los Sres. Alejandro Horacio Figueroa y Matías Manuel Goldentul como directores suplentes. Los Sres. Nidia Patricia Álvarez Vera y Alejandro Horacio Figueroa constituyen domicilio especial en Victoria Ocampo 360, Piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires y los Sres. Matías Manuel Goldentul y Juan Bautista Lafitte constituyen domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 788, Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21/08/2020 Cecilia Soledad Balhas - T°: 110 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63697/20 v. 15/12/2020

BERKLEY ARGENTINA DE REASEGUROS S.A.

CUIT 30-71214341-6. Mediante asamblea general ordinaria del 02/10/2020 y acta de directorio de la misma fecha, se resolvió por unanimidad determinar en cinco el número de directores titulares, no designando suplentes, y elegir como integrantes del mismo hasta la próxima asamblea de nombramiento de autoridades a las siguientes personas: Presidente: Eduardo Ignacio Llobet; Vicepresidente: Osvaldo Primo Borghi; Directores Titulares: Gabriel Rodríguez, Claudio Enrique Allende y Carlos Cristini (Director Independiente). Los directores electos han fijado domicilio especial en Carlos Pellegrini 1023, piso 8°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 02/10/2020 Julio Cesar Silva - T°: 97 F°: 271 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63643/20 v. 15/12/2020

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

CUIT 30-68589307-6. Mediante asamblea general ordinaria del 02/10/2020 y acta de directorio de la misma fecha, se resolvió por unanimidad determinar en cinco el número de directores titulares, no designando suplentes, y elegir como integrantes del mismo hasta la próxima asamblea de nombramiento de autoridades a las siguientes personas: Presidente: Eduardo Ignacio Llobet; Vicepresidente: Osvaldo Primo Borghi; Directores Titulares: Gabriel Rodríguez, Claudio Enrique Allende y Carlos Cristini (Director Independiente). Los directores electos han fijado domicilio especial en Carlos Pellegrini 1023, piso 8°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 02/10/2020 Julio Cesar Silva - T°: 97 F°: 271 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63642/20 v. 15/12/2020

BERKLEY INTERNATIONAL LATINOAMERICA S.A.

CUIT: 30-68152251-0. Mediante asamblea general ordinaria del 26/05/2020 y acta de directorio de la misma fecha, se resolvió por unanimidad determinar para el Directorio el número de ocho miembros titulares, no designando suplentes, y elegir como integrantes del mismo hasta la próxima asamblea de nombramiento de autoridades a las siguientes personas: Presidente: Eduardo I. Llobet; Vicepresidente: Osvaldo P. Borghi; Directores Titulares: Gabriel Rodríguez, Diego Miagro, Cristian Abbud, Claudio Enrique Allende, Aníbal López y Raúl Piermarini. Los directores electos han fijado domicilio especial en Carlos Pellegrini 1023, piso 8°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 26/05/2020 Diego Piñeiro Sorondo - T°: 45 F°: 852 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63644/20 v. 15/12/2020

BUNGE S.A.

CUIT: 33-70799288-9. Por Asamblea del 13/04/2020 se resolvió que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Ignacio Bunge (p); Vicepresidente: Federico Ignacio Bunge; y Director Suplente: Alejandro Ignacio Bunge (h). Todos los directores constituyen domicilio especial en Rodríguez Peña 1410 piso 10 Of. B, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 13/04/2020
Esteban Perez Monti - T°: 82 F°: 763 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63759/20 v. 15/12/2020

BUSTIN SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.

CUIT 30535313241 Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 06/11/20 designó: Presidente Raúl Bustin, Vicepresidente Gastón Marcelo Wajnszyl, Directora Titular Mónica Vanesa Bustin y Director Suplente Ricardo Vigil, quienes fijaron domicilio especial en Venezuela 561 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 1339 de fecha 10/12/2020 Reg. N° 15
Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63626/20 v. 15/12/2020

CALE SERVICIOS S.A.

CUIT 30-71597218-9. Por Escritura del 14/12/2020, y por Acta de Asamblea del 03/12/2020, se designa Directorio: Presidente: Juan Horacio Nazar; Director Suplente: Rodrigo German Gonzalez, ambos con domicilio especial en Guido 1976 piso 11° departamento A CABA. Cesaron por renuncia el Presidente Augusto Marini y Director suplente Omar Enrique Marini Autorizado según instrumento público Esc. N° 106 de fecha 14/12/2020 Reg. N° 1340
vanina andrea cerniello - Matrícula: 5185 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63587/20 v. 15/12/2020

CALE URBANO S.A.

CUIT 30-71597216-2. Por Escritura del 14/12/2020, y por Acta de Asamblea del 02/12/2020, se designa Directorio: Presidente: Juan Horacio Nazar; Director Suplente: Rodrigo German Gonzalez, ambos con domicilio especial en Guido 1976 piso 11° departamento A CABA. Cesaron por renuncia el Presidente Augusto Marini y Director suplente Omar Enrique Marini Autorizado según instrumento público Esc. N° 107 de fecha 14/12/2020 Reg. N° 1340
vanina andrea cerniello - Matrícula: 5185 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63588/20 v. 15/12/2020

CALE VIAL S.A.

CUIT 30-71392380-6. Por Escritura del 14/12/2020, y por Acta de Asamblea del 01/12/2020, se designa Directorio: Presidente: Augusto Marini; Director Suplente: Rodrigo German Gonzalez, ambos con domicilio especial en Guido 1976 piso 11° departamento A CABA. Cesó por renuncia el Director suplente Omar Enrique Marini. Autorizado según instrumento público Esc. N° 108 de fecha 14/12/2020 Reg. N° 1340
vanina andrea cerniello - Matrícula: 5185 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63578/20 v. 15/12/2020

CAMPO CROP S.A.

CUIT 30-70936075-9. Por Asamblea Ordinaria del 10/07/2020 y Acta de Directorio del 22/07/2020 se eligieron y distribuyeron cargos: Presidente: Saúl Enrique Markman, Vicepresidente: Ana Inés Markman, Directora Suplente: Julia Marta Sufotinsky. Constituyen domicilio especial en Zapiola 990, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 423 de fecha 04/12/2020 Reg. N° 543
Fernando Martin Zalabeite - Matrícula: 5110 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63417/20 v. 15/12/2020

CASANFE S.A.

30-61613344-2 - Por escritura Nº 510 Fº 1579 del 19/11/2020, se Protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Asistencia a dicha Asamblea ambas del 08/03/2020, con la presencia del 100% de los Accionistas, por las que se designaron distribuyeron y aceptaron los cargos del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Lilia Maria Ferro. Vicepresidente: Lilia Perfecta Folgado de Ferro. Director suplente: Clara María Mercedes Albano. Todos constituyen domicilio Especial en Cerrito 1266, piso 10º, departamento "40" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 510 de fecha 19/11/2020 Reg. Nº 2130 maria constanza palleiro - Matrícula: 4991 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63409/20 v. 15/12/2020

CASTOR ARGENTINA S.A.

CUIT 30-71003663-9. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Nº 10 de fecha 1 de diciembre de 2017, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad y se nombró liquidador. Liquidador titular: Matías Hernán Tejero, domicilio especial en Juan María Gutiérrez 3765, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Nº 10 de fecha 01/12/2017

Ignacio Alberto Sanchez Vaqueiro - Tº: 101 Fº: 655 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63762/20 v. 15/12/2020

CASTOR ARGENTINA S.A.

CUIT 30-71003663-9. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó el balance final de liquidación de fecha 30 de septiembre de 2019, se solicitó la cancelación de la inscripción registral ante IGJ y se designó como conservador de los libros y demás documentos sociales a Matías Hernán Tejero, domicilio especial en Maure 4109, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13/03/2020

Ignacio Alberto Sanchez Vaqueiro - Tº: 101 Fº: 655 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63763/20 v. 15/12/2020

CENTRAL FINANCIAL SERVICE S.R.L.

30716771888-Por contrato del 25/9/20 se cambio la sede social a Monte 5894 CABA, renuncio Elizabeth Silvina GOLDSCHIEDT y se designo Gerente Pablo Guillermo ALVES LAGES domicilio especial nueva sede; por cesion el capital quedo suscripto Carlos Alberto RABBIA y Pablo Guillermo ALVES LAGES 50.000 cuotas c/u. Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 25/09/2020

Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. Nº 3649

e. 15/12/2020 Nº 63708/20 v. 15/12/2020

CENTROS DE ESPAÑOL S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 55 de fecha 4/06/2020 la sociedad "CENTROS DE ESPAÑOL S.A." (CUIT 30-71128572-1) estableció nueva sede social en la calle Virrey del Pino 2269, piso 12 departamento "B" (C1426), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 04/06/2020

Veronica Brea - Tº: 73 Fº: 575 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63780/20 v. 15/12/2020

COLEGIO SAN PATRICIO S.A.

CUIT 30-58764813-6. Por escritura 155 del 10/12/20, Folio 389, escribano Ignacio Agustín Forn, Registro 1254 CABA se transcribe Asamblea General Ordinaria del 15/7/19 donde se renuevan Federico Guillermo HOLLMANN y Andrés Alejandro HOLLMANN como director titular (presidente) y suplente respectivamente por 3 ejercicios. Ambos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Nahuel Huapi 4141, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 155 de fecha 10/12/2020 Reg. Nº 1254

Ignacio Agustín Forn - Matrícula: 5125 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63370/20 v. 15/12/2020

COMPAÑÍA ABIATEL S.A.

30-71569361-1. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2020, se resolvió: (i) revocar los cargos de Rodolfo Salvador Sgroi (Presidente), Facundo Fravega (Vicepresidente), Luciano González Lobo (Director Titular), Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Directora Titular) y Enrique Gómez Palmes (Director Suplente); (ii) designar autoridades societarias, quedando el Directorio integrado por Luciano González Lobo (Presidente), Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Vicepresidente) y Enrique Gómez Palmes (Director Suplente), quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle Valentín Gomez 2813, Piso 4, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2020

Martin Miguel Jándula - T°: 105 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63314/20 v. 15/12/2020

CUMECO S.A.A.

CUIT: 30-61701634-2. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 16/10/20 se designó como Directores Titulares a las Sras. Irene María Mendiando Lafuente y María Irene Bertotto y como Director Suplente al Sr. Alejandro Antonio Bertotto. El nuevo directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Irene María Mendiando Lafuente; Vicepresidente: María Irene Bertotto; Director Suplente: Alejandro Antonio Bertotto. Los directores electos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Rivadavia 2358 Piso 2 "Izq", C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 16/10/2020

Medrano Ines - T°: 83 F°: 491 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63777/20 v. 15/12/2020

DEBTECH S.A.

DEBTECH S.A. (30-71162323-6). Por Reunión de Directorio del 13/12/2019 se resolvió trasladar la sede social al domicilio sito en Pasaje Ushuaia 1987, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 13/12/2019.

Daniela Grud - T°: 123 F°: 8 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63604/20 v. 15/12/2020

DEBTECH S.A.

DEBTECH S.A. (30-71162323-6). Por Asamblea del 15/10/2020 se resolvió: (i) fijar en 3 el número de Directores Titulares y en 1 el de Suplentes; y (ii) designar a Juan Martin Balán, Gustavo Lauria y Joaquin Zoilo Vedoya como Directores Titulares y a Nicolás Ariel Demner como Suplente. Todos los Directores fijaron domicilio especial en Pasaje Ushuaia 1987, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 08/10/2020

Daniela Grud - T°: 123 F°: 8 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63605/20 v. 15/12/2020

DIQUE DE LOS OLIVOS S.A.S.

"DIQUE DE LOS OLIVOS SAS", CUIT: 30-71618875-9, Esc. 106, F°304, Reg. 121, Cap.Fed. 1) ART. 60: Acta de Socios del 30/09/2020. Administrador Titular: Marcelo Leandro DE FELIPPIS, argentino, nacido el 27/10/1966, casado, DNI 18.286.575, CUIT: 20-18286575-4, con domicilio real y especial Joaquin V. Gonzalez 1574, CABA. Administrador Suplente: Lucas Nicolás BIANCHI, argentino, nacido el 10/06/1994, soltero, DNI 38.345.506, CUIT: 20-38345306-6, con domicilio real y especial en la calle Matheu 3117, Partido de General San Martín, Buenos Aires. ACEPTAN LOS CARGOS. 2) Cambio de Sede Social: De San Pedro 7087 CABA a calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1574, CABA. Todo se aprueba por unanimidad. Autorizado según instrumento público Esc. N° 106 de fecha 30/10/2020 Reg. N° 121 Marcelo Walter Suarez Belzoni - Matrícula: 4665 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63664/20 v. 15/12/2020

DON CICIO S.A.

33-71166336-9. Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 16/03/2020 se resolvió: (i) revocar los cargos de Rodolfo Salvador Sgroi (Presidente) y Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Directora Suplente); (ii) designar autoridades societarias, quedando el Directorio integrado por Liliana Mónica Frávega (Presidente) y Tomás Agustín Sgroi (Director Suplente), quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle Valentín Gomez 2813,

Piso 4, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 16/03/2020

Martin Miguel Jándula - T°: 105 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63310/20 v. 15/12/2020

EBS S.A.

CUIT 30-71671830-8 - Se hace saber que por Reunión de Directorio de fecha 18/11/2020, protocolizada por escritura de fecha 04/12/2020, pasada al folio 2645 del Registro Notarial 776 de CABA se procedió a realizar una nueva distribución de cargos de los miembros del Directorio electo con fecha 20/11/2019 -al momento de la constitución de la sociedad-, asumiendo la Presidencia el señor Federico Azzolini Barberis, con domicilio constituido en Felipe Senillosa 441, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Vicepresidencia el señor Javier Villariño, con domicilio constituido en Avenida Corrientes 327, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo el resto de los miembros del Directorio los cargos que actualmente desempeñan. Autorizado según instrumento público Esc. N° 661 de fecha 04/12/2020 Reg. N° 776

Alfonso Gutierrez Zaldivar - Matrícula: 4637 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63779/20 v. 15/12/2020

EL COMBATE S.A.

CUIT: 30-67851333-0. Por Asamblea del 10/7/2019 se designa directorio: Presidente: Guillermo Horacio Paz; Vicepresidente: María Luz Paz; Director titular: Verónica Paz, Director suplente: Fermin Paz, todos con domicilio especial en Arenales 1000, Piso 1, oficina B, CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 13/10/2020

Luis Mihura - T°: 99 F°: 335 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63661/20 v. 15/12/2020

EL EDEN SPA S.A.

“EL EDEN SPA S.A.” (CUIT 30-71183224-2)

Por Actas del 30/04/2020 Y 08/05/2020 se eligieron y distribuyeron los nuevos miembros del directorio: Presidente: Miguel Javier Santoro, 01/10/57, D.N.I. 13.436.982, CUIT 20-13436982-6, comerciante, casado, domiciliado en O Higgins 1610, Piso 23, caba y Director Suplente: Flavia Santoro, 16/09/81, D.N.I. 29.077.007, CUIT 27-29077007-1, abogada, divorciada, domiciliada en La Pampa 3080, PB “D”, CABA, ambos argentinos y con domicilio especial en Uruguay 750 piso 3 Dpto. “A” CABA.-

Autorizado según instrumento público Esc. N° 58 de fecha 05/11/2020 Reg. N° 1049

Guillermo José Monte - Matrícula: 3530 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63772/20 v. 15/12/2020

ELE ERRE S.A.

30-68838140-8. Atento al vencimiento de mandatos, por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2020 se resolvió designar autoridades societarias, quedando el directorio integrado por Liliana Mónica Frávega (Presidente), Facundo Frávega (Vicepresidente), Luciano González Lobo (Director Titular) y Enrique Gómez Palmes (Director Suplente), quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en la calle Valentín Gomez 2813, Piso 4, CABA. Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 20/08/2020 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de Facundo Frávega, a su cargo de Director Titular y Vicepresidente, (ii) atento la renuncia de Facundo Frávega, se resolvió la reestructuración del directorio, quedando el directorio integrado por Liliana Mónica Frávega (Presidente), Luciano González Lobo (Vicepresidente) y Enrique Gómez Palmes (Director Suplente), quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle Valentín Gomez 2813, Piso 4, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 20/08/2020

Martin Miguel Jándula - T°: 105 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63309/20 v. 15/12/2020

EMKSUR S.R.L.

CUIT 33-71106363-9.- Por cesión de cuotas, instrumento privado del 1/12/2020; Roberto Hector Espinola Gonzalez, DNI 28.210.308 cede la totalidad de sus cuotas a Hebe Elin Rosa Parra, DNI 29.422.488 y Luis Alfredo Espinola Gonzalez, DNI 33.243.914 cede la totalidad de sus cuotas a Edgardo Hernan Parra, DNI 25.544.868. como consecuencia de la Cesión, el capital social queda dividido: Edgardo Henan Parra y Hebe Elin Rosa Parra suscriben 2000 cuotas sociales de valor nominal \$ 100. Renuncia al cargo de gerente Roberto Hector Espinola Gonzalez, renuncia aceptada, se designa GERENTE a Hebe Elin Rosa Parra, Acepta cargo y constituye Domicilio en Av Santa Fe 1845, piso 2, departamento "A", CABA Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas de fecha 01/12/2020

BEATRIZ GUADALUPE ZAMBIAZZO - Notario - Nro. Carnet: 5375 Registro: 13004 Titular

e. 15/12/2020 N° 63796/20 v. 15/12/2020

ERACLION S.A.

30-61924974-3. Por reunión de Directorio de fecha 16/03/2020 se resolvió aceptar la renuncia de Facundo Frávega, a su cargo de Director Titular y Vicepresidente. Atento la renuncia de Facundo Frávega, por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2020 se resolvió: (i) revocar los cargos de Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Presidente) y Rodolfo Salvador Sgroi (Director Suplente); (ii) designar autoridades societarias, quedando el directorio integrado por Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Presidente) y Luciano González Lobo (Director Suplente), quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle Valentín Gomez 2813, Piso 4, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2020

Martin Miguel Jándula - T°: 105 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63313/20 v. 15/12/2020

ET LAS PALMAS S.A.

30-71095178-7. Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 11/03/2020 se resolvió: (i) revocar los cargos de Rodolfo Salvador Sgroi (Presidente) y Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Directora Suplente); (ii) designar autoridades societarias, quedando el Directorio integrado por Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Presidente) y Tomás Agustín Sgroi (Director Suplente), quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle Valentín Gomez 2813, Piso 4, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 11/03/2020

Martin Miguel Jándula - T°: 105 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63311/20 v. 15/12/2020

EXPERTA ART S.A.

CUIT 30-68715616-8-Comunica que por Asamblea del 23/10/20 se designó Director Titular Independiente a Isaac Héctor Mochon, Fray Justo Santa María de Oro 2835 piso 18 Dto. 1 CABA; Por Directorio del 19/11/20 se aceptaron renunciaciones del Director Titular Julio Víctor Rovegno y de Directores Suplentes Pablo Rodrigo Tarantino y Agustín Griffi; Por Acta Comisión Fiscalizadora del 19/11/20 se designó Director Titular a Carlos Fabián Suffern, Barrio Cerrado El Estribo, Hipólito Yrigoyen 2800, Tortuguitas, Pcia. Buenos Aires. Ambos domicilios son especiales. Autorizado según instrumento privado Directorio de fecha 19/11/2020

Marcela Maria Zabaleta - T°: 68 F°: 202 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63372/20 v. 15/12/2020

FARMA PACKING S.A.

CUIT. 30-70892671-6.- La asamblea del 23/01/20 designó: Presidente: Donato Alberto Consoli; Vicepresidente: Beatriz Eugenia Collados; Directores Titulares: Diego Alberto Mancaniello y Juan Ariel Arroyo; y Director Suplente: Lucas Donato Consoli; quienes constituyeron domicilio especial en San Martín 575, Piso 1°, Departamento "A", CABA.- La asamblea del 18/05/20 resolvió trasladar la sede social a San Martín 575, Piso 1°, Departamento "A", CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 120 de fecha 24/09/2020 Reg. N° 1735

Rubén Jorge Orona - Matrícula: 4273 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63647/20 v. 15/12/2020

FINAGRES S.A.

CUIT 30-68838287-0. Por Asamblea General Ordinaria N° 29 y Acta de directorio N° 142, ambas de fecha 29/11/20 se designaron nuevas autoridades societarias. Directorio Anterior: Presidente: Manuel Brunet; Vicepresidente: Lía Belén Rial Rojas; Director: Jorge Alberto España; Director: Nicolás Adolfo Martignone; Director: Gastón Laraignee; Director Suplente: Ezequiel Martiniano Quarta. Nuevo Directorio: Presidente: Manuel Brunet; Vicepresidente: Lía Belén Rial Rojas; Directora: María Soledad de Aguirre; Director: Nicolás Adolfo Martignone; Director: Jorge Alberto España; Director Suplente: Gastón Laraignee; Director Suplente: Ezequiel Martiniano Quarta. Todos ellos con domicilio especial en la Av. Corrientes 753, PB, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 29/11/2020

Fernando Gabriel Peri - T°: 385 F°: 16 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63531/20 v. 15/12/2020

FIXER GROUP MEDIA CONSULTING S.A.

CUIT 30-71560580-1. La Asamblea Gral. Ordinaria del 24/04/2020 designó directorio hasta fin del ejercicio 2022 a, MARCELO GASTON SALOMONE ZANOTTI como Director Titular con el cargo de Presidente y a DIEGO SALOMONE como Director Suplente. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Luis María Campos N° 1027 Piso 9, Depto. C de la C.A.B.A. Asimismo, La Reunión de Directorio de fecha 24/04/2020 modificó la sede social, la cual se constituye en; Av. Luis María Campos 1027, de la ciudad de Buenos Aires, CP. 1426. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 24/04/2020 Martin Leandro Rodriguez- T°: 121 F°: 74 C.P.A.C.F. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 24/04/2020

Martin Leandro Rodriguez - T°: 121 F°: 74 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63797/20 v. 15/12/2020

FOX FILM DE LA ARGENTINA S.A.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S.A. CUIT 30-52649099-8. Comunica que: 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de noviembre de 2019 y por Acta de Directorio del 19 de noviembre de 2019 fue designado el siguiente Directorio: Presidente: Pablo Ricardo Sahores; Directores Titulares: Juan Bautista Verges y Juan José Castagnola; Directores Suplentes: Alejandro Lazoni y Agustín Beveraggi, fijando todos domicilio especial en Costa Rica 6001, C.A.B.A.; y 2) Por Acta de Directorio del 31 de enero de 2020 se designó como Vice-Presidente al Sr. Juan Bautista Verges por habérselo omitido en el Acta de Directorio del 19/11/2019. Autorizado según instrumentos privados Actas de Directorio del 19/11/2019 y 31/01/2020. AGUSTIN RAMON MIGUENS – T° 33 F° 321 C.P.A.C.F. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 19/11/2019

Agustin Ramon Miguens - T°: 33 F°: 321 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63384/20 v. 15/12/2020

G ADVENTURES BA S.R.L.

CUIT: 30-71450140-9. Se hace saber que por reunión de socios del 2 de diciembre de 2020 se resolvió la disolución de la sociedad y se designó al Sr. Diego Julián Razumny como liquidador y depositario de libros y demás documentos sociales, con domicilio especial en Tte. Gral. J. D. Perón 537, piso 3°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de reunión de socios de fecha 02/12/2020

Micaela Palomo - T°: 114 F°: 291 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63598/20 v. 15/12/2020

GANADERA LA PENINSULA S.A.

CUIT 30-51212043-8. Por Asamblea y Directorio del 18/10/2019 se designó Presidente a Felipe Alfredo de Elizalde y Director Suplente a Ángel Baldomero López. Todos con domicilio especial en Esmeralda 1376, Tercer Piso, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 18/10/2019.

Paula Maria Galache de Toro - T°: 56 F°: 117 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63378/20 v. 15/12/2020

GELLER ABOGADOS S.A.

C.U.I.T 30-70788943-4. Se comunica que por acta de asamblea de fecha 30/10/2019, quedo integrado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Raúl Aníbal Geller. Directores titulares: María Alejandra Jacob, Leandro Matías Acosta y Daniel Alejandro Geller. Directora Suplente: Flavia Lea Geller. Todos fijan domicilio especial en Sarmiento N° 1113 Piso 6° oficina "B", CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 173 de fecha 30/11/2020 Reg. N° 34

Viviana Monica Di Giacomo - Habilitado D.N.R.O. N° 3326

e. 15/12/2020 N° 63722/20 v. 15/12/2020

GLOBAL EVENTS ORG. S.A.

CUIT 30-70929496-9 (IGJ: 3/8/2005, N° 8419, L° 28 de Sociedades por Acciones) Comunica que por escritura número 286 del 11/12/2020, pasada ante el escribano Pedro F. M. Bonnefon, al folio 835 del Registro 322 CABA, se protocolizaron el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 30/9/2019 y el Acta de Directorio del 3/10/2019, que resolvieron: Que por haber vencido el mandato anterior se reelige: Presidente: Pablo Basualdo; y designa Director Suplente: Jaime Basualdo. Constituyen domicilio especial en Arcos 2340, PB, depto. A", CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 286 de fecha 11/12/2020 Reg. N° 322

PEDRO F.M. BONNEFON - Matrícula: 2392 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63770/20 v. 15/12/2020

GRIN MOVILIDAD S.A.S.

CUIT: 30-71629688-8. Se hace saber que por Acta N° 8 de Reunión de Socios de fecha 1 de diciembre de 2020, se resolvió: (i) aceptar la renuncia de los Sres. José María Castiñeyras y Francisco José Lager a sus cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente, respectivamente; (ii) designar al Sr. Gustavo Alegre como Administrador Titular en reemplazo del Sr. Castiñeyras; (iii) Designar al Sr. Mario Alberto Denis como Administrador Suplente en reemplazo del Sr. Francisco José Lager; (iii) Cambiar la sede social a la calle Talcahuano 736, piso 8°, Of. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la calle Talcahuano 736, piso 8°, Of. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que las resoluciones adoptadas no implican una reforma del Instrumento Constitutivo. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 01/12/2020

SOFIA NADRA FUENTES MARIANI - T°: 123 F°: 6 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63743/20 v. 15/12/2020

GRUPO MGP S.A.

GRUPO MGP S.A. (CUIT 30-71536177-5). Por Asamblea General Ordinaria del 04/11/2019, por unanimidad se resolvió designar Presidente del Directorio a Juan Carlos Pessolano, DNI 4179642 y Director suplente a Ariel Gerardo Keller DNI 23101493. Los designados aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Sede Social. La tenencia accionaria es: Juan Carlos Pessolano 800 acciones y Ariel Gerardo Keller 200 acciones. Autorizado según instrumento público Esc. N° 113 de fecha 29/10/2020 Reg. N° 1942

Rosa Beatriz Garay - Matrícula: 4956 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63805/20 v. 15/12/2020

GST AUTOLEATHER ARGENTINA S.R.L.

CUIT: 30-70876763-4. Por Acta de Reunión de Socios del 18/03/2020 se resolvió designar a la Sra. Luisa Lila Díaz Soltero como Gerente Titular y al Sr. Jorge Daniel Ortiz como Gerente Suplente de la Sociedad. Ambos fijan domicilio especial en Paraguay 1866, CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 18/03/2020

Vanessa Fernanda Mahía - T°: 51 F°: 300 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63651/20 v. 15/12/2020

HELIOS SALUD S.A.

CUIT 30-68210722-3. Comunica que por escritura 108 del 4/12/2020 folio 373 del Registro 324 CABA, se protocolizaron el Acta de Directorio del 10/11/2020 y el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/11/2020 en las cuales se aprueba la renuncia de Presidente Daniel Stambouliau y de la Vicepresidente Patricia Lynch Pueyrredón. Se designan en reemplazo como Presidente a Patricia Lynch Pueyrredón y Vicepresidente a Daniel Stambouliau; todos con domicilio especial en la calle Perú 1515, CABA, quienes aceptaron los cargos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 108 de fecha 04/12/2020 Reg. Nº 324

María Cecilia Costa - Matrícula: 4421 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63622/20 v. 15/12/2020

HORMIGON RAPIDO S.A.

Hormigón Rápido S.A., CUIT 30-70941892-7, comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 14/10/2020, el Directorio de HORMIGÓN RÁPIDO S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Oscar Fernando Briceño Dueñas, DNI 95.208.660. Director Suplente: Elkin Peñuela Bejarano, DNI 95.716.716. Cesan en sus cargos: Ali Mohamad Gebara, DNI 95.855.000 y Oscar Fernando Briceño Dueñas, DNI 95.208.660. Todos los miembros constituyen domicilio especial en la calle Esmeralda 779, piso 2°, depto. "18", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 14/10/2020

Pablo Norberto Guzman Antelo - T°: 70 F°: 611 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63794/20 v. 15/12/2020

IMFI S.A.

30-70873788-3 Asamblea y Directorio del 24/8/2020 designó y distribuyó cargos del Directorio: Presidente Nicolás D'DORICO y Directora Suplente Inés María CANALE ambos con domicilio especial en Estado de Israel 4306 Piso 1 depto. B CABA. Cesaron en sus cargos Héctor José BODNER como Presidente y Horacio Avelino ESTEVEZ como Director Suplente por haber cumplido su mandato. Autorizado según instrumento privado directorio de fecha 24/08/2020

Ana Laura Pitiot - T°: 95 F°: 780 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63809/20 v. 15/12/2020

INFRANETSITE S.A.S.

CUIT 30716474158. Por Acta del 04/12/20. RENUNCIAN Carlos Ángel STRACK y Edgardo Omar MONTOVANI. ADMINISTRADOR TITULAR: Edgardo Omar MONTOVANI. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Leonardo Ezequiel MONTOVANI. Domicilio especial de las autoridades: Fernández Moreno B. 3578, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 04/12/2020

Norma Beatriz Zapata - T°: 75 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63699/20 v. 15/12/2020

INTERTURIS S.A.U.

CUIT 30-69729922-6. Asamblea 11/09/20. Designan Presidente Martin Oscar Frizzera. Vicepresidente: Gabriel Leonardo Barbagallo. Director titular: Alfredo Roberto Fauda. Todos con domicilio especial en Rondeau 3226 piso 7 dpto A, CABA Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 11/09/2020

Sergio Restivo - T°: 71 F°: 773 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63408/20 v. 15/12/2020

JDA S.R.L.

C.U.I.T. 30-71637722-5 En cumplimiento a la resolución 03/2020 de IGJ comunico que por instrumento privado del 19/11/2020 Andrés FREIRE dona 900 cuotas de Valor Nominal \$ 10 a Franco SILVETTI. El capital quedo sucripto de la siguiente manera: Diego Ricardo CORIA, 5500 cuotas, Rodolfo Francisco MARTÍN BUJALDON, 1350 cuotas; Franco SILVETTI, 2250 cuotas y Santiago TERREN, 900 cuotas. Autorizado según instrumento privado Convenio de fecha 19/11/2020

MARIA LUZ CASAZZA - Matrícula: 5404 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63645/20 v. 15/12/2020

KLONDIKE TRAVEL S.A.

KLONDIKE TRAVEL S.A. CUIT 30628278217

Se hace saber que por escritura 180 del 10/12/2020, folio 593 Registro Notarial 1130, a cargo del escribano Julio C. Dhers, se protocolizó el acta de asamblea, del 18/10/2019, que designa y distribuye autoridades, por dos ejercicios: Presidente: Agustín Oyuela y Directora Suplente: María Belén Oyuela, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios especiales en Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 4º, oficina 421, CABA Autorizado a firmar el presente por la escritura mencionada.

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 180 de fecha 10/12/2020 Reg. Nº 1130

Julio César Dhers - Matrícula: 2147 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63731/20 v. 15/12/2020

KUMAGRO S.A.U.

30-71202339-9. Por Reunión de Directorio del 02/11/2020 se aprobó por unanimidad el cambio de sede social a Jerónimo Salguero 2731, piso 6, of. 61, CABA. Por Asamblea del 05/11/2020 se resolvió por unanimidad (i) Aceptar las renunciaciones del Director Titular y Vicepresidente Carlos Javier Ferraro y del Director Suplente Gerardo Luis Bartolomé; (ii) fijar en dos (2) el número de Directores Titulares y dos (2) el número de directorios suplentes; (iii) designar por 3 ejercicios el siguiente directorio: Presidente: Daniel Saúl Grobocopatel, Vicepresidente: José Luis Poggi, Directores Suplentes: Agustín José Vitta y Jorge Atilio Gastañaga. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio legal en Jerónimo Salguero 2731, piso 6, of. 61, CABA. (iv) Designar la siguiente sindicatura: Síndico Titular: Federico Carengo y Síndico Suplente: Ramiro Santurio. Ambos síndicos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Córdoba 950, piso 10, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 05/11/2020

jacqueline estefania rigby - Tº: 114 Fº: 76 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63778/20 v. 15/12/2020

LEDESMA S.A.A.I.

Ledesma S.A.A.I. (CUIT 30-50125030-5) comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/09/2020 se designó al Directorio para los ejercicios sociales 108º y 109º, quedando integrado como se indica a continuación: Directores Titulares: doctor Carlos Herminio Blaquier; licenciado Santiago Blaquier; licenciado Juan Ignacio Pereyra Iraola; doctor Matías Guillermo Sánchez Sorondo; todos ellos con mandato hasta el 31 de mayo de 2021; doctor Alejandro Blaquier; licenciado Ignacio Blaquier; licenciado Mariano Letemendia; cuyos mandatos finalizan el 31 de mayo de 2022; y como Directores Suplentes, con mandato hasta el 31 de mayo de 2022, al señor Eugenio De Bary, Jorge Otamendi y Ezequiel Braun Pellegrini. Los Directores designados constituyeron domicilio especial en Av. Corrientes 415, Piso 12º, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 51 de fecha 26/01/2018 Reg. Nº 49

agostina griselli - Tº: 118 Fº: 289 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63788/20 v. 15/12/2020

LEGGIAN SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.

CUIT 30-71566886-2. Edicto complementario al publicado el 27/11/20. Número 59029/20. Por Acta de Asamblea 23/10/2020, la señora Edith Anabela SCHIAFFINO renuncia al cargo de Presidente. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 167 de fecha 25/11/2020 Reg. Nº 748

Gabriela Patricia Kirzner - Matrícula: 4912 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63686/20 v. 15/12/2020

LINEA 102 SARGENTO CABRAL S.A.

CUIT: 30546225204 Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/10/2020, se aprobó que el Directorio quede integrado así: PRESIDENTE: Oscar Aníbal López, Vicepresidente Jorge Tastzian, Directores Titulares: Carlos Alberto Marcote; Francisco María Moreno, y Juan Manuel López, todos con mandato por 2 años y el Consejo de Vigilancia integrado por: Consejeros Titulares: Jesús Meijide García, Sergio Carlos Rodríguez y Joaquín Darío Tastzian, todos con mandato por 1 año. Todos los miembros electos del Directorio y del Consejo de Vigilancia aceptaron los cargos para los cuales fueron designados y constituyeron domicilio especial en Rocha 1319 de CABA.- Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea Gral Ordinaria de fecha 16/10/2020

Marcela Adriana Vazquez - Matrícula: 4322 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63539/20 v. 15/12/2020

LINEAGE POWER (ARGENTINA) S.R.L.

CUIT: 30-71053576-7. Por Reunión de Socios del 31/12/19 se resolvió: aceptar la renuncia de José Roberto De Paiva al cargo de Gerente titular y designar en su reemplazo a Adrián Hugo Marras. El Sr. Marras constituyó domicilio en Av. Eduardo Madero 1020, 5° Piso, Oficina "B", CABA Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 31/12/2019
Maria Carla Veltroni - T°: 124 F°: 210 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63541/20 v. 15/12/2020

LOGISTICA GRUPO BBC S.A.

30-71642776-1. Escritura del 30/11/20: se protocolizó Asamblea del 9/11/20 donde designó Presidente a María del Carmen Alonso, con domicilio especial en la sede social sita en Libertad 480 piso 1°, CABA, por renuncia de la anterior Carina Betiana Benitez, y continuando como Director Suplente Debora Ayelen Sanchez Autorizado según instrumento privado Nota de fecha 11/12/2020
Jorge Eduardo Carullo - T°: 26 F°: 996 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63745/20 v. 15/12/2020

LOKSHON S.A.

CUIT: 30-71493195-0. Por Asamblea del 20/08/2020 se resolvió que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente y Directora Titular: Marina Daniela Busson Ibarra; y Director Suplente: Guillermo Ricardo Fernández Tiapa. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Avda. Corrientes N° 524, Piso 12, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 20/08/2020
Esteban Perez Monti - T°: 82 F°: 763 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63761/20 v. 15/12/2020

MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.

(CUIT: 30-65046838-0; IGJ: 1.549.543) Comunica que por Reunión de Directorio y Asamblea Ordinaria de Accionistas, ambas del 04/12/2020, se resolvió por unanimidad de votos: (1) subsanar lo resuelto la asamblea del 31/07/2020 a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 255 de la Ley 19.550; (2) fijar en tres el número de Directores Titulares; (3) de conformidad con el artículo octavo del Estatuto de la Sociedad, no designar directores suplentes; (4) designar al Sr. Alejandro Szafersztein como Director Titular. Se deja constancia que el Sr. Director aceptó su cargo, y que ha constituido su domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Av. Intendente Francisco Rabanal 3120, CABA.; y (5) dejar constancia que el Directorio de la Sociedad queda conformado por: Ezequiel Sosa (Presidente y Director Titular); Leandro Lanfranco (Vicepresidente y Director Titular); y Alejandro Szafersztein (Director Titular). Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/12/2020
Marianela Bollo - T°: 123 F°: 172 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63555/20 v. 15/12/2020

MALTERIA PAMPA S.A.

CUIT 30-62022318-9. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 16/03/2020 se resolvió (i) la remoción del Sr. José Carlos Pocidonio de Moraes Junior del cargo de Director titular y Presidente; y (ii) la designación del Sr. Sebastián Silvio Zitti en su reemplazo. El Sr. Zitti constituyo domicilio especial en Jerónimo Salguero 2835, piso 4 "A", C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 16/03/2020
Alexandra Stefanie Baldeon Sandoval - T°: 130 F°: 172 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63633/20 v. 15/12/2020

MCM LOGISTIC S.A.S.

30716686546-Por acta de administradores del 23/1/20 se cambio la sede social a Tacuarí 20, piso 2, of. 205, CABA. Autorizado según instrumento privado acta administradores de fecha 23/01/2020
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 15/12/2020 N° 63707/20 v. 15/12/2020

MEDICINA INTEGRAL FITZ ROY S.A.

30707842330-Por asamblea del 30/10/20 se designo PRESIDENTE a Schusterhoff Mario Jorge, DIRECTOR a Schusterhoff Ivan Ezequiel y DIRECTOR SUPLENTE a Schusterhoff Vanesa Roberta todos domicilio especial Acevedo 865 CABA Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 30/10/2020
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 15/12/2020 N° 63705/20 v. 15/12/2020

MELINSKY PELLEGRINELLI Y ASOC. S.A.

CUIT. 30-69560376-9. Por Asamblea General Ordinaria del 20/04/2020 y reunión de directorio del 22/04/2020, el directorio quedó conformado: Presidente: Eduardo Melinsky; Director Titular: Fernando Luis Martucci; Directores Suplentes: Alejandro Ezequiel Melinsky y Ágata Paula Mazzara. Todos con domicilio especial en Paraguay 754, piso 2° departamento C, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 209 de fecha 19/11/2020 Reg. N° 442

Ezequiel Antonio Galarce - Matrícula: 5443 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63621/20 v. 15/12/2020

MER INFRAESTRUCTURA S.A.

CUIT: 30-71035995-0. Por Acta de Directorio N° 57 del 16/11/2018 se fijó la sede legal en la calle Esmeralda 1320 Piso 1° of. A - CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio N° 62 de fecha 25/11/2020
Silvina Beatriz Diez Mori - T°: 52 F°: 676 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63388/20 v. 15/12/2020

METALURGICA IAR S.A.

CUIT 30574053397. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 42 de fecha 17 de noviembre de 2020 se resuelve elegir de forma unánime como integrantes del Directorio por el término de 2 años a Ernesto Raúl Rodríguez, DNI 23572059 y Marcelo Gerardo Foselli, DNI 92273810, ambos con domicilio especial en Congreso 1534, Piso 5, of B, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 18/11/2020
Francisco Hernan Paiba - T°: 106 F°: 719 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63635/20 v. 15/12/2020

METALURGICA IAR S.A.

CUIT 30574053397. Por Acta de Directorio N° 184 de fecha 18/11/2020 se resuelve cambiar la sede social a la Av. Congreso 1534, Piso 5, Of B, CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 18/11/2020
Francisco Hernan Paiba - T°: 106 F°: 719 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63650/20 v. 15/12/2020

MITSUI E&P ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-71654447-4. Por Asamblea del 18/11/2020 se resolvió por unanimidad: (i) aprobar la renuncia del Sr. Hisashi Yamaguchi como Presidente y Director Titular de la Sociedad; y (ii) designar al Sr. Minoru Tomita como Director Titular en reemplazo del Sr. Hisashi Yamaguchi. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Minoru Tomita, Vicepresidente: Hiroyoshi Saito y Director Titular: Kazuhiko Gomi. El director designado fija domicilio especial en Bouchard 680, Piso 19, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 18/11/2020

Tomás Agustín Dellepiane - T°: 114 F°: 278 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63575/20 v. 15/12/2020

MONEDA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.

MONEDA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A., C.U.I.T n° 30-71548364-1
Por Asamblea Ordinaria del 07/08/2020, y por Acta de Directorio del 07/08/2020, se resolvió: aceptar las renunciaciones al cargo de Directores Titulares: Fernando Javier Montero, Martín Eugenio Cipriani, Ignacio Marcelo Ernesto

Fernández Besada, y Saturnino Jorge Funes; y designar nuevo Directorio, ampliar su composición y distribución de cargos: Presidente: Juan Francisco Politi. Vicepresidente: Néstor Osvaldo De Cesare. Directores Titulares: Ernesto Allaria, Luisa Boiko, Jorge Martín Podesta, Alfredo Jose Marín, Laura María Sanfilippo y Josefina Echeverría Paul; todos con domicilio especial en la calle 25 de mayo 359, Piso 5° C.A.B.A.- y modificar la sede social a la calle 25 de mayo 359 piso 5° C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 48 de fecha 11/12/2020 Reg. Nº 1636 Maria Juana Eggimann - Matrícula: 4235 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63576/20 v. 15/12/2020

MOR CONSTRUCTORA S.R.L.

Por esc. 61 del 27/11/2020 folio 240 Registro 1621, C.A.B.A. "MOR CONSTRUCTORA S.R.L." (CUIT 30-71445774-4) se transcribió Acta de reunión de socios del 27/11/2020 donde por unanimidad se resolvió que: (i) Edgar Robustiano MORILLA ROMAN se incorpore a la gerencia fijando domicilio especial en la sede social; manteniéndose los restantes gerentes en sus cargos; y (ii) Se traslade la sede social a Uruguay 560 piso 5° Oficina 56 C.A.B.A., sin reforma del contrato social.- Y en dicha escritura se instrumenta la siguiente cesión de cuotas: 1) Adolfo Waldemar MORILLA ROMAN (DNI 92.829.366) cedió y transfirió 11.136 cuotas sociales de \$ 1 Valor nominal cada una a Edgar Robustiano MORILLA ROMAN (DNI 92.470.270).- Titularidad de cuotas resultante: Sonia Miriam GENTILE: 864 cuotas y Edgar Robustiano MORILLA ROMAN; 11.136 cuotas de valor nominal \$ 1 cada una.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 61 de fecha 27/11/2020 Reg. Nº 1621 carolina fransoni - Matrícula: 4924 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 Nº 63418/20 v. 15/12/2020

MSI-FORKS ARGENTINA S.R.L.

CUIT 30-71048095-4. Por Reunión de Socios del 31/08/2020 se aprobó: (i) la remoción de Diego Santiago Vazquez Romero como único Gerente Titular; y (ii) designar a Lucio Lionel Belletti Courtade en su reemplazo, quien fijó domicilio especial en Crisólogo Larralde 1149 Dto. 2, Morón, Pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 31/08/2020
Agustin Aldazabal - T°: 135 F°: 98 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63729/20 v. 15/12/2020

NAVARRO CASTEX ABOGADOS S.R.L.

30-71067928-9. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 20/05/2020 se resolvió la remoción del Sr. Rafael Pereyra Zorraquin al cargo de Gerente titular quedando la gerencia de la Sociedad compuesta conforme el siguiente detalle: Gerente General: Alberto Navarro; Gerentes Titulares: Florencia Mariana Cavazza, José María Manochi y Eduardo P. Bonis; todos con domicilio especial en Viamonte 1145, Piso 6°, CABA.
Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Socios de fecha 20/05/2020
Aldana Bello Darrieux - T°: 137 F°: 165 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63656/20 v. 15/12/2020

NHNET S.A.

CUIT Nº 30-71115395-7. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 4/08/2020 se designó el siguiente directorio: Presidente: Eugenio HADGES, domicilio especial en Ricardo Gutiérrez 2874, Piso 1, CABA; Vicepresidente: Sergio Ariel FADEL, domicilio especial en Ricardo Gutiérrez 2874, Piso 1, CABA; Director Titular: José Augusto SPITERI, domicilio especial en Arregui 3034 CABA y Directora Suplente: Deborah HADGES, domicilio especial en Ricardo Gutiérrez número 2874, piso 1, CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 04/08/2020
Nicolas Miguel Villani - T°: 63 F°: 990 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 Nº 63390/20 v. 15/12/2020

O. SONNE E HIJOS S.A.P.E.I.

CUIT. 30-53920670-9. Por escritura pública N° 143 de fecha 14/10/2020, renuncian al cargo de gerentes Gustavo Adolfo SÖNNE y Carlos Augusto SÖNNE y, se ratifica en el cargo de gerente a Christian Emmanuel SÖNNE DNI 26844753 quien constituye domicilio especial en la calle Osvaldo Cruz 2382, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 142 de fecha 14/10/2020 Reg. N° 2136
Mariano Jose Riganti - Matrícula: 5488 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63636/20 v. 15/12/2020

O. SONNE E HIJOS S.A.P.E.I.

CUIT. 30-53920670-9. Rectifíquese la publicación TI N° 63636/20 del 15/12/20 en el sentido de donde dice escritura 142 debe leerse "143".- Autorizado según instrumento público Esc. N° 143 de fecha 14/10/2020 Reg. N° 2136
Mariano Jose Riganti - Matrícula: 5488 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63806/20 v. 15/12/2020

OMNILIFE DE ARGENTINA S.A.

30677682775-Por asamblea del 7/4/20 ceso por vencimiento el director suplente Jorge Carlos Vergara Madrigal y se designo Presidente a GERARDO DARIO NAPOLEON IGLESIAS, director suplente AMAURY VERGARA ZATARAIN ambos domicilio especial Julian Alvarez 243 CABA y vicepresidente a GUILLERMO ARTURO COCARO, director a JUAN IGNACIO COCARO MARESCO ambos domicilio especial Paraguay 1359 piso 8 CABA Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 07/04/2020
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 15/12/2020 N° 63704/20 v. 15/12/2020

OVERDATA INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO S.A.

CUIT 30-70821440-6. Por Escritura 175 del 11/12/2020 del Registro 66 de General San Martín se protocolizó Acta de Asamblea N°17 del 19/04/2019 donde se resolvió de forma unánime renovar autoridades: Presidente: Rodolfo Arturo Santangelo, constituyendo domicilio especial en O'Higgins número 1357, Piso 10, C.A.B.A., Director Suplente: Claudio Alberto Mauro, constituyendo domicilio especial en Av. Dr. Honorio Pueyrredón 1238, Piso 5° "A", C.A.B.A., quienes aceptaron los cargos conferidos.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 175 de fecha 11/12/2020 Reg. N° 66

CARLOS MARIA MORELLO - Notario - Nro. Carnet: 4417 Registro: 66047 Titular

e. 15/12/2020 N° 63377/20 v. 15/12/2020

P.G.I. S.A.

30-65329195-3. En Asamblea General Ordinaria del 23/07/2020 se fijó 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente por vencimiento de mandato del Directorio anterior: Presidente: Jorge Bazan, Vicepresidente: Claudio Enrique Hartig y Director Suplente: Jorge Mario Rodríguez Córdoba. Fueron electos: Presidente: Claudio Enrique Hartig, Vicepresidente: Jorge Bazán y Director Suplente: Jorge Mario Rodríguez Córdoba. Todos con domicilio especial en la calle Santa María del Buen Aire 456 - C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria de fecha 23/07/2020

GASTON LEONEL DI IORIO - T°: 123 F°: 734 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63607/20 v. 15/12/2020

PAMASE S.R.L.

C.U.I.T. 30-71113661-0. La reunión de socios unánime del 9/11/2020 por unanimidad aceptó la renuncia de la gerente Beatriz Alicia PESSAGNO, D.N.I. 10.314.863 y designó en su reemplazo a Marco Sebastián PALACIOS, D.N.I. 25.097.747 quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social Autorizado según instrumento público Esc. N° 127 de fecha 27/11/2020 Reg. N° 2152

Hernan Horacio Rubio - Matrícula: 4350 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63428/20 v. 15/12/2020

PAMPA CONECTA S.A. (ANTES NATURAL VIBE S.A.)

CUIT 33-71576540-9. Comunica que por escritura 961 del 26/11/2020, Folio 4894, Registro Notarial 453, y de acuerdo a lo resuelto por Asamblea de fecha 24/02/2020 y Reunión de Directorio del 25/02/2020, el Directorio quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Ignacio Martín Miguel CONDE; Director Suplente: Marcos Enrique ROBERTS; Los directores constituyen domicilio especial en Avenida Córdoba 1318, Piso 1º, Oficina B, Ciudad autónoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento público Esc. N° 961 de fecha 26/11/2020 Reg. N° 453

Francisco Javier Puiggari - Matrícula: 3933 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63725/20 v. 15/12/2020

PASTORA NEUQUEN S.A.

Cuit 30-60021393-4 Comunica por esc. 305 del 2 de diciembre de 2020 Reg. 1444 Caba. protocolizó actas de Asamblea General Ordinaria Unánime y Directorio, ambas del 16/03/2020, nombró nuevo directorio y distribuyó cargos: Presidente: Antonio Prim, Vicepresidente: Pablo Francisco Lissarrague, Directores Titulares: Ana Cristina Prim y Marta Norma Parisi, todos constituyen domicilio especial en Güemes 4474, piso 4º, Oficina 408 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 305 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 1444

Hugo Eduardo Jimenez - Habilitado D.N.R.O. N° 4541

e. 15/12/2020 N° 63573/20 v. 15/12/2020

PASTORA RIOJA S.A.

CUIT 30-60929017-6 Comunica por Esc.Pub. 306 del 02/12/2020 Reg. 1444 CABA. protocolizó actas de Asamblea Ordinaria y Directorio ambas de fecha 16/08/2019 nombró nuevo directorio y distribuyó cargos así: Presidente: Antonio Prim, Vicepresidente: Pablo Francisco Lissarrague, Directoras titulares: Marta Norma Parisi y Ana Cristina Prim, Síndicos Titular y Suplente Daniel Fabián Margeli y Miguel Angel Margeli, respectivamente. Los directores constituyen domicilio especial en Güemes 4474, piso 4º oficina 408, CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 306 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 1444

Hugo Eduardo Jimenez - Habilitado D.N.R.O. N° 4541

e. 15/12/2020 N° 63572/20 v. 15/12/2020

PATAGONIA COMBUSTIBLES S.A.

CUIT 30-71229643-3. Directorio 20/11/20 y Asamblea 30/11/20 decidió la Liquidación y disolución. Liquidador: Narciso Anibal Codesal con domicilio especial en Avenida del Libertador 6810, piso 5, dpto. D, Caba. Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 30/11/2020

Sergio Restivo - T°: 71 F°: 773 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63407/20 v. 15/12/2020

PATAGONIA INVERSORA S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

I.G.J. N° 173176 CUIT 30-60829881-5

Hace saber, por el término de un día, que: (i) por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 52 y Reunión de Directorio N° 592, ambas celebradas el 22 de abril de 2020, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables al 31 de diciembre de 2022: Presidente: Marcio Takeda; Vicepresidente: Leonardo Aníbal Sica; Director Titular: Sebastián Carballo; Director Suplente: Paulo Roberto Previdelli. Se deja constancia que todos los Directores han aceptado el cargo y constituido domicilio especial en Av. de Mayo 701, Piso 18, C.A.B.A.; (ii) Mediante Acta de Directorio del 29 de julio de 2020, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Paulo Roberto Previdelli al cargo de Director Suplente; y (iii) el Directorio quedó integrado de la siguiente forma, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables al 31 de diciembre de 2022: Presidente: Marcio Takeda; Vicepresidente: Leonardo Aníbal Sica; Director Titular: Sebastián Carballo.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 366 de fecha 11/12/2020 Reg. N° 1521

Raul Luis Arcondo - Matrícula: 4655 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63577/20 v. 15/12/2020

PENA COMEX S.R.L.

CUIT: 33-71653357-9 En cumplimiento a la resolución 03/2020 de IGJ comunico que por instrumento privado del 11/11/2020 el socio Adrian Jorge PENA cedió 54.000 cuotas de \$ 1 VN cada una que fueron adquiridas por Facundo Pena, Martin Pena y Carolina Pena. El capital quedo suscripto de la siguiente manera: Facundo PENA, la cantidad de veinte mil cuotas; Carolina PENA, la cantidad de veinte mil cuotas, Martin PENA, la cantidad de veinte mil cuotas. Sin reforma. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas de fecha 11/11/2020
Sebastián Ezequiel Vazquez - T°: 109 F°: 740 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63659/20 v. 15/12/2020

PHA S.A.U.

CUIT 30-71639701-3. Comunica que por Directorio del 19/06/20 se aceptó la renuncia de Mariano Batistella a su cargo de Director Titular y Presidente Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/08/2020
maria agustina montes - T°: 98 F°: 427 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63597/20 v. 15/12/2020

PRÉSTAMO MÓVIL S.A.

CUIT 30-71234692-9. Informa que por: i) Reunión de Directorio y Asamblea General del 26/11/2020 fue aceptada la renuncia de Salvador Vicente Calogero a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad; y ii) Asamblea General del 26/11/2020 fue designado como Director Titular y Presidente de la Sociedad Pablo Ernesto Roldán, con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 13, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 26/11/2020
Dolores Gallo - T°: 78 F°: 208 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63671/20 v. 15/12/2020

PROCHEM BIO S.A.

CUIT 30-71021819-2. Por Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 22/07/2020 se eligieron y distribuyeron cargos: Presidente: Saúl Enrique Markman, Vicepresidente: Iván Ulises Marún, Directores Titulares: Ernesto de la Canal, Alfredo Emir Marún y Claudio Alberto Parra, Directora Suplente: Ana Inés Markman. Constituyen domicilio especial en Zapiola 990, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 422 de fecha 04/12/2020 Reg. N° 543
Fernando Martin Zalabeite - Matrícula: 5110 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63416/20 v. 15/12/2020

ROS-AR S.R.L.

CUIT 30-68827207-2. Por acta de reunión de socios del 03/12/2020 se trasladó el domicilio de la sede social a Av. Corrientes 2470, piso 1, Of 4, CABA; renunció como Gerente Vartuvar Arboyan y se designó gerente a Yaniel Alexis Arboyan, continuando también en su cargo de gerente Kirkor Arboyan, ambos con domicilio en la sede; y Vartuvar Arboyan cedió a Yaniel Alexis Arboyan 200 cuotas y a Kirkor Arboyan 50 cuotas, todas de \$ 50 c/u VN de la sociedad. Autorizado según instrumento público Esc. N° 157 de fecha 03/12/2020 Reg. N° 441
MARIANO RENE RODRIGUEZ - Matrícula: 5224 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63383/20 v. 15/12/2020

RUA 84 S.R.L.

CUIT 30-60261858-3. En cumplimiento a la Resolución 03/2020 de IGJ comunico que por instrumento privado del 16/09/2020 el socio Isidro Vilariño cedió 4 cuotas de \$ 0,0001 VN c/u a favor de Ana María Vilariño González. El capital quedó suscripto de la siguiente manera: Severino Ferradas Lago 45 cuotas; Paula Andrea Rama 4 cuotas; José Rama Domínguez 18 cuotas; Sabino López 4 cuotas; Ana María Vilariño 8 cuotas; Ramón Pensado 6 cuotas; Enriqueta Cerviño 6 cuotas; José Martínez 5 cuotas; Manuel Ferradas 20 cuotas; Carmen Riveiro 20 cuotas; Diego Sánchez 1 cuota; Marcial Sánchez 3 cuotas; María del Carmen Aldrey 8 cuotas; Eugenio Ferradas 30 cuotas; José

Antonio Ferradas 6 cuotas; Domingo París 2 cuotas; Juan Antelo 10 cuotas; Inés Ferradas 4 cuotas. Sin reforma. Autorizado según instrumento privado CESION DE CUOTAS de fecha 16/09/2020
María Gabriela Losada - T°: 49 F°: 594 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63379/20 v. 15/12/2020

RUDY AIR S.A.

30-70975968-6. Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 16/03/2020 se resolvió: (i) revocar los cargos de Rodolfo Salvador Sgroi (Presidente) y Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Directora Suplente); (ii) designar autoridades societarias, quedando el Directorio integrado por Tomás Agustín Sgroi (Presidente) y Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Directora Suplente), quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle Valentín Gomez 2813, Piso 4, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 16/03/2020
Martin Miguel Jándula - T°: 105 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63308/20 v. 15/12/2020

RUMINAL S.A.

CUIT 30-60577032-7. Por actas de asamblea y directorio del 13/10/2020, la sociedad designó directores y distribuyó los cargos. Presidente: Alain Thierry Cognard; Vicepresidente: Jorge Domingo Mendy; Director Suplente: Marcelo Sergio Iglesias, todos con domicilio especial Zamudio 4871, CABA Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 13/10/2020
Francisco Marcial Cichello - Habilitado D.N.R.O. N° 2995

e. 15/12/2020 N° 63380/20 v. 15/12/2020

RUTA 41 EL MANGRULLO S.A.

CUIT 30-66166805-5. Por Asamblea 30 del 18/09/2020, por vencimiento de mandato se reeligió mismo Directorio: Presidente: Pablo José Gonzalez y Suplente: Raquel Del Campo. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en San Martín 627 Piso 5 CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea 30 de fecha 18/09/2020
Patricia Adriana Minniti - T°: 108 F°: 935 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63670/20 v. 15/12/2020

SAN CARMÍ S.A.

33661458939. Por Acta de Asamblea y Directorio de fecha 30/10/2020 se renovaron las Autoridades, designando como Presidente: a Miguel Ángel Coluccio, DNI/Cuit 20-22363998-5; Vicepresidente: a Sandra Adriana Coluccio, Dni/Cuit 27-18393156-9; Director Suplente: a Juan Carlos Coluccio, Dni/Cuit 20-20695337-4. Todos aceptaron los cargos y constituyeron el domicilio especial en Melchor G. de Jovellanos 531 de la Ciudad de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 30/10/2020
Sabrina Ayelen Lopez - T°: 128 F°: 825 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63648/20 v. 15/12/2020

SANTA EMILIA DE MARTIN S.A.

CUIT N° 30-53785882-2. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10.02.20 se resolvió designar nuevo Directorio por tres ejercicios y distribuyeron cargos. Presidente: Lucia O'Farrell, Vicepresidente: Enrique Martin, ambos con domicilio especial en Av. Figueroa Alcorta 3090 piso 9, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 10/02/2020
Maia Desirée Niccia - T°: 90 F°: 968 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63376/20 v. 15/12/2020

SERVICIOS MULTISTORE S.A.

CUIT. 30-66200044-9. Por escritura del 11/12/2020, que transcribe el Acta de Asamblea del 09/09/2020, se designa nuevo Directorio: PRESIDENTE: Gustavo Alberto Rodriguez Vazquez. VICEPRESIDENTE: Samuel Jorge Rodriguez Vazquez. DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo Héctor Rodriguez, todos con domicilio especial en Maipú 535, piso 4° CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 350 de fecha 11/12/2020 Reg. N° 1810
Carlos Osman Dick Naya - Matrícula: 4082 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63413/20 v. 15/12/2020

SISTEMAS ESCO S.A.

Sistemas ESCO S.A. CUIT: 33- 64667409-9

Se hace saber, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550, por el término de un día, que el Directorio de la Sociedad Sistemas ESCO Sociedad Anónima, de acuerdo con la elección de autoridades y distribución de cargos efectuadas por la Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio de 27/11/2020, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Sebastián Mariano Ferro; Vicepresidente: Diego Germán Fernández; Directora Titular: María Sol Mas; Director Suplente: Ismael Diego Caram. Todos con domicilio especial constituido en Maipú 1300, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que Nicolas Víctor Baroffi ha cesado en su cargo de Director Vicepresidente.

Gabriela Celeste Volpe (T° 135 F° 216 CPACF), Autorizada a tramitar por Acta de Asamblea de fecha 27.11.2020.

Dra. Gabriela C. Volpe Profesional Dictaminante

Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 27/11/2020

Gabriela Celeste Volpe - T°: 135 F°: 216 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63623/20 v. 15/12/2020

SPIEZ S.A.

Sociedad sin Cuit para regularizar situación ante AFIP Acta 11/12/2020 renuncia como presidente Claudia Judit Berdichevsky y como Director Suplente Fernando José Berdichevsky, asume como Presidente Fabiana Gladys Assen DNI 20481838 y Director Suplente Silvia Karina Bellizzi DNI 23842429; se fijó nuevo domicilio legal y especial en Viamonte 1348 Piso 2 Oficina H CABA Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 11/12/2020
Fernando José Berdichevsky - T°: 109 F°: 280 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63420/20 v. 15/12/2020

SPINNA ARGENTINA S.R.L.

CUIT: 30-70784510-0. Por reunión de Socios del 23/10/2020 se resolvió aceptar la renuncia de Julien Latrille al cargo de Gerente Titular y designar en su reemplazo a Guillermo Caneto. El Sr. Caneto fijó domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, piso 5°, CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 23/10/2020

Maria Carla Veltroni - T°: 124 F°: 210 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63657/20 v. 15/12/2020

SPREAD SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CUIT 30-71686196-8. Por Esc. 265 del 3/12/2020 Registro 1711 CABA, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria del 30/12/20 que resolvió: Aumentar el capital a la suma de \$ 800.000 integrado mediante la capitalización de aportes irrevocables y suscripto así: Alexis Tschubarov \$ 1.960.000 que representan 1.960.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una; Eduardo Américo Arcieri \$ 980.000 que representan 980.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una; Carlos Alberto Piccione \$ 980.000 que representan 980.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una; y Barbara Tschubarov \$ 80.000 que representan 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una. Autorizado según instrumento público Esc. N° 265 de fecha 03/12/2020 Reg. N° 1711

Nancy Edith Barre - Matrícula: 4274 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63381/20 v. 15/12/2020

SYRA S.A.

CUIT 30-64635028-6 En la Asamblea General Ordinaria del 30/10/2020, se resolvió en forma unánime designar por renovación de mandato Presidente a Atilio Evangelisto Fuentes y director suplente a Renata Caravetta, todos con domicilio especial en Carlos Tejedor 77, piso 1, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Autorizado según instrumento privado Asamblea de accionistas de fecha 30/10/2020

Germán Gatti - T°: 307 F°: 152 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63425/20 v. 15/12/2020

TAIKKI S.A.

CUIT N° 30714923311. Por Asamblea General Ordinaria del 26/10/20, se resolvió designar a los miembros del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Alberto Baldassare, Vicepresidente: Ernesto Julio Baldassare, Director Titular: Diego Ernesto Baldassare, y Directora suplente: Mónica Susana Angeleri. Los directores constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador N° 6988, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 26/10/2020

Esteban Perez Monti - T°: 82 F°: 763 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63760/20 v. 15/12/2020

THELONIOUS S.A.

CUIT 33-70741875-9 Por Asamblea del 12/03/20 produjo su disolución y designo liquidador a Domingo Proto con domicilio especial en Reconquista 336 Piso 10 derecha CABA Autorizado acta 12/03/2020.

Juan Matías JIMENEZ - T°: 281 F°: 204 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63703/20 v. 15/12/2020

UNDER SYSTEM S.A.

UNDER SYSTEM S.A. 30-70725401-3 - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 20/11/2020 se renueva el directorio y es designado el siguiente: Presidente: Fabián Jacobo Janín, Directora suplente: Gabriela Victoria Kaleka. Los Directores fijan domicilio especial en Av. Gaona 1295, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 20/11/2020

Hector Carlos Fridman - T°: 112 F°: 260 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63803/20 v. 15/12/2020

VECCHIO HNOS. S.R.L.

CUIT 30710273738 Por Acta del 1/1/2020 se resolvió elegir Gerente a Alejandro Cristian Vecchio quien fija domicilio especial en José Enrique Rodó 7125 CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 01/01/2020

Daniel CASSIERI - T°: 103 F°: 515 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63585/20 v. 15/12/2020

VENTIMIGLIA S.A.

30-70713580-4. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2020, atento el vencimiento de mandatos, se resolvió designar autoridades societarias, quedando el Directorio integrado por Liliana Mónica Frávega de Sgroi (Presidente) y Nicolás Federico Sgroi (Director Suplente), quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle Valentín Gomez 2813, Piso 4, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2020

Martin Miguel Jándula - T°: 105 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63312/20 v. 15/12/2020

VORAGINI S.A.

CUIT: 30-56211250-9. Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, los señores accionistas de VORAGINI S.A, en virtud del vencimiento de los mandatos, eligen como Presidente al señor Mauricio Nicolino Voragini DNI 24441868, y como Vicepresidente al señor Luciano Carlos Voragini, DNI 27082981, por el término de

3 años, ambos fijan domicilio especial en Marcelo T. Alvear 624, P°10 "B", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/04/2019
Diego Javier Nunes - T°: 111 F°: 655 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63793/20 v. 15/12/2020

WORLD CONCENTRATES S.A.

CUIT 30708627913. Por Acta de Asamblea del 16/12/2019 Cesan en su cargo renuncia: Presidente Ana María Galiano y Director suplente: Leonardo Andrés Galiano. Se designan por unanimidad: Presidente: Diego Javier Galiano y Director Suplente: Leonardo Andrés Galiano, ambos con domicilio especial en Wenceslao Villafañe 1647 CABA, quienes aceptan los cargos con mandato hasta el 16/12/2021. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 16/12/2019

Lorena Laura Fabris - T°: 66 F°: 962 C.P.A.C.F.

e. 15/12/2020 N° 63685/20 v. 15/12/2020

YASH S.A.

"YASH S.A." CUIT. 30-70910297-0.- Acta Asamblea General Extraordinaria N°22 del 13/03/2020 resolvió designar nuevo directorio, Presidente: Edgardo LOPEZ, Director Suplente: Sandra Marcela YOHANSEN, aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en California 3165, CABA. Protocolizada por escritura 409, del 02/12/2020, Registro 489 C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 409 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 489 Alejandro Tomas Goggia - Matrícula: 5257 C.E.C.B.A.

e. 15/12/2020 N° 63374/20 v. 15/12/2020



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DELEGACION VIRTUAL REQUISITOS y CONDICIONES

PROFESIONALES:

(Abogados, Contadores Públicos, Escribanos, Martilleros y Corredores Inmobiliarios)

D.N.I. (original y fotocopia), credencial (original y fotocopia), certificado de matrícula vigente, con fecha de emisión de no más de treinta (30) días (original y fotocopia).

APODERADOS:

Poder otorgado por la Persona Jurídica a representar (original y fotocopia), nota suscripta por autoridad de la Persona Jurídica a representar, solicitando la registración del apoderado, ratificando la vigencia del poder. En todos los casos, la firma y el cargo deberán estar certificados por Escribano Público.

AUTORIDADES SOCIETARIAS:

Nota solicitando la registración de la/s autoridad/es societaria/s suscripta por el Representante Legal de la Persona Jurídica a representar, con la firma y cargo certificados por Escribano Público. Para el caso de ser diligenciada por tercero, la identidad (Nombre y Apellido y D.N.I.) deberá constar en la misma con autorización expresa para recibir Código de Identificación (PIN) y Tarjeta de Coordinadas.

HABILITADOS D.N.R.O.:

D.N.I. (original y fotocopia), domicilio real (2 servicios a su nombre, original y fotocopia) o certificación de domicilio por Escribano Público, domicilio comercial/fiscal: Idem anterior, constancia de inscripción AFIP, certificado de antecedentes penales y certificado de registro de deudores alimentarios CABA (original y fotocopia). *Usted puede informarse del trámite de Solicitud de Deudores Alimentarios en el sitio www.buenosaires.gov.ar o por vía telefónica al 4323-8900 int. 5175 y del trámite de Solicitud de Antecedentes Penales en el sitio www.dnrec.jus.gov.ar o por vía telefónica al 0800-666-0055.*

El registro de firma tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0810-345-BORA (2672)

atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar

www.boletinoficial.gov.ar

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 30 - SECRETARÍA NRO. 59

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 30, a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 59, a cargo de Juan Martín Arecha, sito en Montevideo 546, 6º piso, CABA, comunica por cinco días que el 19/11/2020 se decretó la quiebra de DYN PILAR SA. s/ QUIEBRA (COM 28335/2019), CUIT 30-71536932-6, con domicilio en Juana Manso 1181, Piso 5º, Unidad 505, CABA. Síndico: contador SERGIO GOMEZ MARTI, domicilio electrónico 20236696007, constituido en Viamonte 1546, Piso 6º Of. "601", teléfonos 15-4140-8883 y 4375-4377; correo electrónico sgm@epgm.com.ar. 1) Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 12/02/2021 (LCQ 32). En atención a las actuales medidas de distanciamiento social, se deberá pedir turno por teléfono o correo electrónico y efectuar la presentación digitalizada por correo electrónico conforme la Ac. 31/2020 CSJN. El arancel se podrá transferir a la cuenta denunciada por la sindicatura: CBU 01700350 40000002281988. 2) Informe individual (LCQ 35): 07/04/2021. 3) Resolución sobre la procedencia de los créditos (LCQ 36): 19/04/2021; y 4) Informe general (LCQ 39): 01/06/2021 Se ordena a la deudora y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se intima a la deudora para que: entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs y constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020. Sebastián I. Sánchez Cannavó Juez - Thelma L. Losa Secretaria

e. 15/12/2020 Nº 63320/20 v. 21/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29 - SECRETARÍA NRO. 57

El Juzgado de Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 29; Secretaría Nº 57, sito en la calle Montevideo 546 piso 4º, de CABA, cita y emplaza a los herederos de Rebeca Stern, DNI: 11361861, para que en el plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 53 CPCC en el presente juicio: "PLAZA, SEBASTIAN ADRIAN C/ BURO SERVICIOS SRL REMAX BURO Y OTRO S/ ORDINARIO" EXP. 33377/2018, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado (Cpr 53). El presente edicto deberá publicarse por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial. CABA, de octubre de 2020.- MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - NANCY RODRIGUEZ SECRETARIA

e. 15/12/2020 Nº 57513/20 v. 16/12/2020

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctor FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 19 de octubre de 2020, mediante el procedimiento de Juicio Abreviado, en la causa caratulada: "RIVERO, RODRIGO MATIAS – SORIA, GERARDO HUGO SEBASTIAN- CENDOYA, DANIEL ALBERTO- MENDEZ DARIO JAVIER Y BARRIENTOS, JULIO CESAR P/SUP. INF. LEY 23.737" Expte: Nº 3628/2016/ TO1, en la que intervienen: el señor Fiscal por ante el Tribunal, doctor Carlos A. Schaefer en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. el Defensor Oficial Dr. Enzo Mario Di Tella; por el imputado: JULIO CESAR BARRIENTOS DNI Nº 40.816.817, argentino, nacido el 14/04/1991, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Barrio 17 de agosto, Manzana B, casa Nº 3 del Grupo 2, Paso de los Libres- Ctes. Hijo de Julio César Barrientos y de María Alejandra Tabares; la que dispone: S E N T E N C I A Nº Corrientes, de octubre de 2020.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedente; el Tribunal RESUELVE: 1º) DECLARAR ADMISIBLE el procedimiento de juicio abreviado art. 431 bis CPPN; 2º) ... 3º) ...4º) CONDENAR a JULIO CESAR BARRIENTOS DNI Nº 40.816.817de nacionalidad argentino, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión y multa de pesos cinco mil (\$ 5000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas en forma organizada, previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) y art. 11 inc. c) de la ley 23.737, y

costas legales (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal; 530, 531 y 533 del CPPN); ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) ... 12º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente practicar por secretaría los cómputos de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y RESERVAR en secretaria.- Fdo.: Dr. Víctor Antonio Alonso- Juez de Cámara – Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró- Juez de Cámara- Dr. Fermín Amado Ceroleni, Juez de Cámara - Ante mí: Dr. Ramón Delgado, Secretario de Juzgado.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 15/12/2020 N° 63524/20 v. 21/12/2020

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia N° 46 de fecha 25 de septiembre de 2020, en la causa caratulada: “TALAVERA, ESTEBAN ADÁN; ALVAREZ, ELIAS MIGUEL Y GUTIÉRREZ DAVID S/INFRACCION LEY 23.737 (ART. 5 INC. C)”, Expte. N° 13895/2017, en la que intervienen el Sr. Fiscal Federal, Carlos Adolfo Schaefer, en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Público Coadyuvante Javier Ernesto CARNEVALI, en ejercicio de la defensa, y los imputados: DAVID EPIFANEO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 37.393.171, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de octubre de 1992 en San Luis del palmar, Provincia de Corrientes, con estudios secundarios incompletos en curso, hijo de Bernardo Gutiérrez y de Petrona Alarcón, estudiante, de ocupación artesano, domiciliado en el Barrio Parque Cadenas, Manzana 9, Lote N° 8 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.; S E N T E N C I A N°46, Corrientes, 25 de septiembre de 2020.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes el Tribunal; RESUELVE: 1º) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado traído a conocimiento de este Cuerpo (art. 431bis C.P.P.N.).- 2º) ... 3º) CONDENAR a DAVID EPIFANEO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 37.393.171, a la pena de cuatro (04) años de prisión, y multa de pesos dos cuatro (\$ 4.000), mas accesorias legales y costas, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de “Transporte de estupefacientes” previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley 23.737 (arts. 40, 41, 45 y sgtes. del Código Penal, art. 530, 531, 533 y 535 ccs. del CPPN). 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- FDO.: Dr. Víctor Antonio Alonso- Dr. Fermín Amado Ceroleni- Dra.. Lucrecia Rojas de Badaró- Jueces de Cámara- Ante mí- Dr. José Alfredo Rach- Secretario Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 15/12/2020 N° 63558/20 v. 21/12/2020

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctor FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 19 de octubre de 2020, mediante el procedimiento de Juicio Abreviado, en la causa caratulada: “RIVERO, RODRIGO MATIAS – SORIA, GERARDO HUGO SEBASTIAN- CENDOYA, DANIEL ALBERTO- MENDEZ DARIO JAVIER Y BARRIENTOS, JULIO CESAR P/SUP. INF. LEY 23.737” Expte: N° 3628/2016/TO1, en la que intervienen: el señor Fiscal por ante el Tribunal, doctor Carlos A. Schaefer en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. el Defensor Oficial Dr. Enzo Mario Di Tella; por el imputado: DARÍO JAVIER MENDEZ DNI N° 37.391.641, argentino, nacido el 27/10/1992, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Barrio Ybiray, localidad de Itatí, provincia de Corrientes, hijo de Gustavo Enrique Méndez y María Luisa Altamirano, sabe leer y escribir; la que dispone: S E N T E N C I A N° Corrientes, de octubre de 2020.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedente; el Tribunal RESUELVE: 1º) DECLARAR ADMISIBLE el procedimiento de juicio abreviado art. 431 bis CPPN; 2º) ... 3º) CONDENAR a DARÍO JAVIER MENDEZ DNI N° 37.391.641 de nacionalidad argentino, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión y multa de pesos cinco mil (\$ 5000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas en forma organizada, previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) y art. 11 inc. c) de la ley 23.737, y costas legales (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal; 530, 531 y 533 del CPPN).- ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) ... 12º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente practicar por secretaría los cómputos de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y RESERVAR en secretaria.- Fdo.: Dr. Víctor Antonio Alonso- Juez de Cámara – Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró- Juez de Cámara- Dr. Fermín Amado Ceroleni, Juez de Cámara - Ante mí: Dr. Ramón Delgado, Secretario de Juzgado.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 15/12/2020 N° 63525/20 v. 21/12/2020

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctor FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 19 de octubre de 2020, en la causa caratulada: "MICHELI EDUARDO ALEXIS Y OTRO SOBRE INFRACCION Ley 23737" N° FCT 8247/2018/TO1, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, en la que intervienen el Señor Fiscal por ante el tribunal, doctor CARLOS ADOLFO SHAEFFER en representación del Ministerio Público Fiscal; el Defensor Oficial doctor ENZO MARIO DI TELLA por el imputado EDUARDO ALEXIS MICHELI, D.N.I. N° 27.158.106, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de marzo de 1979 en la localidad de Colon Provincia de Entre Ríos, de estado civil soltero, con estudios primarios completos, de ocupación embarcadizo y cuando se encuentra en tierra remisero hijo de Ilda Delia Romero y Raúl Eduardo Micheli (f), domiciliado en el Barrio 60 viviendas rurales casa N° 6, localidad de Colon, provincia de Entre Ríos; la que dispone: S E N T E N C I A N° Corrientes, 14 de octubre de 2020.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1°) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431 bis CPPN); 2°) ... 3°) CONDENAR a EDUARDO ALEXIS MICHELI D.N.I. N° 27.158.106 ya filiado en autos, a la pena de CUATRO (04) años de prisión, y multa de pesos dos mil (\$ 2000,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737 en la modalidad de Transporte de Estupefacientes, con accesorias legales y costas (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del CPPN); 4°) ... 5°) ... 6°) ... 7°) ... 8°) ... 9°) ... 10°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme practicar el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y oportunamente ARCHIVAR.- Fdo.: Dr. Fermín Amado Ceroleni, Juez de Cámara - Ante mí: Dr. Ramón Delgado, Secretario de Juzgado.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 15/12/2020 N° 63523/20 v. 21/12/2020

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia N° 54 de fecha 14 de octubre de 2020, en la causa N° FCT 10640/2018/TO1 caratulada: "PERICHON JOSÉ LUIS S/INF. LEY 23737", en la que intervienen: el señor Fiscal Federal General, Dr. Carlos Adolfo Schaefer; el Defensor Oficial Dr. Enzo Mario DI TELLA y su asistido, el imputado PERICHON JOSÉ LUIS, DNI N° 27.009.682, argentino, nacido el 18/02/70 en la ciudad de Goya -Corrientes-, hijo de Andrés Perichón y de Ramona Acevedo, casado, con ciclo primario completo, de ocupación pensionado y vendedor de indumentaria, domiciliado en Víctor Palma N° 3205 B° Ñapindá de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; la que dispone: "SENTENCIA N° 54. CORRIENTES, 14 de octubre de 2020.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes; RESUELVO: 1°) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.). 2°) CONDENAR A PERICHON JOSÉ LUIS, DNI N° 27.009.682, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años de prisión, y multa de pesos cinco mil (\$ 5.000), más accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", (art. 5, inc. c) Ley 23.737; arts. 12, 40, 41, 55 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN). La multa impuesta Precedentemente deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento.- 3°) ... 4°) ... 5°) ... 6°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR. FDO.: Dr. Víctor Antonio Alonso - Juez de Cámara-. Ante mí: Dr. José Alfredo Rach - Secretario - Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Corrientes".- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 15/12/2020 N° 63553/20 v. 21/12/2020

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctor FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 19 de octubre de 2020, en la causa caratulada: ""RIVERO, RODRIGO MATIAS - SORIA, GERARDO HUGO SEBASTIAN- CENDOYA, DANIEL ALBERTO- MENDEZ DARIO JAVIER Y BARRIENTOS, JULIO CESAR P/SUP. INF. LEY 23.737" Expte: N° 3628/2016/TO1, en la que intervienen: el señor Fiscal por ante el Tribunal, doctor Carlos A. Schaefer en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. el Defensor Oficial Dr. Enzo Mario Di Tella, el defensor particular Dr. Jorge BARBOZA; y los imputados: RODRIGO MATÍAS RIVERO DNI N° 35.034.970, argentino, nacido el 30/10/1990, soltero, de ocupación camionero,

domiciliado en Coronel López 1476 de la ciudad e Paso de los Libres, provincia de Corrientes, hijo de Ramón Rivero y Alejandra Romero; la que dispone: “SENTENCIA, Corrientes, 19 de octubre de 2020.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedente; el Tribunal RESUELVE: 1º DECLARAR ADMISIBLE el procedimiento de juicio abreviado art. 431 bis CPPN; 2º CONDENAR a RODRIGO MATÍAS RIVERO DNI N° 35.034.970 de nacionalidad argentino, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión y multa de pesos cinco mil (\$ 5000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas en forma organizada, previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) y art. 11 inc. c) de la ley 23.737, y costas legales (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal; 530, 531 y 533 del CPPN);- 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) ... 12º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente practicar por secretaría los cómputos de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y RESERVAR en secretaria.- Fdo.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARO - Juez de Cámara. Dr. FERMIN AMADO CEROLENI – Juez de Cámara. Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS - Secretaria - Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 15/12/2020 N° 63522/20 v. 21/12/2020

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctor FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 19 de octubre de 2020, mediante el procedimiento de Juicio Abreviado, en la causa caratulada: “MICHELI EDUARDO ALEXIS Y OTRO SOBRE INFRACCION Ley 23737” N° FCT 8247/2018/TO1, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, en la que intervienen el Señor Fiscal por ante el tribunal, doctor CARLOS ADOLFO SHAEFFER en representación del Ministerio Público Fiscal; el Defensor Oficial doctor ENZO MARIO DI TELLA con relación al condenado: JAIRO MARTÍN ZIEGLER, D.N.I. N° 36.104.702, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de febrero de 1992 en la localidad de Colon, provincia de Entre Ríos, de estado civil soltero, con estudios secundarios incompletos, de ocupación remisero, hijo de Mónica Yolanda Schimieder y Carlos Daniel Ziegler, domiciliado en calle Gallard N° 447, localidad de Colon, provincia de Entre Ríos; S E N T E N C I A N° Corrientes, 14 de octubre de 2020.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431 bis CPPN); 2º CONDENAR a JAIRO MARTÍN ZIEGLER D.N.I. N° 36.104.702, ya filiado en autos, a la pena de CUATRO (04) años de prisión, y multa de pesos dos mil (\$ 2000,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737 en la modalidad de Transporte de Estupefacientes, con accesorias legales y costas (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del CPPN); ...3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ...8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) ...12º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme practicar el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y oportunamente ARCHIVAR.- Fdo.: Dr. Fermín Amado Ceroleni, Juez de Cámara - Ante mí: Dr. Ramón Delgado, Secretario de Juzgado.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 15/12/2020 N° 63526/20 v. 21/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Secretaría n° 1 cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la última publicación del presente, a Nelson Caba Condori – DNIE n° 94.986.528-, en los términos del art. 150 del C.P.P.N., para que comparezca ante los estrados de este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en el marco de la causa n° 7.295/2.018 (A-18.020), que se le sigue por el delito de infracción al art. 145 Bis del C.P. (conforme Ley 26.842 y otros), bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde en el marco de las actuaciones mencionadas (art. 288 y siguientes del C.P.P.N.).- María Romilda Servini Juez - María Inés Gambirassi Secretaria

e. 15/12/2020 N° 63813/20 v. 21/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Se notifica a la Sra. María de la Concepción García Almaraz -titular del DNI No 18.367.075, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en la Av. Del Libertador 1110, piso 1, dpto "A" de esta ciudad-, que en el marco de la causa Nº 7862/2020, caratulada "García Almaraz María de la Concepción s/ Violación de Medidas - Propagación de Epidemia (Art. 205) ", del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría Nº 15, Dra. Josefina Hornos, con fecha 30 de noviembre del 2020 se ha resuelto dictar su sobreseimiento por no encuadrar en una figura legal, dejando constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (art. 336, inciso tercero del C.P.P.N.).

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Josefina Hornos Secretaria

e. 15/12/2020 Nº 63787/20 v. 21/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Se notifica a la Sra. Ana Gabriela Yragorri Urdaneta -titular de la cédula de identificación venezolana Nº 26826510-, que en el marco de la causa Nº 289/2020, caratulada "N.N. s/ Falsificación de Moneda", del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría Nº 15, Dr. Alejandro Barbini, con fecha 10 de diciembre del 2020 se ha resuelto ARCHIVAR la presente causa de conformidad con lo establecido por el art. 195 segundo párrafo del CPPN, hasta tanto nuevas probanzas permitan proseguir con la investigación

Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 15/12/2020 Nº 63783/20 v. 29/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 - SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en los autos "EL DIAMANTE NEGRO S.R.L. S/ QUIEBRA" con fecha 30/11/2020 se ha decretado la quiebra de "EL DIAMANTE NEGRO S.R.L.", CUIT 30- 71138071-6. El síndico designado es el contador Gustavo Alejandro Pagliere con domicilio en la calle, TUCUMAN 1424 8º "E", teléfono 4374-8006 y mail: gpagliariere@estudiopagliariere.com.ar. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 15/03/2021 conforme la modalidad y protocolo de actuación fijado en la providencia de fecha 30/11/2020, de público acceso en el expediente. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.:35 el 29/04/2021 y el previsto por el art. 39 el día 11/06/2021. Intímase a la fallida y a terceros a que dentro de las 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2020.

DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

e. 15/12/2020 Nº 63490/20 v. 21/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12 - SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, CABA, en autos caratulados "Betesh Rosarios, Armando Daniel y otros c/ Parque Industrial Agua Profunda S.A. y otros s/ Ordinario (Expte Nº 18726/2013) ", "Betesh Rosarios, Armando Daniel y Otro c/ Parque Industrial Agua Profunda S.A. y otros s/ Ordinario (Expte. Nº 14225/2015) " y "Betesh Rosarios, Armando Daniel y otro c/ Parque Industrial Agua Profunda S.A. y otros s/ Ordinario (Expte. Nº 16577/2017), que tramitan ante este Juzgado, cita por edictos que se publican durante dos días a los presuntos herederos del Sr. Víctor Raúl Luaces, DNI 11.377.203, argentino, soltero, nacido el 22.10.1954, hijo de don Victor Raul Luaces y de doña Nélide Mabel Puglisi, fallecido el 2.07.2020, último domicilio real Paraná 597, piso 8, dpto. 52, CABA, a fin de que dentro del quinto día contado a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 53 inc. 5 -primer párrafodel CPCC y designarse al Defensor Oficial para que los represente en estos procesos. En Buenos Aires, 4 de diciembre de 2020. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 15/12/2020 Nº 62160/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 - SECRETARÍA NRO. 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaria N° 29, sito en la Av. Callao 635 3er. Piso CABA, comunica por dos días que en el expediente: COM 177968/2001 FRIGORIFICO LAFAYETTE S.A. s/QUIEBRA se ha presentado un nuevo proyecto de distribución complementaria de fondos. Se hace saber que el proyecto de distribución complementario será aprobado de no deducirse observaciones en el plazo de 10 días, acorde a lo normado por la lcq: 218. Máximo Astorga Juez - Ana Paula Ferrara Secretaria

e. 15/12/2020 N° 63720/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17 - SECRETARÍA NRO. 33

“En ASOCIACION POR LA DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/ AMX ARGENTINA S.A. s/ORDINARIO COM 13392/2018, causa iniciada el 18/6/2018, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 sito en M.T.Alvear 1840 Piso 3 CABA, a cargo del Dr. Federico Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa se comunica al potencial grupo afectado que en estos autos la actora reclama: “Se condene a la accionada para que cese en la imposición de remitir la documentación referida a sus productos por vía electrónica, en los casos en que hubiere cesado su envío en soporte físico (papel) sin opción expresa para la utilización de dicho medio por parte del consumidor. Se disponga la obligación del demandado de reanudar el envío de la información en soporte físico. El reintegro a los usuarios de las sumas percibidas por el envío en soporte físico omitido y se le imponga por su accionar el daño punitivo correspondiente”. El colectivo involucrado se compone de “el colectivo involucrado en este proceso se compone de los clientes (y eventualmente exclientes) de AMX ARGENTINA S.A. que revistan la condición de consumidores finales a los que se les hubiere enviado información de sus productos por medios electrónicos sin su consentimiento durante el período comprendido entre el 22/06/2016 al 11/01/2018 y desde el 26/06/2018 en adelante”. Mientras dure el contexto de pandemia por COVID 19 los interesados podrán ejercer el derecho de exclusión previsto por el art. 54 de la ley 24.240 (2° párrafo), enviando un mail a jncomercial17.sec33@pjn.gov.ar, antes del dictado de la sentencia con indicación de la carátula y número de expediente en el que se dirigen, su nombre, apellido y DNI. En caso de cesar las restricciones de circulación y/o uso de transporte público se habilita manifestar su voluntad mediante nota o carta simple (sin firma de letrado) dirigida al tribunal haciendo saber su voluntad de abstenerse de los alcances de la cosa juzgada que resulte de la sentencia. Si la sentencia a dictarse denegare el reclamo colectivo, subsistirá para cada damnificado la vía judicial individual. Podrán consultar el expediente exclusivamente de manera remota a través de la página del Poder Judicial de la Nación, o bien comunicarse con ADUC al tel. 50322615, o via email: info@aduc.org.ar. Interviene la Fiscalía N° 1 de Primera Instancia y la Dra. Gabriela Boquin en Segunda Instancia”. FEDERICO A. GÜERRI Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA SECRETARIO

e. 15/12/2020 N° 63579/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17 - SECRETARÍA NRO. 33

“En ASOCIACION POR LA DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES s/ORDINARIO COM 26094/2017, causa iniciada el 7/12/2017, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 sito en M.T.Alvear 1840 Piso 3 CABA, a cargo del Dr. Federico Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa se comunica al potencial grupo afectado que en estos autos la actora reclama: “Se condene a la accionada para que cese en la imposición de remitir la documentación referida a sus productos por vía electrónica, en los casos en que hubiere cesado su envío en soporte físico (papel) sin opción expresa para la utilización de dicho medio por parte del consumidor. Se disponga la obligación del demandado de reanudar el envío de la información en soporte físico. El reintegro a los usuarios de las sumas percibidas por el envío en soporte físico omitido y se le imponga por su accionar el daño punitivo correspondiente”. El colectivo involucrado se compone de “clientes de SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES que revistan la condición de consumidores finales a los que se les hubiere enviado información de los productos (facturas, pólizas) por medios electrónicos sin su consentimiento, durante el período comprendido entre el 22/6/2016 al 11/1/2018 y desde el 26/6/2018 en adelante”. Mientras dure el contexto de pandemia por COVID 19 los interesados podrán ejercer el derecho de exclusión previsto por el art. 54 de la ley 24.240 (2° párrafo), enviando un mail a jncomercial17.sec33@pjn.gov.ar, antes del dictado de la sentencia con indicación de la carátula y número de expediente en el que se dirigen, su nombre, apellido y DNI. En caso de cesar las restricciones de circulación y/o uso de transporte público se habilita manifestar su voluntad mediante nota o carta simple (sin firma de letrado) dirigida al tribunal haciendo saber su voluntad de abstenerse de los alcances de la cosa juzgada que resulte de la sentencia. Si la sentencia a dictarse denegare el reclamo colectivo, subsistirá para cada damnificado la vía judicial individual. Podrán consultar el expediente exclusivamente de manera remota a través de la página del Poder Judicial de la Nación, o bien comunicarse con ADUC al tel. 50322615, o via

email: info@aduc.org.ar. Fiscales intervinientes: Dra. Raquel Mercante (Primera Instancia) y Dra. Gabriela Boquin en Segunda Instancia”. FEDERICO A. GÜERRI Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA SECRETARIO

e. 15/12/2020 N° 63561/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 - SECRETARÍA NRO. 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° CABA, en los autos “VÁZQUEZ, VÍCTOR HUMBERTO s/QUIEBRA (expte. 27479/2013) ” comunica por dos (2) días que con fecha 18/12/2019 se decretó la quiebra de VAZQUEZ, VICTOR HUMBERTO, DNI N° 12.778.630, CUIT N° 20-12778630-6 con domicilio en Avda. Santa Fe 2808 1° “A” C.A.B.A. Los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico Contador Carlos A. Vicente, domiciliado en Bolivia 5472, Capital Federal, tel. (011) 4572-3726, presentando los títulos justificativos hasta el día 20 de marzo de 2021. Los acreedores que hubiesen obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16 de abril de 2021 y 1 de junio de 2021 respectivamente. Verificación de créditos: El interesado podrá optar por la vía no presencial o vía presencial. Vía no presencial: deberá remitir mediante escrito que contenga firma digital u ológrafa, adjuntando copia escaneada de su DNI -persona humana- o acto constitutivo y datos de inscripción registral -persona jurídica-, junto con acreditación de personería y constancia de CUIT/CUIL mediante correo electrónico a la dirección “vazquezquiebra@gmail.com”; el escrito inicial y la documentación deberá remitirse en formato PDF. La dirección de correo electrónico del presentante servirá como domicilio hábil en esta etapa informativa (sin perjuicio de su obligación de constituir domicilio). Vía Presencial: el insinuante deberá comunicarse previamente por mail con la sindicatura a carlosvicent8@hotmail.com a los fines de que se le asigne un turno para que comparezca a dejar la verificación respectiva. Deberá presentar la documentación original y un solo juego de copias, y deberá, indefectiblemente, también llevar todo esto digitalizado en formato PDF. Se recibirá la documentación y se le asignará un nuevo turno para la devolución de los originales. Arancel verificadorio: El pago del arancel deberá ser efectuado por depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos N° 73233 a nombre de Carlos Alberto Vicente en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado Filial 022 CBU 1910022355002200732332, acompañando dicho comprobante con la documentación a aportar con la insinuación del crédito. Las verificaciones, así como las impugnaciones y observaciones (cfr. Art. 34LCQ) y los informes de los art. 35 y 39 LCQ, podrán ser visualizados a través del link: [https:// drive. Google.com/drive/folders/1JcoEcJYeaaeUQyIY-Ymoe10NUG6YHFMN°](https://drive.google.com/drive/folders/1JcoEcJYeaaeUQyIY-Ymoe10NUG6YHFMN°) usp=sharing. VALERIA PEREZ CASADO Juez - ADRIANA BRAVO SECRETARIA

e. 15/12/2020 N° 63602/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 19 - SECRETARÍA NRO. 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, con sede en M. T. de Alvear 1840 PB, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica por dos (2) días que en los autos caratulados “ENCATA S.A. s/QUIEBRA” expte. COM 121619/2001, el síndico presentó un proyecto de distribución de fondos complementario. En Buenos Aires a los 10 días de diciembre de 2020. GERARDO D. SANTICCHIA Juez - EDGARDO ARIEL MAIQUES SECRETARIO

e. 15/12/2020 N° 63436/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 11 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 11, a cargo de la Dra. Alejandra D. Abrevaya, Secretaria Única, a cargo del Dr. Javier A. Santiso, cita a Roxana Andrea Fernandez, para que en el término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el marco de los autos caratulados “Dominguez Gabriel Alejandro c/Fernandez Roxana Andrea y otro s/daños y perjuicios” (Expte. n° 31252/2018), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Fdo.: Dra. Alejandra D. Abrevaya (Juez Nacional en lo Civil) . El presente se libra, a fin de publicar el presente edicto en el Boletín Oficial por el término de dos días.- Abrevaya Alejandra D. Juez - Santiso javier Secretario

e. 15/12/2020 N° 55042/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 26 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 26, a cargo del Dr. Santos Enrique Cifuentes, Secretaria única a cargo del Dr. Ramiro Santo Faré, sito en la calle Lavalle 1220, 5° piso, de la Capital Federal, en los autos caratulados "LOTO SILVANA GABRIELA S/ INFORMACION SUMARIA", expte Nro. 63871/2019, pone el conocimiento que Silvana Gabriela Loto solicita suprimir su apellido paterno, con lo que pasaría a llamarse Silvana Gabriela Roldan, haciéndose saber que se podrá formular oposición dentro de los quince días de la última publicación.- "Buenos Aires, 4 de septiembre de 2020.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses, a los fines establecidos por el art. 70 del Cód. Civil y Comercial de la Nación.". Fdo. Santos E. Cifuentes. Juez-

Publíquese por una vez por mes, durante dos meses.-

Buenos Aires, de octubre de 2020,. Santos E. Cifuentes Juez - Ramiro S. Faré Secretario

e. 15/12/2020 N° 59017/20 v. 15/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 92 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 92 a cargo de la Dra. María Victoria Famá, Secretaría Única a cargo del suscripto, con sede en Lavalle 1212 piso 9 de esta CABA en los autos caratulados "C. L. B y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061" N° 67806/2019 notifica a la Sra. Romina Soledad Suarez que se ha declarado la situación de adoptabilidad del niño T. T.C. S nacido el 17/10/2012 y de la niña N.F.C.S nacida el 20/12/2014. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. En Buenos Aires, 14 de diciembre de 2020 Maria Victoria Famá Juez - Diego Villar Secretario

e. 15/12/2020 N° 63654/20 v. 16/12/2020

SUCESIONES**NUEVOS****JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	MONICA BOBBIO	11/12/2020	AMATUZZO DORA ROSEMARY	63058/20
2	UNICA	MONICA BOBBIO	11/12/2020	KULIS ANDRES ENRIQUE	63059/20
2	UNICA	MONICA BOBBIO	11/12/2020	RAMOS MARIA DEL CARMEN MARCELA	63060/20
5	UNICA	GUILLERMO GONZALES ZURRO (JUEZ)	02/12/2020	BARROSO ANA MARIA	61049/20
6	UNICA	PAULA IMBROGNO	07/12/2020	MAJDALANI GABRIEL	62117/20
6	UNICA	PAULA IMBROGNO	10/12/2020	JUAN CARLOS MARTINO	62621/20
6	UNICA	PAULA IMBROGNO	11/12/2020	MARIA ELENA FERNANDEZ	63146/20
11	UNICA	JAVIER SANTISO	12/12/2020	MENENDEZ ALONSO ABELARDO Y ANGELINA ESTHER AGÜERO	63441/20
11	UNICA	JAVIER SANTISO	09/12/2020	MINUTO OSVALDO VICTOR	62495/20
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	12/12/2020	AIDA CARBONE	63449/20
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	12/12/2020	ALBERTO SIFONIOS	63450/20
15	UNICA	JUAN CRUZ GOMEZ SEGURA	02/11/2020	RUBEN OMAR ANZOVINO	51968/20
15	UNICA	JUAN CRUZ GOMEZ SEGURA	20/11/2020	DANIEL EUGENIO FUSCALDO	57877/20
16	UNICA	LUCAS ROVATTI	10/11/2020	PITTA MARIO OMAR	54597/20
17	UNICA	MARIEL GIL	03/12/2020	VALLA JUAN JOSE	61558/20
18	UNICA	MARIA VERONICA MOLINS	27/11/2020	PUENTE ALBERTO RICARDO	59881/20
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	25/09/2020	OSVALDO ALBERTO ALVAREZ	58127/20
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	11/12/2020	JORGE ALEJANDRO ALI	63145/20
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	11/12/2020	YEDID MAXIMO	63245/20
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	11/12/2020	SIBILA HUGO OSVALDO	63050/20
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	04/11/2020	BARRIENTOS SIMEON	53071/20
28	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	26/11/2020	NILDA ISABEL LASSALLE	59363/20
28	UNICA	IGNACIO OLIVERA	11/12/2020	CUTIGNANO NORMA NELIDA	63049/20
28	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	09/12/2020	LEON REYNALDO GARFINKEL	62165/20

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
28	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	09/12/2020	RIORITA IANNI	62264/20
29	UNICA	CLAUDIA A. REDONDO	10/12/2020	HECTOR SILVIO LUPPI	62640/20
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	09/12/2020	SORACCO PIERINA MARIA	62575/20
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	12/12/2020	ADAMI MARIA DEL CARMEN	63444/20
33	UNICA	MARIA JOSE REMUÑAN DE ELIZALDE	09/12/2020	WUILLE BILLE CRISTINA MERCEDES	62501/20
34	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	10/12/2020	OLIVIERI EDUARDO JUAN	63017/20
34	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	03/11/2020	CIFONE JOSE	52775/20
35	UNICA	ADRIANA S. MORON	09/10/2020	IRMA ROZENCWAG	45798/20
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	11/12/2020	PASCUAL PERILLO Y ANTONIA OTERO Y RAUL LEONARDO PERILLO	63076/20
40	UNICA	MARCELO PELAYO	11/12/2020	MONTINI ROBERTO RUBEN LEONARDO	63284/20
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	11/12/2020	MAYA JUAN CARLOS	63156/20
43	UNICA	ROMINA KELLY	11/12/2020	ANTONIA DOMINGA DENAMI	63234/20
44	UNICA	MIGUEL WALDEMAR ARECHA	12/11/2020	GREGORIO PANZUCH Y CELINA NEISTAT	55414/20
44	UNICA	MIGUEL W. ARECHA	30/11/2020	FOVAKIS ANTONIO	60189/20
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	03/12/2020	TOMASETIG BLANCA AZUCENA	61683/20
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	23/08/2020	RUIZ DOMINGO	34080/20
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	11/12/2020	IGLESIAS RODOLFO RICARDO	63090/20
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	11/12/2020	LIDIA MANCINI Y FEDERICO LUISADRIAN BANGERTER	63290/20
47	UNICA	GONZALO MARIO YAÑEZ	11/12/2020	ROSALIA GRACIELA IDESSES	63261/20
48	UNICA	PAULA BENZECRY	10/12/2020	SABATINO CARLOS GREGORIO	62655/20
49	UNICA	ANDREA MARIA DI TULLIO	11/12/2020	LUNA RAUL ALFREDO Y BRITO MARIA CARMEN	63045/20
49	UNICA	ANDREA MARIA DI TULLIO	11/12/2020	ALONSO PEREZ MARIA JOSEFA	63047/20
52	UNICA	DIEGO P. OHRNIALIAN	30/10/2020	GONZALEZ DORA ESTEFANIA	51764/20
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	26/11/2020	AGUSTINA ARGENTINA CABEZAS Y LUIS DONATO CASTELLI	59506/20
54	UNICA	FABIANA SALGADO	04/12/2020	MIGUEL RICARDO HECTOR QUESADA ZAPIOLA	61708/20
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	27/11/2020	MAROTTA MARIA VICENTA	59680/20
57	UNICA	AGOSTINA S. BARLETTA	30/11/2020	EIDELSTEIN TERESA	60423/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	02/12/2020	CASCO IBAÑEZ DALMIRO	60908/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	11/12/2020	GARCIA ELENA	63091/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	11/12/2020	LIMA DIEGO ARGENTINO	63093/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	11/12/2020	CORTI NORBERTO CARLOS	63094/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	09/12/2020	TAQUINI ALEJANDRO JORGE	62242/20
59	UNICA	FLORENCIA I. CORDOBA	08/12/2020	ANGELA SUSANA CUTRI	62138/20
59	UNICA	FLORENCIA I. CORDOBA	09/12/2020	HORACIO ANTONIO SCHIAVO	62157/20
59	UNICA	FLORENCIA I. CORDOBA	13/12/2020	JORGE ALEJO MARTINEZ VIVOT	63483/20
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	04/12/2020	CARLOS ALBERTO SITA	61742/20
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	10/12/2020	JUAN CARLOS ROMANO	62633/20
61	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	10/12/2020	EUFEMIA EUGENIA CERRATO Y SEGUNDO SALVADOR FEMIA	62661/20
62	UNICA	LAURA WISZNIACKI	11/12/2020	CARLOS HORACIO CASAMIQUELA	63051/20
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	10/12/2020	LEMONS CARLOS ARMANDO	62990/20
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	11/12/2020	ABBONDANZA JUAN JOSE	63291/20
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	11/12/2020	ALASIO ANGEL Y BURCHIELLI LAURA SAVINA BRUNA	63289/20
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	11/12/2020	BUSONI MATILDE	63414/20
65	UNICA	MARIA GABRIELA FERNANDEZ ZURITA (JUEZ)	11/12/2020	BERTOSSA ARMANDO EMILIO	63182/20
66	UNICA	MARIANO MESTOLA	10/12/2020	ARMANDO JORGE MOLAS	62635/20
67	UNICA	JORGE GUILLERMO BASILE	11/12/2020	DE LA FUENTE NORMA BERTA	63285/20
67	UNICA	JORGE GUILLERMO BASILE	11/12/2020	ALICIA RENEE PUENZO	63426/20
68	UNICA	GRACIELA E. CANDA	10/12/2020	CARMEN ALVAREZ GUTIERREZ Y MARCELINO ALVAREZ MARTINEZ	62632/20
68	UNICA	GRACIELA E. CANDA	27/11/2020	PARODI NELIDA ANTONIA	59608/20
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	13/10/2020	RUBÉN FUERTES	46223/20
73	UNICA	MARIELA JUAREZ	24/11/2020	FERNANDEZ RICARDO Y AROSTEGUI MARÍA ASUNCIÓN	58230/20
73	UNICA	MARIELA JUAREZ	10/12/2020	BONZINI RICARDO OSCAR	62611/20
78	UNICA	CECILIA E. CAMUS	03/09/2020	JOSÉ CALVANESE	53847/20
79	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	30/11/2020	TOMASA CUELLO	60412/20
90	UNICA	ANA CLARA DI STEFANO	13/12/2020	ALEJANDRO FABIAN D'AMICO	63451/20
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	03/12/2020	OSCAR JUAN IVANI	61309/20
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	11/12/2020	JOSÉ BENITO AGUIAR	63072/20
93	UNICA	MARIA ALEJANDRA TELLO	11/12/2020	ALAIN RICARDO POSE	63212/20
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	13/11/2020	HAYDEE RAQUEL RUSIÑOL MALMIERCA	55814/20
95	UNICA	MAXIMILIANO LUIS CAIA (JUEZ)	02/12/2020	MIGUEL ANGEL OLECSSEN	60849/20
95	UNICA	MARIELA PERSICO	10/12/2020	GIAMPANI ALBERTO MANUEL	62761/20
97	UNICA	SANDRA L. ESPOSITO	11/12/2020	PABLO GARCIA	63217/20
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	02/12/2020	MONTI NORBERTO RICARDO	60953/20
99	UNICA	LIANA MERCEDES CONSTENLA	10/12/2020	CARLOS ALBERTO RAMALLO	62970/20
100	UNICA	ALEJANDRO JAVIER BARREIRO	09/12/2020	EDUARDO ALFREDO RAGGIO	62388/20
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	02/12/2020	HUESO NELLY	61021/20
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	03/12/2020	ELENA HAYDEE ROJAS	61651/20

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	27/11/2020	BLANCA PENELOPE MARIA BOSSUS	59769/20
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	30/11/2020	ROMERO EMILIA	60058/20
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	10/12/2020	ROMAN FONTAN Y ANGEL ABULLO	62808/20

e. 15/12/2020 N° 4951 v. 15/12/2020

**Seguimos
sumando más
tecnología
a nuestra app**

**El Boletín
en tu *móvil***

**Ahora
tenés disponible
la búsqueda
de Ediciones
Anteriores**



Podés descargarlo en forma gratuita desde



PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. Calvete, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 63 2do párrafo de la Ley Orgánica de Partidos Políticos nº 23.298 y art. 14 Decreto P.E.N. nº 937/2010, que, con fecha 10 de diciembre de 2020, a fs. 54/6 de los autos caratulados: "Movimiento al Socialismo s/reconocimiento de partido de Distrito" (Expte. nº CNE 3648/2020), se ha dictado sentencia que otorga reconocimiento provisorio de la personalidad jurídico política de la agrupación de autos, que en su parte resolutive se transcribe: "///uaia, 10 de diciembre de 2020.- VISTOS: y CONSIDERANDO: (...) I.- RECONOCER PROVISORIAMENTE como partido de distrito a la agrupación de autos y otorgar la personería jurídica política provisorio en el Distrito Tierra del Fuego a la agrupación "Movimiento al Socialismo", aprobando dicho nombre y sigla partidaria adoptados: "M.A.S.", "MAS", "Socialismo o Barbarie" o "Las Rojas", con derecho exclusivo de su uso (cf. Art. 7 bis de la ley 23.298).- (...) VIII.- DISPONER la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día del auto de reconocimiento (art. 63 de la ley 23.298).- (...)

Fdo.: FEDERICO H. CALVETE - JUEZ FEDERAL"

e. 15/12/2020 Nº 63614/20 v. 15/12/2020

PARTIDO CRUZADA RENOVADORA

El Juzgado Federal Nº 1 con Competencia Electoral en el Distrito SAN JUAN, a cargo del Dr. MIGUEL ANGEL GALVEZ, en autos caratulados "PARTIDO CRUZADA RENOVADORA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" (Expte. Nº CNE 18012496/1971), que se tramitan ante estos estrados, ha ordenado la publicación de su Carta Orgánica, que a continuación se transcribe por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.-

CARTA ORGÁNICA DE CRUZADA RENOVADORA

TEXTO ORDENADO

I. DEL NOMBRE, CATEGORÍA Y DOMICILIO

ARTICULO Nº 1º: Con el nombre de CRUZADA RENOVADORA se constituye un Partido Político Democrático, para actuar dentro del ámbito del distrito de la Provincia de San Juan y de conformidad con las disposiciones del derecho público argentino vigente, la concepción moral cristiana occidental y la auténtica tradición del pueblo argentino.

CRUZADA RENOVADORA se registrará por la presente Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases Programáticas de Acción Política, conforme a la voluntad popular que dio origen a su fundación como agrupación política y en cumplimiento de la legislación vigente.

Se adopta como símbolo partidario y bandera de unidad para los tiempos "Dr. Alfredo Avelin, por siempre Presidente" en reconocimiento al Fundador de Cruzada Renovadora.

ARTICULO Nº 2º: CRUZADA RENOVADORA es un Partido Político independiente de toda otra agrupación local, nacional o extranjera.

ARTICULO Nº 3º: CRUZADA RENOVADORA fija domicilio legal y real en la Ciudad de San Juan en calle Tucumán 1143 -Sur -, sin perjuicio de otro domicilio que para fines específicos fije la autoridad competente, en términos de ley.

II. DE LOS AFILIADOS

ARTICULO Nº 4º: Son afiliados de CRUZADA RENOVADORA los ciudadanos argentinos y extranjeros, con voto y domicilio en la Provincia de San Juan, que no se encuentren inhabilitados para el ejercicio de sus derechos cívicos y políticos y que hubieren solicitado su afiliación en la forma que prevé la legislación pertinente.

ARTICULO Nº 5º: El registro partidario de afiliados gozará de apertura permanente en el tiempo y forma que determine la autoridad de CRUZADA RENOVADORA, y de conformidad a las disposiciones legales particulares en vigencia.

ARTICULO Nº 6º: Son derechos de los afiliados:

- a) La conducción y gobierno del Partido dentro de lo establecido por esta Carta Orgánica y sus reglamentos.
- b) Elegir las autoridades partidarias en los actos electorales internos, como asimismo tienen derecho a participar en las asambleas y consultas partidarias a que fueren convocados, todo ello en la forma que establece esta Carta Orgánica y/o reglamentación que deriva de ella.
- c) Ser elegidos para los cargos del gobierno del Partido.

d) Ser elegidos: 1- Como candidato a cargos electivos a nivel nacional, provincial y/o municipal, con tres (3) años de antigüedad de afiliación, requisito que la Honorable Convención Partidaria podrá exceptuar, si así lo resuelve; 2- Como funcionarios políticos, administrativos o de carrera en categoría, rango o jerarquía de cualquiera de los tres Poderes del Estado Nacional, Provincial y en su caso Municipal, en que tales nombramientos correspondan al Partido; 3- Como empleados rentados o no, para las funciones internas en cargos que la autoridad partidaria considerase conveniente crear.

e) Usar las instalaciones partidarias y de los Servicios que preste el Partido.

f) El afiliado tiene el derecho de apelar por escrito dentro del plazo de cinco (5) días posteriores a su notificación de toda resolución que deniega su inscripción como tal o le aplique sanciones disciplinarias, disponga su suspensión, expulsión o cancelación de su afiliación partidaria. La apelación será presentada ante la Honorable Convención del Partido, quien deberá resolver oportunamente.

g) Acceder a la capacitación en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional, mediante escuelas, cursos y conferencias, en el modo, forma y oportunidad particular que determine el órgano ejecutivo partidario.

ARTICULO N° 7°: Son deberes del afiliado:

a) Abonar las cuotas que por cualquier concepto impusiere la Honorable Convención.

b) Votar en elecciones internas partidarias y en las oficiales que convoque el Estado Nacional, Provincial o Municipal. El incumplimiento de esta obligación en tres (3) elecciones internas o dos (2) oficiales en forma consecutiva y sin causa debidamente justificada hará pasible al afiliado de sanciones disciplinarias.

c) Cumplir y hacer cumplir en su caso la presente Carta Orgánica y respetar, defender y divulgar los principios que informan la CRUZADA RENOVADORA.

d) Observar lealtad y acatamiento a las directivas y resoluciones que adopte el Partido.

e) Observar buena conducta y honestidad permanente en su vida política y de relación.

ARTICULO N° 8°: La afiliación partidaria podrá ser suspendida por sanción disciplinaria dispuesta por la autoridad partidaria competente, la que deberá observar en su caso las garantías del debido proceso.

ARTICULO N° 9°: La suspensión del afiliado importa la privación de los derechos y obligaciones previstos en la presente, con excepción de lo dispuesto en el inciso "f" del Artículo 6° y del inciso "a" del Artículo 7.

Todo ello mientras dure la suspensión debiendo observar el afiliado aun en este caso las previsiones de los incisos "d" y "e" del Artículo 7°.

ARTICULO N° 10°: La afiliación partidaria se pierde por:

a) Fallecimiento;

b) Renuncia;

c) Afiliación a otro partido;

d) Expulsión;

e) Por condena firme por la comisión de delitos comunes que importe privación de la Libertad por más de tres años.

ARTICULO N° 11°: CRUZADA RENOVADORA está Gobernada por autoridades permanentes y de excepción. Son autoridades permanentes:

1) La Honorable Convención Partidaria;

2) El Comité Provincia o Comité Central;

3) Comités Departamentales;

4) El Tribunal de Conducta;

5) El Tribunal Electoral;

6) El Tribunal de Cuentas.

Son autoridades de excepción:

1) La Asamblea General;

2) El Grupo Parlamentario.

ARTICULO N° 11°: BIS: Se garantiza a los afiliados el derecho a constituirse en comisiones auxiliares de Juventud, Femenina, Gremial, Acción Política, Técnica, Universitaria, y toda otra que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Partido. Estas Comisiones dependerán directamente del Comité Provincia y ajustarán su accionar a los lineamientos generales que éste determine, necesitando para su constitución la pertinente autorización.

III. DE LA HONORABLE CONVENCION

ARTICULO No 12°: La Autoridad superior del Partido será ejercida por la Honorable Convención, que es un Cuerpo Colegiado integrado por dos (2) Convencionales representantes de cada uno de los Departamentos que conforman la división política de la Provincia

Los Convencionales son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados en la misma elección donde son elegidas las demás Autoridades del Partido durando tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos.

Simultáneamente con los titulares será elegido un Convencional Suplente que pertenecerá a la minoría (primer titular de la misma) siempre que ésta alcanzara el 35% de los votos válidos emitidos, y sólo podrá actuar en caso de ausencia o vacancia de los titulares.

Para ser Convencional basta la calidad de afiliado, no siendo necesaria la antigüedad como tal ni residencia o domicilio en el Departamento al que representa.

ARTICULO N° 13° La Honorable Convención podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus Miembros Electos y elige de entre los mismos un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios, pudiendo elegir además un Presidente Honorario. Antes de la elección de las Autoridades y al solo efecto de su constitución la Honorable Convención será presidida por la Autoridad Partidaria que la haya convocado. Las autoridades del Cuerpo tienen voz y voto en las asambleas, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

ARTICULO N° 14°: Las Sesiones de la Honorable Convención serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Sesiones Ordinarias se realizarán una vez al año por lo menos y serán convocadas por el Comité Provincia. Las Extraordinarias tendrán lugar por auto convocatoria en la forma que el reglamento determine o a pedido del Comité Provincia.

En las Extraordinarias no se tratarán sino de los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO N° 15°: Son atribuciones de la H. Convención:

- 1) Elaborar la Plataforma Electoral del Partido.
- 2) Resolver en última instancia las apelaciones interpuestas contra resoluciones del Comité Provincia y de toda otra Autoridad Partidaria, mediante el debido proceso que garantice el derecho de defensa en juicio. En la sustanciación del proceso se observará lo dispuesto a estos efectos por el Reglamento de la H. Convención rigiendo subsidiariamente en toda cuestión no prevista las normas contenidas en los Códigos Procesales vigentes en la Provincia.
- 3) Aprobar, observar o rechazar la labor cumplida por el Comité Provincia y los Tribunales de Conducta, Electoral y de Cuentas y Grupo Legislativo. El rechazo requerirá dos tercios de sus miembros presentes.
- 4) Fijar cuotas comunes en concepto de aportes a cargo de los afiliados cuando lo estime necesario, como así también fijar cuotas especiales a quienes ocupen Cargos Públicos, Electivos o nó en nombre y/o representación de CRUZADA RENOVADORA.
- 5) Autorizar la obtención de otro tipo de recursos para la formación del Patrimonio del Partido.
- 6) Resolver sobre la concurrencia del Partido a cualquier clase de elecciones. La abstención sólo podrá aprobarse con el voto de los dos tercios de los miembros presentes.
- 7) Declarar necesaria con dos tercios de sus miembros presentes la reforma de esta Carta Orgánica. La reforma se aprobará por simple mayoría, a excepción de la que importe modificar los Principios enunciados en la "Declaración de Principios", que sólo podrán ser modificados por los dos tercios de sus miembros electos.
- 8) Dictar su propio Reglamento; mientras no lo tenga se regirá por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.
- 9) Disponer con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes:
 - a) La participación o abstención (o no concurrencia) del Partido a cualquier clase de elecciones a que fuere convocado el Electorado de la Provincia;
 - b) La designación de candidatos partidarios y/o extrapartidarios (o no afiliados) en las listas a cargos electivos que deban representar al partido o bien la de candidatos propios en partidos extraños, y en su caso resolver exceptuar sobre el requisito de antigüedad de afiliación requerido.
Le corresponde también la designación de candidatos internos, en su caso, para integrar lista y/o distribución de postulante en cargos electivos titulares y/o suplentes en caso de previsión respectiva en acuerdo constitutivo de Alianza con otras fuerzas políticas en consonancia requisitos Carta Orgánica y demás requisitos de ley, constitucionales y/o legales Nacional, Provincial, Municipal.
Para la designación de precandidatos y elección de candidatos a Diputados Nacionales y/o Senadores Nacionales por San Juan y parlamentarios del Mercosur habrá de regirse ,cumplir y hacer cumplir íntegramente por las previsiones de la ley nacional N° 26.571 y reglamentación pertinente, modificatoria de la ley nacional N° 23.298, Ley Orgánica de los Partidos Políticos; con más las previsiones legales sobre cupo femenino, paridad de género Ley Nacional N° 27.412, en la/s lista/s en el orden nacional y provincial, para su válida registración y oficialización.
 - c) La conformación de Alianzas o Frentes Electorales, Federaciones o Confederaciones con otros Partidos Políticos Provinciales o de Distrito y/o Nacionales para la concurrencia a actos electorales de cualquier tipo. Asimismo se podrá delegar en el Comité Provincia la facultad de decidir denominación, sigla, emblemas, símbolos, etc....
- 10) Prestar acuerdo a los afiliados designados por el Comité Provincia para integrar los Tribunales de Conducta, Electoral y de Cuentas.
- 11) Someter ad referéndum o voto general de los afiliados aquellas cuestiones que por su importancia estime necesario consultar la opinión partidaria. En estos casos la consulta deberá hacerse en forma clara y los afiliados deberán votar por si o por no. Tal medida solo podrá tomarse con los dos tercios de votos del total de sus miembros.
- 12) Prorrogar el mandato de todas las Autoridades Partidarias por el tiempo que considere oportuno y dentro de los límites que imponga la legislación pertinente.
- 13) Modificar plazos electorales internos de elección de candidatos para cargos electivos en los casos en que la convocatoria oficial no permita el cumplimiento estricto de los plazos o su cumplimiento vaya en desmedro de las posibilidades electorales del partido.

ARTICULO N° 16°: La Honorable Convención es juez de los poderes y de la conducta propia de sus miembros.

ARTICULO N° 17°: La Honorable Convención se constituirá en la Capital de la Provincia o departamento donde fuera convocada en el día, hora y local que le asigne la convocatoria, la que se hará con una anticipación de cinco (5) días como mínimo a la fecha fijada, la citación a sus miembros se hará en forma fehaciente sin perjuicio de las publicaciones por los medios de difusión que desee efectuar la autoridad convocante.

ARTICULO N° 18°: En las deliberaciones del Cuerpo podrán intervenir con voz y sin voto dos representantes del Comité Provincia y dos del Bloque de Diputados.

ARTICULO N° 19°: La Honorable Convención podrá disponer de recursos propios para fines protocolares solamente y cuyo monto determinará la misma.

ARTICULO N° 20°: Toda facultad no delegada en forma expresa en los demás organismos pertenecientes al Partido y que revisten carácter de permanente, son propias de la Honorable Convención.

ARTICULO N° 20° BIS: La Mesa Directiva de la Honorable Convención podrá asumir todas las facultades del Cuerpo sólo en el caso en que fuere absolutamente imposible realizar Sesiones de ninguna naturaleza, debiendo dar cuenta de lo actuado al cuerpo una vez normalizada la situación, quien aprobará o rechazará las medidas adoptadas.

ARTICULO N° 20° Ter: Las decisiones de la Honorable Convención serán adoptadas con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes en sesión, salvo las mayorías especiales previstas en esta Carta Orgánica.

IV. DEL COMITÉ PROVINCIA O COMITÉ CENTRAL

ARTICULO N° 21°: El Comité Provincia o Comité Central es el órgano Ejecutivo de carácter permanente, con jurisdicción y competencia en todo el territorio de la Provincia. Reside en la sede oficial del Partido, invoca el nombre del mismo y lo representa en todas sus actuaciones, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones conforme a la ley.

Está compuesto de un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro Tesorero, cinco (5) Vocales titulares y cinco (5) Vocales suplentes.

ARTICULO N° 22°: El Comité Provincia o Comité Central es elegido por el voto directo y secreto de los afiliados. Está Integrado por representantes de la mayoría y minoría. Corresponden a la primera: el Presidente, el Vicepresidente Primero, el Secretario, el Tesorero, los cuatro (4) primeros Vocales Titulares y los Suplentes. Los cargos restantes corresponden a la minoría, siempre que ésta alcanzara el (35%) de los votos válidos emitidos. Los miembros del Comité Provincia duran tres años en sus mandatos y son reelegibles sin limitación de períodos para los mismos o distintos cargos dentro de la comisión. Los Vocales Suplentes son elegidos simultáneamente con los titulares y duran el mismo período que éstos.-

ARTICULO N° 23°: (Derogado en Sesión de fecha 27/09/1987 por la H. Convención Partidaria).-

ARTICULO N° 24°: El Comité Provincia o Comité Central se reunirá una vez por mes por lo menos y sesionará con un mínimo de (7) siete miembros presentes. -

ARTICULO N° 25°: Corresponde al Comité Provincia o Comité Central:

- 1) Dirigir la marcha del Partido de conformidad con las normas de la Declaración de principios de la presente Carta Orgánica y disposiciones de la Honorable Convención.
- 2) Convocar a comicios internos para renovación de autoridades partidarias.
- 3) Reglamentar el modo de cubrir las vacantes que se produjeran en cualquier tiempo de los órganos partidarios internos, pudiendo además para el mismo caso, nombrar por si en caso de urgencia a los miembros de los Tribunales de Conducta, de Cuenta y Electoral, dando cuenta de lo decidido en la próxima reunión de la Honorable Convención para que ésta preste acuerdo o no a los cargos cubiertos para el Comité Provincia aunque en ningún caso la Honorable Convención podrá restar validez a lo actuado por los reemplazantes cuando hubieren obrado dentro del marco de la competencia de los respectivos órganos que representaren.
- 4) Convocar a la Honorable Convención a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 5) Planificar y ejecutar todo lo referente a trabajos proselitistas en vísperas de elecciones de cualquier tipo contando para ello de amplias facultades.
- 6) Atender y resolver todos pedidos y consultas que dirijan los organismos y afiliados del Partido.
- 7) Fomentar la unidad ética y moral partidaria, ejecutando las disposiciones del Tribunal de Conducta, Electoral y de Cuentas.
- 8) Designar con acuerdos de la Honorable Convención a los integrantes del Tribunal de Conducta, Electoral y de Cuentas.
- 9) Designar a los apoderados del partido determinándoles las facultades y modo de su actuación además de las atribuciones que conforme a la legislación vigente les son propias a estos funcionarios.
- 10) Nombrar y remover al personal rentado del Partido.
- 11) Crear y /o autorizar la constitución de comisiones auxiliares que crea conveniente, como así también disponer el cese de alguna de ellas por resolución fundada.
- 12) Informar anualmente a la Honorable Convención sobre sus propias actividades y el estado general del Partido por intermedio de su Presidente o por quien éste designe.
- 13) Designar sus representantes ante la Honorable Convención.
- 14) Auto convocarse a Sesiones Extraordinarias en la forma que su reglamento determine.

- 15) Declararse en estado de sesión permanente cuando a su entender las circunstancias lo determinen.
- 16) Intervenir los Comités Departamentales y demás órganos Partidarios, a excepción de la Honorable Convención, en los casos que juzgue alterado el orden partidario
- 17) Dictar su Propio reglamento, el que no podrá alterar el espíritu de la presente Carta Orgánica.
- 18) Llevar los Libros de afiliación partidaria, de actas, de tesorería y todos lo que exija la legislación vigente. Le corresponde también llevar un registro de constitución de Subcomités con sus respectivas numeración y denominaciones. En todos estos casos podrá recurrir, al asesoramiento de personal idóneo.
- 19) Convocar a Asambleas de afiliados y simpatizantes, de carácter consultivo y cuando lo crea conveniente.
- 20) Ejecutar toda otra función no prevista en este artículo que esta Carta Orgánica no estuviera expresamente delegada en otro organismo partidario, siempre que la misma resulte compatible con su carácter de órgano ejecutivo.
- 21) Derogado
- 22) Arbitrar todas las medidas necesarias y conducentes a fin de dar efectivo cumplimiento a la legislación vigente.
- 23) Proyectar y disponer los objetivos y actividades de capacitación, de conformidad con el art 6 inc. g).

ARTICULO N° 26°: Reemplazan al Presidente los Vicepresidentes por su orden y con las mismas atribuciones. Igual sucede con los cargos de Secretario y Tesorero.-

ARTICULO N° 27°: Las decisiones del Comité Provincia serán adoptadas por simple mayoría de los miembros presentes en reunión, teniendo el Presidente en todos los casos voto y decisión en caso de empate. En casos de urgencia el Presidente podrá asumir todas las facultades del Comité bastando simplemente el refrendo del Secretario para las resoluciones que adopte, dando cuenta de lo actuado al Cuerpo en la próxima reunión que realice.-

V. DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y SUBCOMITÉS

ARTICULO N° 28°: El Comité Departamental es la primera autoridad de acción y contacto directo del afiliado del Departamento.

Existirán tantos Comités como Departamentos conformen la división política de la Provincia.

ARTICULO N° 29°: Los Comités Departamentales se integran con diecisiete (17) miembros, elegidos por el voto directo y secreto de cada uno de los afiliados de los Departamentos, duran tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos en las mismas condiciones que las fijadas para los integrantes de Comité Provincia, teniendo además las mayorías y minorías igual representación que la prevista en el artículo N° 22° de esta Carta.

La conformación de éstos será de la siguiente manera: Presidente, Vice-Presidente 1°, Vice-Presidente 2°, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Cinco Vocales titulares y Cinco Vocales Suplentes.

El Presidente de cada Comité Departamental tendrá las mismas facultades que las enunciadas para el Presidente del Comité Provincia en el caso Previsto por el párrafo 2° del Artículo 27.-

ARTICULO N° 29° BIS: Excepcionalmente podrá autorizarse la integración de los Comités Departamentales con tres (3) miembros (Presidente, Secretario y Tesorero), con iguales derechos y obligaciones, que los indicados precedentemente, cuando a criterio de los afiliados de cualquier Departamento de la Provincia así lo considerase oportuno.

La autorización será concedida por el Tribunal Electoral Partidario, al momento de la oficialización de las listas que se presenten en los procesos electorales internos, el que evaluará sobre las razones que invoquen los respectivos patrocinantes.

ARTICULO N° 30°: Corresponde a los Comités Departamentales:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que reciban del Comité Provincia.
- 2) Informar al Comité Provincia sobre la marcha del Partido y el estado de la opinión pública, debiendo comunicarle todas las resoluciones de importancia que adopte.
- 3) Reglamentar el funcionamiento y designar las Comisiones internas y externas que estime conveniente.
- 4) Proponer a la H. Convención el programa municipal de CRUZADA RENOVADORA en el Departamento.
- 5) Dictar su reglamento interno que se someterá a la aprobación del Comité Provincia.
- 6) Organizar la ayuda económico-social de los afiliados.
- 7) Organizar los medios que aseguren la mayor difusión de los principios e ideas condensadas en el Programa Partidario.
- 8) Comunicar por escrito al Comité Provincia cada vez que se cree algún Comité.

ARTICULO N° 31°: Los Subcomités dependen en orden jerárquico inmediato de los Comités Departamentales y responden ante ellos de todo su accionar, acatando todas las directivas que estos le impartan.

Podrán crear tantos Subcomités como se crea conveniente en el departamento y ajustarán su integración a lo que determine el comité del cual dependan.

Los Subcomités se identificarán con un número que será dado por el comité Departamental conforme al orden en que se fueron constituyendo, pudiendo además llevar nombres alusivos a personas, has, hechos históricos, siglas, slogan, etc., lo que deberá hacerse constar en la comunicación a que se refiere el inciso (8) artículo 30.

VI. DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

ARTICULO N° 32: El Tribunal de Conducta estará integrado por tres (3) miembros designados de conformidad a lo dispuesto por el inc. 8 del art. 25 y designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría.

ARTICULO N° 33°: El Tribunal de Conducta tiene las siguientes facultades:

- a) Conocer y resolver en toda cuestión relativa a la conducta partidaria del afiliado, sea de oficio o por denuncia de cualquier organismo partidario.
- b) Ordenar y realizar investigaciones, a cuyo fin podrá requerir los informes que estime necesario.
- c) Imponer sanciones a los afiliados y comunicar las mismas al Comité Provincia y a la H. Convención del Partidaria,
- d) Dictar la reglamentación necesaria para su funcionamiento observando el principio de la defensa en juicio, producción de prueba y derecho de alegar del recurrente.

En ausencia de dicha reglamentación aplicará los principios jurídicos que informan la Constitución Nacional y de la Provincia, el Código de Procedimiento en lo Penal vigente en la Provincia.

ARTICULO N° 34°: Las resoluciones del Tribunal de Conducta podrán ser apeladas ante la H. Convención del Partido, como prevé el inciso (f) del Artículo 6 de esta Carta Orgánica.

La resolución del Tribunal de Conducta será condenatoria o absolutorio, y las sanciones que podrá aplicar son siguientes: 1) Llamado de atención; 2) Amonestaciones; 3) Suspensión del Afiliado hasta un máximo de dos (2) años y 4) Expulsión del afiliado. Con excepción del llamado de atención y la amonestación, las otras sanciones implican la pérdida de antigüedad partidaria.

La expulsión implica la imposibilidad de ser reincorporado a la CRUZADA RENOVADORA, ésta sanción deberá comunicarse a todos los Comités Departamentales de la Provincia y a la Justicia Electoral si correspondiera.

VII. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO N° 36°: El Tribunal de Cuentas estará integrado por Tres (3) Miembros designados de conformidad a lo dispuesto por el inciso (8) del Artículo 25°, y tendrá a su cargo el control de las existencias y movimientos patrimoniales del Partido, a cuyo fin tiene todas las facultades necesarias, tales como: Inspección de libros de Tesorería y comprobantes de gastos, practicar arqueos de caja, etc.

ARTICULO N° 37°: La Tesorería del Partido llevará necesariamente los siguientes libros: 1) Inventario; 2) Caja. Además toda percepción de fondos deberá ser bajo recibo oficial del Partido, en talonario de dos cuerpos numerados, sellado y en el que se consignará el nombre y domicilio del contribuyente, aporte, fecha y concepto de la contribución. El Tribunal de cuentas no aprobará ninguna orden de pago que no asuma la autoridad partidaria competente y prevista por esta Carta Orgánica.

ARTICULO N° 38°: El ejercicio financiero del Partido será cerrado el 31 de diciembre de cada año, debiendo la Tesorería del mismo presentar al Tribunal de Cuentas indefectiblemente dentro del mes de enero subsiguiente, el balance del ejercicio, la cuenta y comprobantes de entradas y salidas, todo ello sin perjuicio de los balances que disponga efectuar por sí el Comité Provincia a pedido de la Asamblea Partidaria, Honorable Convención y Tribunal de Cuentas o cuando la Ley lo exija. El Tribunal de Cuentas procederá a aprobar las cuentas presentadas dentro del término de treinta (30) días de haberlas recibido, conservando en su poder la documentación por un período mínimo de tres (3) años.

Exceptuase por ésta única vez a la Tesorería del partido del plazo previsto en el artículo 38° de la Carta Orgánica partidaria.

ARTICULO N° 39°: El Tribunal de Cuentas dictará la reglamentación necesaria para su funcionamiento.

VIII. DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTICULO N° 40°: La CRUZADA RENOVADORA formará su patrimonio con los siguientes recursos:

- a) Con la contribución del afiliado cuyo importe fijará oportunamente la Honorable Convención Partidaria; con las donaciones en dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, créditos etc., que le hagan sus afiliados u otras personas que sean permitidas por la ley.
- b) Con el producido de las colectas populares, festivales y toda otra contribución que fije la Honorable Convención Partidaria y que sea permitida por la legislación respectiva.
- c) Con la contribución del Estado.
- d) Con el diez por ciento (10%) del total de las remuneraciones de los representantes electivos o de cualquier otra sea del partido en el orden Nacional, Provincial o Municipal. La obligación del presente aporte corresponde tanto a los funcionarios en actividad tanto como a los jubilados por los conceptos enunciados.
- e) Con cualquier otro tipo de ingreso lícito.

ARTICULO N° 41°: La Tesorería del Partido y el Tribunal de Cuentas deben adoptar los mecanismos y acciones positivas previstas por la Ley Nacional N° 26.215, sus modificatorias y su reglamentación, Ley de financiamiento de los partidos políticos, cuyas normativas quedan incorporadas a ésta Carta Orgánica y son de obligatorio cumplimiento para el partido y sus autoridades.

ARTICULO N° 42°: Los Bienes inmuebles, automotores, y los demás que por ley deban ser inscriptos y que adquiera el partido serán inscriptos en el registro respectivo a nombre de CRUZADA RENOVADORA, suscribiéndose la escritura respectiva o documentación necesaria por el Presidente y Secretario, o en su caso los respectivos reemplazantes del Comité Provincia o Central suscribirán las mismas.

ARTICULO N° 43°: Las Donaciones de bienes inmuebles a favor de CRUZADA RENOVADORA serán aceptadas por la Honorable Convención y la escritura traslativa de dominio suscripta por el Presidente y Secretario del Comité Provincia.

ARTICULO N° 44°: La enajenación de bienes inmuebles y automotores será resuelta por la Honorable Convención Partidaria. Los demás bienes podrán ser enajenados por resolución del Comité Provincia.

ARTICULO N° 45°: La adquisición onerosa de bienes inmuebles por el Partido, será resuelta solamente por la Honorable Convención, suscribiéndose la escritura respectiva; suscribirán la escritura el Presidente y el Secretario, como se indica precedentemente.

IX. DEL TRIBUNAL ELECTORAL

ARTICULO N° 46°: El Tribunal Electoral estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados de conformidad a lo dispuesto por el inc. 8 del art. 25.

ARTICULO N° 47°: "El Tribunal Electoral funcionará en el mismo local del Comité Provincia y deberá constituirse inmediatamente luego de su designación, eligiendo de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría.

ARTICULO N° 48°: Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia injustificada, separación o licencia mayor a treinta días.

ARTICULO N° 49°: El Tribunal Electoral tiene las siguientes facultades:

- 1) Ordenar y realizar investigaciones dictando cuanta reglamentación o providencia sean necesarias para las irregularidades de los actos electorales y formación de Padrones del Partido.
- 2) Aprovechar y custodiar los Padrones internos y distribuirlos por medio de los Comités Departamentales.
- 3) Conocer y decidir en definitiva las tachas o impugnaciones que se formulen respecto de los afiliados o los candidatos.
- 4) Conocer y decidir las protestas e impugnaciones que se deduzcan contra los actos eleccionarios internos.
- 5) Custodiar los originales matrices, fichas y documentos de constancia relacionados con las inscripciones en sus registros Partidarios.
- 6) La dirección del Comicio interno y el definitivo sobre la validez del mismo practicando su escrutinio y la proclamación de los electos.
- 7) Dejará sin efecto el acto de elecciones internas en toda la provincia o en los departamentos en que hubiera sido oficializada una sola lista para cada categoría de autoridades partidarias o para candidatos a ocupar cargos públicos. Verificado ello emitirá resolución pertinente, fijando además fecha de Proclamación y posesión de cargos a las nuevas autoridades electas, y/o fecha Proclamación de candidatos integrantes de la lista respectiva, que se hará mediante la resolución específica.
- 8) Actuar como Autoridad de Aplicación y cumplimiento efectivo según requisitos de la Ley Nacional 26.571 y como Junta Electoral partidaria o Tribunal Electoral a los fines cumplimiento de la normativa específica sobre Elecciones Internas abiertas/Selección de Candidatos previstos en la Ley provincial 1268-N (antes 8520).

ARTICULO N° 50°: En defecto de reglamentación propia y en general para todos los casos no previstos en la Carta Orgánica, el Tribunal Electoral funcionará con carácter de Junta Electoral de la Provincia, aplicando subsidiariamente las normas de la Ley electoral y disposiciones análogas de Leyes y Decretos Nacionales o Provinciales.

X. DE LOS ACTOS ELECCIONARIOS

ARTICULO N° 51°: La emisión del voto en los actos eleccionarios internos estará revestida de todos los procedimientos y solemnidades para lograr con la pureza del sufragio, la auténtica representación de la voluntad de los afiliados. Las elecciones estarán Presididas por el Tribunal Electoral y fiscalizadas por los integrantes de las listas que se presenten, y la Justicia Electoral si así lo decidiese.

ARTICULO N° 52°: La convocatoria a elecciones internas partidarias deberá hacerse con treinta días por lo menos de anticipación al acto Electoral. La misma será efectuada por el Comité Provincia.

ARTICULO N° 53°: Todos los candidatos del partido sean afiliados o extrapartidarios, en este último caso con previa autorización de la Honorable Convención, a cargos electivos, en cualquier clase de elección a que fuera convocado el electorado de la provincia serán designados en la forma y cumplimiento de requisitos que establece esta Carta Orgánica, artículos pertinentes y observando estrictamente la normativa específica contenida en la Ley 26.571 en el orden nacional y Ley Provincial 1268-N (antes N° 8520), demás requisitos legales electorales y constitucionales nacional, provincial ,municipal según el caso.

Para el supuesto de distribución de cargos según representación proporcional habrá de adoptarse el sistema D'Hont en los casos que la legislación aplicable prevea este mecanismo distributivo como lo hace la actual Ley provincial 1268-N (antes N° 8520).

ARTICULO N° 54°: En caso de fallecimiento, renuncia o sanción que impidiera a algún candidato después de designado o elegido, integrar las listas del Partido o representación partidaria en acuerdo constitutivo de Alianza, podrá ser sustituido por la Honorable Convención o en razón de urgencia por el Comité Provincia, con adecuación a las disposiciones de leyes nacional 26.571 y Provincial 1268-N (antes N° 8520), en su caso, y las disposiciones contenidas en los Códigos Electorales Nacional / Provincial. X BIS. CUERPO DE LEGISLADORES Y CONCEJALES

ARTICULO N° 54° Bis: Los Legisladores nacionales y provinciales, los intendentes y los concejales por el hecho de aceptar su mandato están obligados a ajustar sus actuaciones al Programa (Del Partido, Plataforma Electoral,

Principios y Autoridades de CRUZADA RENOVADORA. Los legisladores y concejales constituirán sus respectivos bloques, los que reglamentarán sus funciones. Los bloques deberán presentar al fin de cada período legislativo ante la Honorable Convención un informe detallado de la labor realizada, al igual que los intendentes quienes lo harán en forma anual

ARTICULO N° 54° Ter: Los respectivos bloques designarán dos de sus miembros ante la Honorable Convención y Comité Provincia los que tendrán voz pero no voto, a fin de coordinar la acción parlamentaria e informar los problemas que estimen necesarios, así como sugerencias de las autoridades partidarias.-

XI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO N° 55°: CRUZADA RENOVADORA se extinguirá como Partido Político en los siguientes casos:

- 1) Por las causales establecidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.
- 2) Por Resolución de la Asamblea General de afiliados con una asistencia no inferior a las tres cuartas (3/4) partes de los afiliados y con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los presentes.
- 3) Por fusión y/o integración con una o más agrupaciones políticas resueltas por la Honorable Convención, con las mismas condiciones exigidas precedentemente.

En caso de extinción del Partido su patrimonio pasará a quien determine la Honorable Convención.

ARTICULO N° 56°: Derogado.

ARTICULO N° 57°: El mandato de las autoridades partidarias que asumieron sus cargos el día 10 de Noviembre de 1998, se extinguirá el 31 de Diciembre del año 2.000. (Reforma introducida en la sesión N° 2 del día 22 de Noviembre de 1998 DE LA HONORABLE CONVENCION PARTIDARIA).-

ARTÍCULO 58 ° : La presente Carta Orgánica, con las modificaciones introducidas en la sesión de la Honorable Convención, según acta Nro 1/2020 entrará en vigencia a partir del momento de su aprobación”.

XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 59: Autorízase a la mesa directiva de la Honorable Convención y Comité Provincia, a través de los apoderados partidarios, para adecuar la presente Carta Orgánica en función de cualquier observación legal que pudiese formularse en su presentación por ante la Justicia Electoral, según las leyes de aplicación a los partidos políticos ley Nacional 23.928 y sus modificatorias y ley provincial 815-N (antes ley 7541 y 8151).-

DR. Miguel Angel GALVEZ Juez - Dr. Edgardo G. BENITEZ Secretario Electoral Nacional Distrito San Juan

e. 15/12/2020 N° 63511/20 v. 15/12/2020

ESPERANZA DEL PUEBLO

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Alberto Osvaldo Recondo -Juez Federal Subrogante-, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “ESPERANZA DEL PUEBLO”, se ha presentado ante esta sede judicial con fecha 30 de agosto de 2019, iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico política como partido de distrito, en los términos del artículo 7 de la ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 28 de agosto de 2019. (Expte. N° CNE 6470/2019).-

En la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.-

Dr. Alberto Osvaldo Recondo, Juez.-

Dra. María Florencia Vergara Cruz, Prosecretaria Electoral Nacional

Dra. María Florencia Vergara Cruz Pro Secretaria Electoral Nacional

e. 15/12/2020 N° 63534/20 v. 17/12/2020

PARTIDO COMUNISTA AUTÉNTICO

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, del “Partido Comunista Auténtico-NRO. 288” de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 14 de diciembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 15/12/2020 N° 63756/20 v. 17/12/2020

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del "Partido Conservador Popular-NRO. 19" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 14 de diciembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 15/12/2020 N° 63736/20 v. 17/12/2020

PARTIDO SOBERANO

"El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Alberto Osvaldo Recondo -Juez Federal Subrogante-, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "PARTIDO SOBERANO", se ha presentado ante esta sede judicial con fecha 26 de diciembre de 2019, iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico política como partido de distrito, en los términos del artículo 7 de la ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 20 de diciembre de 2019. (Expte. N° CNE 10357/2019).- En la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.-

Dr. Alberto Osvaldo Recondo, Juez.-

Dra. María Florencia Vergara Cruz, Prosecretaria Electoral Nacional.-

Dra. María Florencia Vergara Cruz Pro Secretaria Electoral Nacional

e. 15/12/2020 N° 63546/20 v. 17/12/2020

MOVIMIENTO SOCIALISTA Y DEL TRABAJO

CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA Y DEL TRABAJO 1.- El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del partido MOVIMIENTO SOCIALISTA Y DEL TRABAJO. El partido MOVIMIENTO SOCIALISTA Y DEL TRABAJO es una organización política del Distrito electoral de la provincia de Córdoba. Integran partido MOVIMIENTO SOCIALISTA Y DEL TRABAJO los afiliados que hayan aceptado la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica, y que someten su accionar a la Constitución Nacional, Constituciones provinciales, a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, nacionales y provinciales y demás leyes y decretos reglamentarios. II De los afiliados 2.- Para afiliarse al partido MOVIMIENTO SOCIALISTA Y DEL TRABAJO se requiere: a) Estar domiciliado en la provincia de Córdoba, b) Aceptar en forma expresa su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica y las leyes de los partidos políticos (nacional y provincial), y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición. c) Tener oficio, profesión o actividad honesta. 3.- Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente. 4.- La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso partidario. La antigüedad de afiliación se considerara desde la fecha de aceptación expresa o tacita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso partidario. 5.- El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año. 6.- La afiliación se extingue: a) Por renuncia. b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica c) Por la extinción del Partido. 7.- Toda renuncia presentada se considerara aceptada si en el termino de 15 días no es expiden los organismos partidarios correspondientes. 8.- Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones: a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido. b) Efectuar contribuciones para el sostenimiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades. c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones. 9.- A los afiliados les esta expresamente prohibido: a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados, o de los organismos partidarios. b) Ejercer mas de un cargo en los organismos partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el Partido de distrito provincial y en el

nacional en su caso. 10.- Los afiliados tienen los siguientes derechos: a) Participar en las asambleas de los organismos partidarios. b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello. c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación requerida para ejercer dichos cargos. d) Ser electores, en las elecciones internas abiertas para candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Senadores nacionales y Diputados nacionales, para el supuesto en que los organismos partidarios competentes hayan aprobado dos o más listas competidoras en la misma categoría de candidatos. e) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial y municipal. III De los ciudadanos independientes 11.- La denominación ciudadanos independientes se aplicara a los fines de la presente Carta Orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al partido MOVIMIENTO SOCIALISTA Y DEL TRABAJO o cualquier otro partido político, tanto en el orden nacional o provincial. IV De las autoridades partidarias del distrito 12.- Son órganos de dirección y administración del distrito: a) El Congreso. b) La Comisión de Disciplina c) La Comisión Fiscalizadora d) El Comité Central V Del Congreso 13.- Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de cinco titulares y dos suplentes. Deberá respetar en su composición la paridad de género en los términos establecidos en el artículo 6 inc. b) de la ley 27.412. 14.- En su primera sesión designara un Presidente y los Secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado a convocar a las reuniones cuando lo considere o a pedido de la mayoría de sus miembros. 15.-. Determinara el numero de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de las actividades que considere necesarias De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora. 16.- Son atribuciones y deberes del Congreso: a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica b) Dictar y modificar esta ultima, las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros c) Designar la Junta Electoral partidaria para las elecciones primarias abiertas simultaneas y obligatorias de conformidad con lo normado en el capítulo 3 de la ley 26.571. d) Autorizar la participación de precandidatos y candidatos extrapartidarios en las elecciones de cargos públicos electivos. e) Designar los responsables económicos financieros para las campañas electorales conforme la ley 26.571 y 26.215. f) Sancionar la plataforma electoral y programa que sostendrán los candidatos del Partido de distrito. g) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Deberá establecer al momento del reconocimiento de la alianza la distribución de los fondos del fondo partidario permanente, ajustándose a la normativa vigente y acordar el reglamento electoral. h) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los organismos partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida. i) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas. j) Fijar la retribución de los empleados del Partido. k) Convocar a elecciones internas del Partido, l) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos. m) Intervenir, a través de sus representantes legales, como parte interesada en cualquier proceso legal, en donde un miembro del mismo, ya sea afiliado o aspirante a tal, sea parte de un proceso, a cualquier titulo, en donde se hallen amenazados o restringidos los derechos humanos, en el mas amplio de los sentidos, sobre todo cuando amenacen o restrinjan el derecho al ejercicio de la actividad política partidaria, y/o la difusión de las ideas políticas y/o los principios básicos que sostiene este Partido Político o cualquier otra de índole social.) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro fuero en representación del Partido. o) Dirigir la campaña electoral del Partido. p) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido. q) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el distrito. r) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas. s) Administrar el patrimonio del Partido llevando a través de los congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente, conservando durante diez ejercicios la documentación respaldatoria y confeccionar los balances anuales. t) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función publica, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional. Destinar para esta actividad así como para la investigación una suma global del veinte por ciento (20%) de lo que se reciba del Fondo Partidario Permanente en concepto de aporte anual para esenvolvimiento institucional, destinando al menos un treinta por ciento (30%) de ese monto a la capacitación de jóvenes menores de 30 años de edad y otro 30% destinado para la formación, promoción y el desarrollo de habilidades de liderazgo político de las mujeres dentro del partido. u) Actualizar, sistematizar, y divulgar, tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del partido. 17.- Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse cuando así lo apruebe el sesenta por ciento (60%) de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesaria la consulta a los afiliados de un nuevo congreso. En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior. VI Del Comité Central 18.- Es la máxima autoridad del partido entre las sesiones del Congreso. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, deberá ajustar

su cometido a la Carta Orgánica, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y resoluciones del Congreso.

19.- Estará constituido por tres titulares y uno suplentes. La elección se efectuara por el voto secreto y directo de los afiliados de acuerdo al procedimiento establecido en esta Carta Orgánica. Deberá respetar en su composición la paridad de género en los términos establecidos en el artículo 6 inc. b) de la ley 27.412.

20. – El Comité Central se reunirá en forma automática cada tres meses. Se reunirá en cualquier momento cuando así lo determine la mayoría absoluta de sus miembros.

21.- Las atribuciones del Comité Central son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y las Resoluciones del Congreso. b) Determinar la orientación política del partido conforme las resoluciones del congreso. c) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas pudiendo – ad referendum del congreso- tomar las medidas que impidan que la actuación de dichos representantes comprometan seriamente la existencia, orientación o actividad política del partido. d) Fijar la retribución de los empleados del partido.

VII De la disciplina - Comisión de Disciplina

22.- Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

23.- La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

24.- Los afiliados responsables de in conducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

25.- Se consideran faltas graves: a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos. b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del partido para fines ajenos a los mismos. c) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo XII. d) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

26.- La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Deberá respetar en su composición la paridad de género en los términos establecidos en el artículo 6 inc. b) de la ley 27.412.

27.- La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de sesenta (60) días.

28.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio o inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

29.- El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII Del patrimonio - de la Comisión Fiscalizadora.

30.- El patrimonio del Partido se forma en el marco de la normativa vigente respecto al financiamiento de los partidos políticos: a) Con los aportes y contribuciones de los afiliados y simpatizantes. b) Los subsidios del Estado. c) Con las retribuciones que por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido. d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito dentro de la normativa vigente.

31.- El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo lo estipulado en los incisos s) y t), Art. 16 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Subtesorero. Son obligaciones del Tesorero llevar un registro contable que permita conocer en todo momento la situación económico-financiera del Partido, elevar en término la información requerida por la ley 26215, efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente al Partido.

32.- Los fondos del partido, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de su provincia, a su nombre y a la orden conjunta de hasta cuatro miembros dos de los cuales deberán ser el Presidente y el Tesorero. En el caso que, por razones operativas, se solicite y sea autorizado por la autoridad competente del distrito, se centralizaran los fondos del Partido en las correspondientes cuentas bancarias a nivel nacional.

33. En caso de concertarse una alianza electoral se abrirá una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de la provincia, a nombre de la alianza y a la orden conjunta del responsable económico y del responsable político de campaña.

34.- La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Deberá respetar en su composición la paridad de género en los términos establecidos en el artículo 6 inc. b) de la ley 27.412.

35.- Para ser miembros de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

36.- La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los registros patrimoniales y contables (inventario, caja, bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

37.- La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

38.- Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

39.- Los ejercicios económicos anuales cerraran el treinta y uno de diciembre de cada año calendario.

IX De los libros y documentos

40.- El Partido hará rubricar por Juez Federal con Competencia Electoral, los siguientes libros: a) Libro de Inventario. b) Libro de Caja. c) Libro Diario d) Libro de Actas y Resoluciones.

41.- El libro de Inventarios, el de Caja, y el Diario serán llevados por los congresales designados tesorero y sub-tesorero, y el libro de actas y resoluciones por los congresales designados secretarios de la presidencia del congreso. En este libro de actas y resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

X De la elección de las autoridades.

42.- Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

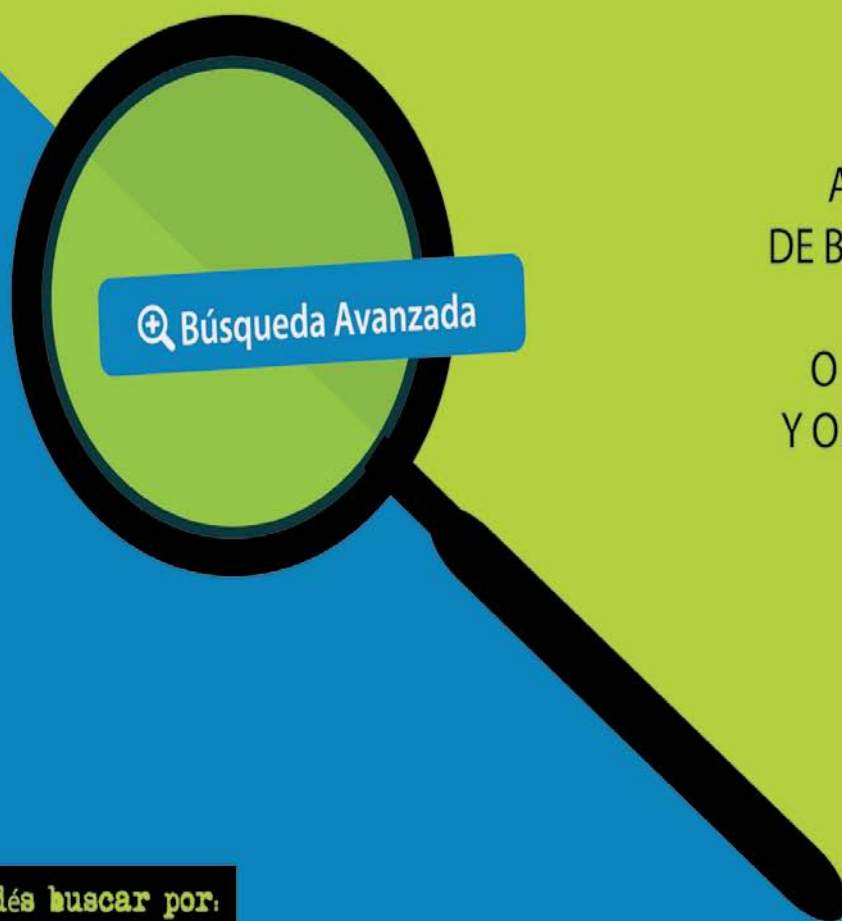
43.- Para

ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista. 44.- Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años. 45.- Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a sesenta días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio. 46.- Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas. 47.- La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados o a través del anuncio en las carteleras de los organismos partidarios. 48.- En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al cinco por ciento (5%) del padrón partidario del distrito. 49.- La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando: a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior. b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas. c) Cuando no se respete la paridad de género. 50.- Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados cinco días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados. 51.- Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectúe la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada. 52.- La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas. 53.- En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del Partido a los integrantes de la lista presentada. 54.- La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente. 55.- Las autoridades electas se constituirán dentro de los quince (15) días siguientes al acto eleccionario. XI De las elecciones a cargos electivos y primarias abiertas simultaneas y obligatorias 56.- Los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del Partido, serán elegidos mediante primarias abiertas simultaneas y obligatorias. 57.- Para el caso de concertarse Alianzas Transitorias será el Congreso, según la facultad del Art. 16 inciso g), el que acordará las listas conjuntas, quien podrá designar representantes para acordar el reglamento electoral y demás instrumentos formales. 58.- En caso de realizarse elecciones el Congreso partidario designará la conformación de una Junta Electoral que será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, Ley 27.412, la carta orgánica y, en el caso de las alianzas, de su reglamento electoral. 59.- Por cada lista oficializada se procederá a integrar un miembro de la lista a la Junta Electoral. 60.- Las listas para su oficialización podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta 50 días antes de la elección primaria. Dentro de los 3 días posteriores a la oficialización las listas deberán presentar el modelo de boletas para su aprobación. La Junta procederá de acuerdo al artículo 38 de la ley 26571. 61.- Las resoluciones de la Junta Electoral podrán apelarse conforme los Arts. 27, 28 y 29 de la ley 26.571. 62.- Cada lista oficializada designará un responsable económico financiero que deberá presentar un informe final de gastos de campaña de conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 26571. 63.- En caso de que algunas de las listas oficializadas alcanzare el supuesto del Art. 45 de la ley 26571 se procederá en concordancia con la legislación vigente en materia electoral. XII Incompatibilidad 64.- Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del estado o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos. 65.- Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo. 66.- Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central. 67.- Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el poder ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato del Congreso partidario. XIII De las reformas. 68.- Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Políticas deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el Art. 16 inc. B y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. XIV De la disolución. 69.- La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 17 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. XV Disposiciones generales. 70.- En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría. 71.- Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan

elegirse nuevas autoridades. 72.- Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia. XVI Disposiciones transitorias. 73.- Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación. 74.- La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular. Dr. Ricardo Bustos Fierro Juez - Dr. Guillermo Pablo Fernandez Secretario

e. 15/12/2020 N° 63538/20 v. 15/12/2020

ENCONTRÁ LO QUE BUSCÁS



AHORA CON EL BOTÓN
DE BÚSQUEDA AVANZADA
ESCRIBÍ LA **PALABRA**
O **FRASE** DE TU INTERÉS
Y OBTENÉ UN RESULTADO
MÁS FÁCIL Y RÁPIDO

Podés buscar por:

tipo de norma, año y período de búsqueda

frases entrecomillas

cualquier texto o frase contenido en una norma



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

AGROPASO S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL

CUIT 30-52352548-0. Se convoca a los accionistas de AGROPASO S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 28.12.2020 a las 10 horas en 1º convoc. y a las 11 horas en 2º convoc. en Talcahuano 833 piso 9 of. "F" CABA (de extenderse la restricción a la libre circulación será celebrada a distancia por Zoom o similar) a efectos de considerar el siguiente punto Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal del ejercicio económico al 30.09.2019; 3) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables del Ejercicio Económico al 30.09.2019; 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio al 30.09.2019. Constitución de Reserva Facultativa para destino de trabajo y producción; 5) Consideración de la gestión y fijación honorarios del Directorio. Asignación del monto por fuera del límite previsto en el Art. 261 LGS por realizar los directores funciones técnico administrativas y demás circunstancias propias de la Sociedad; 6) Consideración del número de directores y designación de sus miembros; 7) Consideración de la propuesta de escisión de activos de la sociedad; 8) Adopción de las medidas concernientes al proceso de escisión en caso de ser aprobado.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico lucas.coll@fjcarrega.com o mediante carta documento a Talcahuano 833 piso 9 of. "F" CABA en los plazos de ley, indicando datos y documentación de representación para el caso que asistan mediante apoderados. Para asistencia a distancia, el link y el modo de acceso serán enviados a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. La documentación a considerarse se encuentra a disposición y podrá ser remitida por correo electrónico o en la sede social dentro de las 10 a 14 hs de levantarse las restricciones.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 12/4/2017 silvia patricia jankel - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62558/20 v. 17/12/2020

ALEFERDI TECNOLOGIAS S.A.

C.U.I.T. 33-71160620-9. De conformidad con lo dispuesto por Acta de Directorio de fecha 02 de diciembre de 2020 se convoca a los Señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 2020, a las 15 horas, en primera convocatoria, mediante videoconferencia por medio de la plataforma Google Meet, en atención al distanciamiento social, preventivo y obligatorio y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de los firmantes del Acta. 2. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal. 3. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 4. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 5. Consideración de la gestión y honorarios del Directorio. NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, hasta el 23 de diciembre de 2020, en Humboldt 1539, CABA, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16 horas. En caso de extenderse el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, los Accionistas podrán registrarse hasta el 23 de diciembre de 2020, mediante el envío de un correo electrónico a la casilla notificaciones_igj@pagbam.com.ar, indicando sus datos de contacto (nombre completo, Documento de Identidad, teléfono, domicilio durante el aislamiento). La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea y un link para que puedan participar de la reunión.

Designado según instrumento privado de fecha 31/10/2019 fernando diez - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62757/20 v. 17/12/2020

AMOC S.A.

CUIT 30-62465708-6 Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2020 a las 18.30 hs en las oficinas de T. G. JD Perón 940, 6° piso, CABA. Si fracasara la primer Convocatoria por falta de número suficiente se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria las 20 hs a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Accionistas para firmar el Acta 2) Motivo por el cual esta Asamblea se convoca fuera del plazo legal para hacerlo 3) Consideración de la Gestión del Directorio 4) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 28/11/2014 Jorge Federico Carbi Haubold - Presidente

e. 09/12/2020 N° 61618/20 v. 15/12/2020

CARAMI S.A.

CUIT 30-66164243-9. Por reunión de Directorio de fecha 4/12/2020 se decidió convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Azopardo 770 Piso 10 Oficina 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de enero de 2021 a las 13 hs en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de autoridades. 2) Autorizaciones. 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 13/10/2020 LUIS ALBERTO LOPEZ CASTRO - Director Suplente en ejercicio de la presidencia

e. 11/12/2020 N° 62758/20 v. 17/12/2020

CENTRO DEPORTIVO S.A.

CUIT: 30-66186449-0 Se convoca a los Sres. Accionistas de CENTRO DEPORTIVO S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle sita en Concordia 71, Piso 1° "A", Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea; 2. Llamado fuera de termino por motivo de PANDEMIA –COVID 19; 3. Consideracion de los documentos determinados por los arts 62 a 67 y 234 inc 1° y 2° de la ley 19.550, en relación al ejercicio economico nro 27, cerrado al 31/12/2019; 4. Consideracion de la gestion del directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2019 y consideracion de los honorarios; 5. Consideracion del resultado del ejercicio cerrado al 31/12/2019 y el destino de los mismos; 6. Consideración del aumento de capital social de la Sociedad, Tratamiento del derecho de preferencia y de acrecer. Consideración de la reforma del artículo 4 del estatuto social; Otorgamiento de autorizaciones. Nota 1: Los accionistas deberán comunicar por nota a la sociedad su asistencia hasta el 23 de diciembre de 2020, de lunes a viernes en el horario de 10:00 horas a 17:00 horas. Nota 2: Se informa que: (i) la Asamblea será también celebrada a distancia, respetando los recaudos previstos por la Resolución General N° 11/2020 de la IGJ y del Estatuto Social de la sociedad, mediante la utilización de la plataforma Zoom, que permita la transmisión simultanea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; (ii) el acceso será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia, de conformidad con el punto (iii) siguiente; (iii) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a esta dirección de correo electrónico: esperanzagolf@gmail.com; Nota 3: Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición en la sede social de Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 horas. La decisión de convocar a la presente asamblea, se aprobó por reunión de directorio celebrada el día 2 de noviembre de 2020.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24/05/2019 jae kuk kim - Presidente

e. 09/12/2020 N° 61772/20 v. 15/12/2020

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G.

CUIT: 33-50835825-9. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de diciembre de 2020 a las 9:30 horas, en Charcas 5160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o, en caso de reinstalarse el aislamiento social, preventivo y obligatorio a dicha fecha o así considerarlo el Directorio, a distancia por medio de una plataforma digital, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos oportunamente a los accionistas a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30

de Septiembre de 2020; 3°) Consideración del resultado del ejercicio. Absorción de Pérdidas. Desafectación de la Reserva Facultativa. Distribución de Dividendos; 4°) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico a los efectos de los Artículos 275 y 298 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 5°) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico haciendo aplicación, en su caso, del artículo 261 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 6°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio; 7°) Designación de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio; y 8) Consideración de la Fusión en virtud de la cual CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A.I.C.A. y G. absorberá a CERVECERÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL. Aprobación de los Estados Contables Anuales –que se toman en consideración a los fines de la fusión- y del Balance Consolidado Especial de Fusión ambos al 30 de Septiembre de 2020 y de los Informes del Síndico y del Auditor correspondientes a los mismos. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión. Autorización. NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en la sede social sita en Charcas 5160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la dirección de correo electrónico fscodabu@quilmes.com.ar, a la cual los accionistas deberán dirigirse para solicitar la documentación contable a considerarse en dicho acto asambleario indicando un correo electrónico de contacto, en cualquier día hábil en el horario de 10 a 17 horas.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 23/12/2019 martin alberto ticinese - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62731/20 v. 17/12/2020

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.

CUIT30-66316460-7 Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Diciembre de 2020 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Ramón Carrillo 278, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta 2) Consideración de la Memoria y documentación prescripta por el art 234 inciso 1ro de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020 3) Consideración de la gestión del Directorio 4) Distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio designado

designado según instrumento privado acta asamblea gral ordinaria de fecha 14/12/2017 Alberto Enrique Vazquez - Presidente

e. 10/12/2020 N° 62260/20 v. 16/12/2020

DANONE ARGENTINA S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DANONE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50111624-2) a celebrarse el 31 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la sede social ubicada en Moreno 877, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el caso de que persistan las restricciones a la libre circulación y reunión actualmente previstas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/2020 y sus prórrogas, como consecuencia del estado de emergencia pública en materia sanitaria en atención a la situación epidemiológica existente con relación al Covid-19, a distancia mediante videollamada a realizarse mediante la plataforma Cisco WebEx Meeting, a la cual se podrá acceder desde cualquier computador con acceso a internet o teléfono con conexión de datos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración del aumento del capital social por la suma de \$ 346.334.938, es decir de la suma de \$ 4.984.127.724 a la suma de \$ 5.330.462.662, mediante la capitalización de aportes en efectivo efectuados por el accionista Dairy Latam S.L. e integración en efectivo. Fijación de Prima de Emisión. Emisión de nuevas acciones de las distintas clases conforme su participación proporcional en el capital social y consideración del procedimiento a seguir en caso de fracciones decimales; 3) Consideración de la reforma del artículo 5° del estatuto social; y 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para hacer las presentaciones correspondientes ante la autoridad de control. Nota: 1) Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social ubicada en Moreno 877, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 a 16:00 horas, o a las direcciones de correo electrónico detalladas en el punto 3), con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas; 2) Los accionistas podrán retirar en la sede social toda la documentación a considerar en la Asamblea General Extraordinaria y/o solicitarlo por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico detalladas en el punto 3); y 3) Para el caso de Asamblea por videollamada, los accionistas podrán solicitar el link de acceso a la misma a las casillas: macarena.retamosa@danone.com y mariana.sucre@danone.com

Designado según instrumento privado acta de directorio del 29/9/2020 romina andrea fernandez - Presidente

e. 14/12/2020 N° 63326/20 v. 18/12/2020

EL AMIGO S.A.

CUIT 30-70473654-8

CONVOCATORIA:

Asamblea Ordinaria: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 08 de Enero de 2021 en primera convocatoria a las 11.00 horas y en segunda convocatoria a las 12 horas, en el local de la calle Pte Perón 679 6o. Piso Of. 603, de la CABA. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2) Considerar documentación art. 234 Inc I ley 19550 y mod., por el ejercicio Nro. 22 cerrado al 31 de Agosto de 2020. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Consideración del resultado del ejercicio y Honorarios al Directorio. 5) Consideración y tratamiento a lo resuelto en acta de Directorio del 5 de Octubre de 2020, en relación a la capitalización de aportes del Accionista PUCALLPA S.A al 31/08/2020, con prima de emisión y su tratamiento con renunciaciones al derecho de preferencia accionaria.

Carlos Eduardo Basanta DNI 10506181 - Presidente del Directorio, según acta de Asamblea N° 23 del 07/12/2018. Designado según instrumento privado acta asamblea 23 de fecha 7/12/2018 CARLOS EDUARDO BASANTA - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62527/20 v. 17/12/2020

EL TALAR DE PACHECO S.A.

CUIT 30-61747933-4. Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Estimados accionistas: Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2020 en forma virtual mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" por el cual los participantes podrán interactuar mediante sonido y video, a las 10:00 horas en 1ra. Convocatoria y a las 11:00 horas en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la documentación comprendida en el inc. 1° del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2020. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio con cierre 30/04/2020. Se informa un correo electrónico de contacto donde se podrán realizar las notificaciones correspondientes: administracion@talardepacheco.com

Designado según instrumento privado acta de asamblea N° 40 de fecha 22/11/2019 alberto pablo battisti - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62710/20 v. 17/12/2020

ENVIOS YA S.A.

C.U.I.T. 30-71535822-7 Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 29 de Diciembre de 2020 a las 13 horas, y en segunda convocatoria para las 14 horas del mismo día, a celebrarse en forma remota mediante la utilización de la plataforma ZOOM de transmisión simultanea de sonido e imagen, en cumplimiento del art. 3 de la Resolución General IGJ 11/2020, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Ratificación del medio audiovisual elegido y la posibilidad de celebrar reuniones de Gerencia y Reuniones de Socios a través de programas de videoconferencia; 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 3) Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la LSC, el ejercicio cerrado el 31/12/2019; 4) Consideración de la gestión del directorio; 5) Aprobación de la gestión del directorio. 6) Elección de los miembros del Directorio y su presidente. Fijación del término de su mandato. 6) Definición de medidas a tomar con los socios incumplidores de la integración del capital. 7) Análisis y postura de la sociedad en relación a los procesos prejudiciales iniciados por empleados y ratificación del poder judicial y administrativo otorgado a favor de la Dra. Marcela Fontana. 8) Cambio de sede social. 9) Motivos por el cual la Asamblea se convoca fuera de término. 10) Continuidad de la sociedad ante la rescisión de contrato de Uber eats. 11) Varios e imprevistos. Los socios deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: administracion@envioya.com.ar con no menos de 3 días de anticipación a la misma. Se informa que el link de acceso a Zoom será enviado a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 20/12/2018 LUIS EMILIANO FONTANA - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62683/20 v. 17/12/2020

ERREPE S.A.

CUIT 33688966529 - CONVOCATORIA A ASAMBLEA Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de diciembre de 2020, a las 18 horas en primer llamado, y 19 horas en segundo llamado, la cual se llevará a cabo: (i) en caso que se mantengan vigentes las prohibiciones, limitaciones o restricciones a la libre

circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria por COVID, mediante videoconferencia por la plataforma ZOOM, en los términos de la normativa vigente (Resol. 11/2020 IGJ), o (ii) en caso contrario, en forma presencial en el domicilio de la Av. L. N. Alem 986 piso 10°, C.A.B.A. El Orden del Día será: 1.- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2.- Razones que motivaron la demora en la convocatoria a asamblea (conforme art. 52 de RG 6 de IGJ). 3.- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017, 2018, 2019, y 2020. Destino de los resultados del ejercicio. 4.- Consideración de la gestión y remuneración de los miembros del directorio. Fijación del número y designación de los integrantes del Directorio. 5.- Reforma de Estatuto en su Artículo Cuarto, Quinto y Sexto. Ampliación del Capital social por hasta la suma de pesos \$ 1.200.000. Tratamiento de Aportes Irrevocables. Integración. 6.- Cancelación de la totalidad de las acciones representativas del capital social, 20.000.000 de acciones de \$ 1 -un peso cada una-, y emisión de las nuevas acciones por hasta la totalidad del capital social de valor nominal \$ 1.000 (mil pesos) cada una. Suscripción e integración de las acciones. Autorización al nuevo directorio para la emisión de las mismas. 7.- Consideración de la eventual venta del inmueble sito en Martindale Sur Country Club S.A., sito en Pte.Derqui, Provincia de Buenos Aires.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, cualquier día hábil de 10 a 17 horas, en el domicilio de la Av. L.N.Alem 986 piso 10° CABA o, en caso en que el aislamiento obligatorio se encuentre vigente al correo electrónico: jo@curutchetodriozola.com.ar (el cual será asimismo el correo electrónico de contacto requerido por la RG IGJ 29/2020). En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio al momento de iniciarse el acto asambleario. EL DIRECTORIO” Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 4/12/2020 Patricio Marcos Caputo - Director en ejercicio de la presidencia

e. 10/12/2020 N° 62249/20 v. 16/12/2020

EXPRESO PARQUE EL LUCERO S.A. DE TRANSPORTES LÍNEA 741

C.U.I.T. 30-58184769-2 EXPRESO PARQUE EL LUCERO S.A. DE TRANSPORTES LINEA 741 SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2020 a las 16:00 horas en el local de la calle Corrientes N° 1257 2° Piso Dto. “D”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta: 2°) Motivo del atraso en la convocatoria: 3°) Consideración de la documentación Artículo 234 Inciso 1°) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020; 4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia; 5°) Cesación por vencimiento del plazo de los miembros del Consejo de Vigilancia; 6°) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia por un ejercicio; 7°) Autorización para inscribir la designación de los miembros del Consejo de Vigilancia; 8°) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). En caso que a la fecha de la Asamblea continúe el Distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 895/2020, la asamblea se llevará a cabo a distancia, a través de la plataforma ZOOM, en el marco de lo previsto por la Resolución General IGJ N° 46/2020. Asimismo informa el Sr. Presidente que los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la dirección de correo electrónico scarinci@hotmail.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, indicando sus datos personales y un correo electrónico. El link y el modo de acceso al Zoom serán enviados a los socios que comuniquen su asistencia, a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. Roberto Fabio Ferreira. Presidente. Electo según acta de asamblea del 28 de marzo de 2018.

Designado según instrumento privado Acta de asamblea ordinaria de fecha 28/3/2018 roberto fabio ferreira - Presidente

e. 10/12/2020 N° 62374/20 v. 16/12/2020

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

CUIT30-53567769-3 CONVOCATORIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante las publicaciones de ley para el día 30/12/2020, a las 12 hs., en primera convocatoria en la sede de Hipólito Yrigoyen 820 4° “U” CABA. En caso de no completarse el quorum legal necesario para este llamado, se cita en la misma fecha en la misma sede a las 13 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la documentación del art.

234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2020. 2) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura. 3) Elección de Síndico Titular y Suplente. 4) Honorarios al Directorio. 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para sus correspondientes inscripciones hasta el día 28/12/2020 inclusive. PRESIDENTE MARTA I.VIVALDO Designado según Acta pública Escritura de fecha 02/07/2014, registro 348, Folio 216 Marta Isabel Vivaldo - Presidente

e. 09/12/2020 N° 61956/20 v. 15/12/2020

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

CUIT 33-53718600-9.- Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de diciembre de 2020, a las 16.30 horas en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "HSBC Zoom" a través del link <https://hsbc.zoom.us/j/98891774479>, sólo si a la fecha de la Asamblea se mantiene la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional. Si a la fecha de la Asamblea no existen dichas restricciones, se celebrará la Asamblea el 28 de diciembre de 2020, a las 16.30 horas en primera convocatoria, en las oficinas sitas en Bouchard N° 557, piso 23° (que no es la sede social), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Asamblea considerará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la RG CNV N° 830/2020. 2. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 3. Desafectación de la reserva facultativa para futura distribución de resultados por hasta la suma de \$ 1.550.000.000. Tratamiento del pago de un dividendo en efectivo por hasta la suma de \$ 1.550.000.000, ad-referéndum de la aprobación del Banco Central de la República Argentina, conforme el saldo de esta reserva al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. Notas.- (1) A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el libro de Asistencia o depositar en HSBC Bank Argentina S.A. (la "Sociedad") constancia de las cuentas de acciones escriturales emitidas al efecto por la Sociedad, en Florida 40, Planta Baja (Departamento de Títulos), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10 a 15 horas, venciendo el plazo para tal fin el 18 de diciembre de 2020. En caso de mantenerse vigente la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas, la Sociedad pone a disposición el correo electrónico argentinatitulos@hsbc.com.ar a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, la registración a la Asamblea en forma electrónica. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° de Resolución General CNV N° 830/2020 (la "RG CNV 830"). La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La dirección de correo electrónico desde la cual se comunique la participación del accionista en la Asamblea será utilizada como medio de contacto entre la Sociedad y el accionista para el envío de las comunicaciones pertinentes. (2) La Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de la situación epidemiológica con relación al CORONAVIRUS- COVID 19, la emergencia sanitaria y las medidas que tomen las autoridades correspondientes. Para el caso que se mantuvieran vigentes las medidas de aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, o a fin de garantizar la participación de accionistas que pertenezcan a grupos de riesgo que exijan mantener tales restricciones, la Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la RG CNV N° 830. A tal fin, la Asamblea se celebrará a través del sistema "HSBC Zoom", que permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. Con la supervisión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus apoderados) participantes de la Asamblea, quienes emitirán su voto a viva voz. La Comisión Fiscalizadora ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial atención de los requisitos exigidos por la RG CNV 830. Con la registración a distancia indicada en el Punto 1) precedente, desde la Secretaría de Directorio se informará, en debida forma, a los accionistas la contraseña de acceso al link de la reunión, a los efectos de su participación en la Asamblea, y los procedimientos establecidos para la emisión de su voto. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 1117 de distribución y aceptación de cargos de fecha 30/4/2020 JUAN ANDRES MAROTTA - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62802/20 v. 17/12/2020

KLINICAL S.A.

CUIT 30709869090

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante la modalidad a distancia a través de videoconferencia por internet que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 2020 a las 10 hs, en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico Nro. 14 cerrado al 31 de agosto de 2020 (Art 234 Inc. 1 Ley 19550)
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro 14 cerrado el 31 de Agosto de 2020
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nro 14 cerrado el 31 de Agosto de 2020
- 5) Elección del Directorio.
- 6) Aumento del Capital

Los accionistas deberán cursar comunicación en el plazo legal a la dirección de correo electrónico: juan.c.monge@klinical.com a efectos de confirmar asistencia En respuesta a dicha comunicación se informara link y modo de acceso al sistema para participar en la Asamblea C.A.B.A.

Designado según instrumento privado Acta de asamblea Ordinaria n° 16 de fecha 14/11/2018 Juan Carlos Monge - Presidente

e. 14/12/2020 N° 63339/20 v. 18/12/2020

LA VENETA S.A. COMERCIAL Y AGROPECUARIA

CUIT 33-52030808-9.Convocase a Asamblea Gral Ordinaria el 29/12/2020 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, República de la India 2867, Piso 1°, CABA, a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Consideración de la convocatoria tardía, 3) Consideración de la documentación prescripta por el art 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2019 y 31/03/2020 de, 4) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 31/03/2019 y 31/03/2020, y sus destinos, 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, 6) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación, 7) Autorización para efectuar las inscripciones ante la Inspección Gral de Justicia. en los términos de la Res. Gral. (IGJ) 7/2015.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 102 de fecha 19/12/2018 EDUARDO HUMBERTO PASE - Presidente

e. 14/12/2020 N° 62947/20 v. 18/12/2020

LINEA 22 S.A.

LINEA 22 S.A. C.U.I.T. 30-57189536-2-CONVOCATORIA.Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 29/12/2020, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 3 C.A.B.A, a las 10:30 hs. a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos citados por art. 234, inciso 1° de la Ley 19550 y modificaciones correspondientes al ejercicio económico N° 43 cerrado el 31/08/2020.3) Consideración del resultado del ejercicio económico y su destino. 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo Vigilancia. 5) Remuneración de los Directores y Consejeros de Vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico N° 43 cerrado el 31/08/2020.6) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección por dos años a computar desde el 1° de septiembre de 2020.7) Determinación del número de miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia y su elección por tres años a computar desde el 1° de septiembre de 2020. Nota: Se recuerda a los sres. accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea Gral. Ordinaria de acuerdo a lo previsto por el art. 238 de la Ley 19550 y modificaciones. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Salvador Santiago RICCIARDO, Presidente, elegido por Acta de Asamblea N° 45 de fecha 14/12/2018 y designado por Acta de Directorio N° 436 de fecha 17/12/2018. EL PRESIDENTE.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 436 de fecha 17/12/2018 Salvador Santiago Ricciardo - Presidente

e. 09/12/2020 N° 61654/20 v. 15/12/2020

LITORAL GAS S.A.

[CUIT 30-65786633-0] Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme lo autoriza el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y los artículos 1 y 3 de la Resolución General Nº 11/2020 de la Inspección General de Justicia conforme se informa en el presente aviso: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Desafectación parcial de la Reserva Facultativa. Distribución de dividendos. Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a gantolini@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams.

Designado según instrumento privado acta Nº 44 de fecha 3/5/2019 Dante Alejandro Dell'elce - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 10/12/2020 Nº 62016/20 v. 16/12/2020

MAGIAS DEL PILAR S.A. ASOCIACION CIVIL

MAGIAS DEL PILAR S.A. CUIT 30-70754589-1

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2021 a las 18 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 19 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Callao 875 4º G CABA, a los efectos de tratar el orden del día que a continuación se expone: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la documentación relativa al Art. 234, Inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio Nro. 19 cerrado el 31/8/2020. 3. Consideración de la renuncia a su cargo de Director del Sr. Carlos Cassani y reemplazo por la primer suplente Mariana de las Mercedes Carrera. 4. Retribución a Directores y distribución de resultados. 5. Consideración de la gestión del Directorio. 6. Autorizaciones para las tramitaciones necesarias ante la autoridad de control.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 20/6/2018 isabel maria camps - Presidente

e. 14/12/2020 Nº 62928/20 v. 18/12/2020

MARKETING SPORTS S.A.S.

30-71617843-5; Convoca a los Sres. Socios a Asamblea a celebrarse el 28/12/2020, 12:00hs en primera convocatoria y a las 13:00hs en segunda convocatoria en la calle Holmberg 4156, Piso 6, CABA, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales (Ley N.º 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2020.3) Distribución de Utilidades. 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.

Designado según Estatuto otorgado por instrumento privado de fecha 12/9/2018 MARIANO MARTIN CAMEROTA - Administrador

e. 11/12/2020 Nº 62767/20 v. 17/12/2020

PARQUES PRIVADOS S.A.

Parques Privados S.A. CUIT 33-69616789-9. Se convoca a los accionistas para una Asamblea Extraordinaria el 29 de diciembre de 2020, a las 16:00hs. en primera convocatoria y a las 17:00hs. del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Esmeralda 319, Piso 1ro., C.A.B.A para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Designación de los miembros del Directorio; 3) Aumento del Capital Social. Los accionistas deben presentar sus acciones a más tardar antes de las 48 hs. previo a la Asamblea.

Designado según instrumento privado Acta de directorio nº 15 de fecha 31/8/2020 PATRICIA ELISA BISONARD - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 10/12/2020 Nº 62366/20 v. 16/12/2020

PCSJB S.A.

CONVOCATORIA. Convócase a Asamblea General Ordinaria de PCSJB S.A. (CUIT 30-70759713-1) para el día 30 de diciembre de 2020 a las 12 horas, por videoconferencia, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Legalidad de la convocatoria 2) Designación de los accionistas que firmarán el acta 3) Tratamiento de la gestión del Sr. Carlos Alberto Rodrigues como integrante del Directorio y/o cualquier otra gestión que hubiera desempeñado en la sociedad desde sus inicios 4) Motivos por los que se convocó a esta asamblea fuera del plazo legal 5) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019 6) Destino del resultado del ejercicio 7) Tratamiento de la gestión del directorio y gerentes 8) Honorarios del Directorio por el ejercicio 2019, en su caso en exceso al límite del art. 261 de la Ley 19550 9) Honorarios del Directorio y de los Gerentes por el corriente ejercicio. En caso de falta de quórum la misma asamblea queda citada, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 13 hs. Se recuerda a los accionistas que deben comunicar su asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación. Tal comunicación, así como el requerimiento de copia de la documentación a tratar, deberá remitirse al correo electrónico daniel@estudiobalonas.com.ar. Se informa que la asamblea será celebrada por videoconferencia a través de la plataforma Zoom, por lo que, dentro de los tres días anteriores a la misma, los interesados en participar deberán remitir un correo electrónico a daniel@estudiobalonas.com.ar, acreditando su derecho a participar de la misma. Por el mismo medio se remitirá un instructivo, la ID y contraseña para participar del acto. El Directorio.

Designado según instrumento privado acta directorio 37 de fecha 6/3/2019 hector julio faldetta - Presidente

e. 14/12/2020 N° 62948/20 v. 18/12/2020

PHENIX LEASING S.A.

C.U.I.T. N° 30-70883564-8. Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2020, a las 14:30 hs en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carlos Pellegrini 1149 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración del estado patrimonial de la Sociedad. 3) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización en todo o en parte de los créditos de los accionistas poseen en la Sociedad. Limitación del derecho de suscripción preferente establecido en el artículo 194 de la LSC. 4) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social. 5) Autorizaciones. Designado según instrumento privado, Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/12/2018-Daniel Mario Cardoni - Presidente.

Designado según instrumento público Esc. de fecha 13/12/2018 folio 2000 ante el Esc Ricardo Galarce DANIEL MARIO CARDONI - Presidente

e. 10/12/2020 N° 62216/20 v. 16/12/2020

PHENIX LEASING S.A.

C.U.I.T. N° 30-70883564-8. Por acta de Directorio de fecha 10/12/2020, queda anulada la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2020, a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carlos Pellegrini 1149 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicada en el Boletín Oficial con fecha 10/12/2020, Ref.: T.I.; 62216/20. Designado según instrumento privado, Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/12/2018-Daniel Mario Cardoni - Presidente.

Designado según instrumento público Esc. de fecha 13/12/2018 folio 2000 ante el Esc Ricardo Galarce DANIEL MARIO CARDONI - Presidente

e. 14/12/2020 N° 63335/20 v. 18/12/2020

PRODUCTOS VENIER S.A.

CUIT 30505374866. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30/12/2020 a las 9,00 horas en Obispo San Alberto 2429 CABA para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación, Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio N.º 43, cerrado el 31 de agosto de 2020. Distribución de resultados al 31 de agosto de 2020. 3) Consideración sueldos percibidos por los miembros del directorio, con funciones ejecutivas y técnicas y constitución de reservas facultativas y a cuenta de futuros ejercicios conforme los términos de los arts. 70 y 244 de la LS de acuerdo a memoria. Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 días hábiles de anticipación (Artículo 238 de la Ley de Sociedades) a la sede social en el Horario de 10 a 18 horas. Así mismo se pone a disposición copia del balance a tratar en Asamblea en sede social en mismo horario antes citado

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 26/12/2018 JOSE DOMINGUEZ - Presidente

e. 14/12/2020 N° 63325/20 v. 18/12/2020

PUENTES DEL LITORAL S.A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Puentes del Litoral S.A. (en liquidación) (CUIT 30-69618723-8) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 2020, a las 11 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2°) Cumplimiento de los aportes solicitados a los accionistas para llevar adelante la liquidación de la sociedad. Nota: Debido a las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las Res. Gral. IGJ 11/20 y 46/20 y el D.N.U. 875/2020, el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video (correo electrónico de contacto: m.gabrielli@webuildgroup.com.ar). Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 18 de diciembre de 2020, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 18/6/2020 ENRIQUE HORACIO CATINARI - Presidente

e. 10/12/2020 N° 62390/20 v. 16/12/2020

PURO AVAL S.G.R.

(30-71664462-2) Se convoca a Asamblea Ordinaria de Socios de Puro Aval SGR para el 31 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, en Bouchard 547, piso 11, CABA, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Consideración de las resoluciones del Consejo de Administración en materia de incorporación de socios y transferencias de acciones. 3. Reorganización de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura de la Sociedad. 4. Autorizaciones para realizar los trámites ante los organismos de contralor correspondientes. Se deja constancia que (a) toda la documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los socios en Bouchard 547, piso 11, CABA, en el horario de 10 a 17 horas; (b) los socios deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, ante la Sociedad en Bouchard 547, piso 11, CABA, en el horario de 10 a 17 horas; y (c) que los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por instrumento privado con la firma y, en su caso, la personería certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera, aplicándose para ello los límites y recaudos establecidos en el artículo 43 del estatuto de la Sociedad.

Designado según instrumento público Esc. N° 141 de fecha 28/7/2019 Reg. N° 1685 ivan teofilo daiman dana - Presidente

e. 09/12/2020 N° 61954/20 v. 15/12/2020

RIO ALARA S.A.

33-70837439-9. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Rio Alara S.A. la cual se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas a realizarse por videoconferencia a través de la plataforma de medios audiovisuales "Zoom", para considerar el siguiente temario: ORDEN DEL DÍA. 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Celebración de la Asamblea fuera del plazo legal. 3. Celebración de la Asamblea conforme Resolución General IGJ Nro. 11/2020. 4. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 30 de abril de 2020. 5. Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 18 y su destino. 6. Consideración de la Gestión del Directorio y del Síndico. 7. Consideración de los Honorarios del Directorio y del Síndico, y en su caso fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261 de la Ley 19550. 8. Consideración del estado actual de los negocios de la Sociedad y perspectivas a futuro. 9. Necesidad de capitalizar la compañía. 10. Consideración de la renuncia a su cargo presentada por el Director Titular Félix Lanusse. 11. Inscripción en el Registro Público de Comercio de las decisiones adoptadas por la Asamblea. EL DIRECTORIO. Nota. Para asistir a la Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas deberán cursar comunicación al correo electrónico del Sr. Presidente de la Sociedad: "alejandro.zimmermann@southerncrops.com.ar". En todos los casos los señores Accionistas deberán concurrir con su documento de identidad y sus apoderados deberán asimismo presentar el poder que los faculte para representar debidamente a sus mandantes.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 11/10/2019 alejandro zimmermann - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62741/20 v. 17/12/2020

RITHNER PORTEOUS Y CIA. S.A.C. E I.

Convocase a los señores accionistas de la empresa RITHNER, PORTEOUS Y CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, CUIT 30-50405893-6, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 15 horas en 1ª Convocatoria y, de no alcanzar el quorum necesario, se cita a las 16 horas en 2ª Convocatoria; en la sede social de la calle José C Paz 2950, CABA. En caso de no ser factible la realización en forma presencial por imperio de las medidas adoptadas por el gobierno nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la pandemia del COVID-19, la celebración del acto se hará en forma virtual mediante la utilización de la plataforma ZOOM. En este caso se le notificara oportunamente los datos para poder participar. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Razones por las que se efectúa la convocatoria fuera de término. 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 60, cerrado el 30 de junio de 2020. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un período de tres años. 6) Autorizaciones necesarias para lo que se resuelva en los puntos precedentes. 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Nota: se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Excepcionalmente, se aceptará que esta comunicación sea efectuada vía email a rodolfo@rithner.com.ar en el plazo mencionado. El que suscribe lo hace en su carácter de presidente según surge del acta de asamblea del 13/11/2017 y Acta de Directorio del 19 de octubre de 2020.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio nº 457 de fecha 19/10/2020 RODOLFO PEDRO SOLESSI - Presidente

e. 11/12/2020 Nº 62684/20 v. 17/12/2020

RJR S.A.

33-50775013-9 - CONVOCATORIA A ASAMBLEA Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 2020, a las 16 horas en primer llamado, y 17 horas en segundo llamado, la cual se llevará a cabo: (i) en caso que se mantengan vigentes las prohibiciones, limitaciones o restricciones a la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria por COVID, mediante videoconferencia por la plataforma digital, en los términos de la normativa vigente (Resol. 11/2020 de IGJ), o (ii) en caso contrario, en forma presencial en el domicilio de la Av. L. N. Alem 986 piso 10º, C.A.B.A. El Orden del Día será: 1.- Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2.- Razones que motivaron la demora en la convocatoria a asamblea (conforme art. 52 de RG 6 de IGJ). 3.- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017, 2018, 2019, y 2020. Destino de los resultados del ejercicio. 4.- Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. Fijación del número y designación de los nuevos integrantes del Directorio. 5.- Reforma de Estatuto en su Artículo Cuarto y Artículo Quinto. Aumento del Capital Social por hasta la suma de pesos \$ 1.200.000. Integración del capital. 6.- Cancelación de la totalidad de las acciones representativas del capital social (145.000 acciones), y emisión de las nuevas acciones por hasta la totalidad del capital social de valor nominal \$ 1.000 (mil pesos) cada una. Suscripción de las acciones. Autorización al nuevo directorio para la emisión de las mismas.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia vía nota formal o correo electrónico, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, en el domicilio de Av. L. N. Alem 986 piso 10º CABA, o, en caso en que el aislamiento o distanciamiento obligatorio se encuentre vigente al correo electrónico: jo@curutchetodriozola.com.ar (el cual será asimismo el correo electrónico de contacto requerido por la RG IGJ 29/2020). En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio al momento de iniciarse el acto asambleario. Nota: Copia de los balances y aviso de asistencia en mismo domicilio con anticipación de ley. EL DIRECTORIO”

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 10/11/2016 Patricio Marcos Caputo - Presidente

e. 09/12/2020 Nº 61970/20 v. 15/12/2020

SACOPA S.A.

30-71202022-5. El Directorio convoca el primer llamado a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Diciembre de 2020 a las 10:00 Hs. en la Sede sito en Austria 1860 2R de C.A.B.A., y el segundo llamado a las 11hs, el mismo día y lugar a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Anexos y Notas del Ejercicio Económico Nro 9 finalizado el 31 de julio de 2020 .3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio. 4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. La propuesta es aprobada. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión previa lectura y aprobación de la presente siendo las 19:00 Hs

Designado según instrumento privado Acta de asamblea general Ordinaria nº 6 de fecha 5/10/2017 DOMINGO FELICIANO QUILICI - Presidente

e. 14/12/2020 N° 63328/20 v. 18/12/2020

TERMINAL DEL TUCUMAN S.A.

CUIT 30-63917147-3 Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 28-12-2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos (art. 234 LGS), del Ejercicio Económico cerrado el 31-07-2020. 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y del Saldo de Resultados No Asignados y su destino. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Remuneración de Directores, Síndicos y Gerente art. 261 LGS. Notas: A) Comunicación de asistencia y documentación a considerar disponible enviando correo a: cmafud@terminaltuc.com B) De acuerdo a lo dispuesto por el DNU N°297/2020 y normas complementarias la Asamblea que se convoca se realizará a distancia, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución Gra. 11/2020 de IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital "GOOGLE MEET" y los accionistas podrán solicitar el formulario de acceso a: cmafud@terminaltuc.com.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 3/12/2019 Gustavo Fernando Cadenas - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62724/20 v. 17/12/2020

TERMINAL ZARATE S.A.

CUIT 30641536853.Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28/12/2020, a las 9.30 hs.en Primera Convocatoria y una hora después en Segunda en Av.Ramón S.Castillo S/Nro.Intersección Av.Rafael Obligado, altura dársena "F",Puerto Nuevo, C.A.B.A. si finalizaran las restricciones la libre circulación, a fin de considerar el ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Distribución de dividendos extraordinarios (en especie y/o en efectivo) con afectación de la Reserva Facultativa.De tener que celebrarse a distancia se lo hará en plataforma Teams u otra que se comunicará a los accionistas e interesados via correo electrónico y/o telefónicamente, de modo de permitir: su participación con voz y voto, la transmisión en simultáneo de audio y video, su grabación y cómo acceder a ella con sencillez y recibir asistencia técnica.Casilla de contacto: gcarrera@grupomurchison.com.ar

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 2/5/2018 Roberto Jorge Murchison - Presidente

e. 09/12/2020 N° 61630/20 v. 15/12/2020

TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.

CUIT: 30-54624700-3 Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 2020 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la Av. Eva Perón 7423 C.A.B.A., a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término. 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2020 y del informe del Consejo de Vigilancia. 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/03/2020 y su destino. 5) Consideración de la gestión de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia. 6) Remuneración de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia. 7) Consideración de destino de acciones en cartera y eventual prórroga del plazo para enajenarlas.

Designado según instrumento privado designacion de directorio de fecha 2/9/2019 JULIO MARCELO PASCIUTO - Presidente

e. 09/12/2020 N° 61946/20 v. 15/12/2020

TRIANGULAR S.A.

CUIT 30609453385 - TRIANGULAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre del 2020 a las 17.00 horas, a realizarse en la Sede Social situada en Aguirre 1329 – (CP 1414) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de la memoria y documentación establecida en el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio, terminado el 31 de agosto del 2020.-
3. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio en consideración.-
4. Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.-
5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio al 31 de agosto del 2020.

NOTA: a) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, cursar comunicación y efectuar el depósito de las acciones hasta el día 24 de diciembre del 2020, de 10 horas a 15 horas en la Sede Social.

Designado según instrumento privado Acta de asamblea general Ordinaria N° 43 28/12/2018 JOSE BENJAMIN NACHMAN - Presidente

e. 11/12/2020 N° 62858/20 v. 17/12/2020

AVISOS COMERCIALES**ANTERIORES****BBVA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN**

CUIT 30-54859016-3. A los Sres. Cuotapartistas del Fondo Común de Inversión FBA RENTA FIJA DÓLAR PLUS (el "Fondo"). Se informa a los Sres. Cuotapartistas del "Fondo" que la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), conforme a lo solicitado por BBVA Asset Management Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en su condición de Sociedad Gerente, y Banco BBVA Argentina S.A., en su condición de Sociedad Depositaria, ha aprobado el inicio del proceso liquidatorio del "Fondo" mediante la Resolución N° 20.899 de fecha 03 de diciembre de 2020. El producido de la realización de activos del "Fondo" se depositará en una cuenta a fin de ser luego distribuido entre los Sres. Cuotapartistas, previa deducción de las obligaciones y gastos del "Fondo". Ante cualquier duda puede dirigirse a cualquiera de las sucursales de la Sociedad Depositaria, comunicarse al 0800-666-4600 o visitar la página web www.bbva.com.ar. BBVA Asset Management Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión. Banco BBVA Argentina S.A. Sociedad Depositaria. **IMPORTANTE:** Las inversiones en cuotas partes de los Fondos Comunes de Inversión no constituyen depósitos en Banco BBVA Argentina S.A. a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco BBVA Argentina S.A. se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotas partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin. Autorizado según instrumento privado acta 838 de fecha 22/10/2020

Pablo Emilio Homps - Matrícula: 2745 C.E.C.B.A.

e. 14/12/2020 N° 62909/20 v. 15/12/2020

COAMTRA S.A. - TERFICO S.A. - EL CANARIO TRANSPORTES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.C.I.F. Y A.

COAMTRA S.A. (CUIT 30-59655565-5), con sede social en Perdriel 477, CABA, inscripta en Inspección General de Justicia (IGJ) el 11/05/1983 bajo el N° 2.574 del Libro 98, Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales ("COAMTRA"); TERFICO S.A. (CUIT 30-71075906-1) ("TSA"), con sede social en Enrique Ochoa 215, CABA, inscripta en la IGJ el 26/09/2008 bajo el Nro. 19560, del libro 41, tomo – de Sociedades por Acciones; y EL CANARIO TRANSPORTES Y MONTAJES INDUSTRIALES S A C I F Y A ("ECSA") (CUIT 30-51998567-1) con sede social en Perdriel 896, CABA

inscrita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 16/11/1970, bajo el N° 4831, folio 102, libro 73, Tomo A, comunican por 3 días a terceros y acreedores en cumplimiento de los términos de los Arts. 83 y 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que el 30/9/2020 suscribieron un compromiso previo de escisión-fusión el que fuera aprobado por los Directorios de cada Sociedad el 30/9/2020, posteriormente por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de COAMTRA, TSA y ECSA, celebradas todas el 30/9/2020, mediante el cual: (i) COAMTRA escinde parte de su patrimonio, el cual es absorbido por TSA, adquiriendo ésta última la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido de COAMTRA, (ii) TSA escinde parte de su patrimonio, el cual es absorbido por COAMTRA, adquiriendo ésta última la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido de TSA; y (iii) ECSA escinde parte de su patrimonio, el cual es absorbido por COAMTRA, adquiriendo ésta última la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido de ECSA, todo con efecto a partir del 1/7/2020 inclusive. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervinientes realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 30/6/20 arroja los siguientes importes: (i) COAMTRA, Total del Activo: \$ 2.323.701.080, Total del Pasivo: \$ 1.250.399.310, Total del Patrimonio Neto: \$ 1.073.301.770; (ii) TSA, Total del Activo: \$ 58.546.938, Total del Pasivo: \$ 23.226.930, Total del Patrimonio Neto: \$ 35.320.008; y (iii) ECSA, Total del Activo: \$ 171.321.551, Total del Pasivo: \$ 92.529.336, Total del Patrimonio Neto: \$ 78.792.215.

De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de escisión-fusión consolidado de: (i) COAMTRA, Total del Activo: \$ 1.573.309.678, Total del Pasivo: \$ 1.236.576.596, Patrimonio Neto Total: \$ 336.733.082; (ii) TSA, Total del Activo: \$ 812.980.956, Total del Pasivo: \$ 37.049.644, y Total del Patrimonio Neto: \$ 775.931.312; y (iii) ECSA, Total del Activo: \$ 167.278.935, Total del Pasivo: \$ 92.529.336, Total del Patrimonio Neto: \$ 74.749.599.

En virtud de la reorganización: (i) COAMTRA modifica su Art. 4 de los Estatutos Sociales reduce su capital por la suma de \$ 4.750.000 y aumenta su capital por la suma de \$ 1.563.115, es decir de los actuales \$ 9.500.000 a \$ 6.313.115 (ii) TSA modifica su Art. 4 de los Estatutos Sociales y aumenta su capital por la suma de \$ 4.750.000 y reduce su capital en la suma de \$ 15.000, es decir, de la suma de \$ 30.000 a \$ 4.765.000 y (iii) ECSA modifica su Art. 4 de los Estatutos Sociales y reduce su capital social en la suma de \$ 1.548.115, es decir de los actuales \$ 3.096.230 a \$ 1.548.115.

Los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los quince (15) días de la última publicación del presente aviso que se realiza por tres (3) días. Domicilio para oposiciones: Perdriel 477, CABA, en el horario de 11:00 a 17:00 horas

Autorizado según instrumento privado Actas de Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias de COAMTRA S.A., TERFICO S.A. Y EL CANARIO TRANSPORTES Y MONTAJES INDUSTRIALES S A C I F Y A. de fecha 30/09/2020 Maria Lucila Guerini - T°: 129 F°: 585 C.P.A.C.F.

e. 14/12/2020 N° 63153/20 v. 16/12/2020

MAPAUXI S.A.

30-52317990-6. Se hace saber por tres (3) días que por Asamblea Extraordinaria del 24/11/2020: a) Mapauxi S.A., con sede social en Av. Figueroa Alcorta Nro. 3422, 4to Piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires, inscrita el 15 de abril de 1996 ante la Inspección General de Justicia, bajo el N° 3184, del Libro 118, Tomo A de Sociedades por Acciones, resolvió: ESCINDIR parcialmente su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad. b) De conformidad al Balance Especial de Escisión de fecha 30 de septiembre de 2020: Mapauxi S.A.: Valuación Activo: \$ 64.039.799,11 - Valuación Pasivo: \$ 64.039.799,11. c) Patrimonio Escindido destinado a la nueva sociedad: Valuación Activo: \$ 62.922.784,94 - Valuación Pasivo: \$ 62.922.784,94. d) La sociedad escisionaria se denominará Viosomar S.A., con sede social en Cavia 2947, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de ASAMBLEA de fecha 24/11/2020

Maria Victoria Busnadiego - T°: 127 F°: 306 C.P.A.C.F.

e. 14/12/2020 N° 63329/20 v. 16/12/2020

VENTER S.A.

Cuit 33-68517939-9. Por acta de asamblea extraordinaria del 7 de diciembre de 2020 de la sociedad inscrita en IGJ el 19/09/1995 bajo el N°8665, libro 117, tomo "A" de S.A. a efectos del derecho de oposición de los acreedores comunica que resolvió la reducción de su capital de \$ 292.000 a \$ 157.000. Activo: Antes de la reducción: \$ 292.000 Posterior: \$ 157.000 Pasivo: Anterior Pasivo \$ 0.00 Posterior \$ 0.00 Patrimonio neto: Anterior: \$ 292.000. Posterior: \$ 157.000. Oposiciones en Aizpurua 2236, C.a.b.a. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea general extraordinaria de fecha 07/12/2020

Alicia Marina Stratico - T°: 105 F°: 201 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/12/2020 N° 63186/20 v. 16/12/2020

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29 - SECRETARÍA NRO. 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaria n° 58 a cargo de la Dra. Claudia Giaquinto, con sede en Montevideo 546 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "FRIGORIFICO PROVECAR S.A. s/QUIEBRA" (expte. nro. 21154/2019) comunica por cinco días el estado de quiebra de FRIGORIFICO PROVECAR S.A., C.U.I.T. 30-70774616-1, decretada con fecha 2 de diciembre de 2020. El síndico actuante es el contador MARTIN IGNACIO BASAIL con domicilio constituido en URUGUAY 390 Piso 8 "A" de CABA, domicilio electrónico: 20206652137, mail: maigba@hotmail.com a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de marzo de 2021. Se deja constancia que el 6 de mayo de 2021 y 23 de junio de 2021 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ: 88.7). Buenos Aires, diciembre de 2020.

CLAUDIA GIAQUINTO

Secretaria MARIA DEL MILAGRO PZ POSSE Juez - CLAUDIA GIAQUINTO SECRETARIA

e. 14/12/2020 N° 63127/20 v. 18/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29 - SECRETARÍA NRO. 58

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA COMERCIAL N° 29, A CARGO DE LA DRA. MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE SECRETARIA N° 58, A CARGO DE LA DRA CLAUDIA GIAQUINTO, SITO EN MONTEVIDEO N° 546 – 5°, CAPITAL FEDERAL, DONDE TRAMITAN LOS AUTOS: "GEA GERENCIAMIENTO EDIFICIO ARGENTINO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO Expediente 21.857/2019, COMUNICA POR 5 DIAS QUE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HA DECLARADO ABIERTO EL CONCURSO PREVENTIVO DEL NOMBRADO. SE HA DESIGNADO SÍNDICO AL CONTADOR CRISTIAN CATENA, CON DOMICILIO EN EPIDIO GONZALEZ N° 2718 – TELEFONO 115882-3233 CAPITAL FEDERAL. DONDE LOS ACREEDORES HAN VERIFICADO SUS PEDIDOS HASTA EL DIA 02 DE MARZO DE 2020. EL SINDICO DEBERA PRESENTAR LOS INFORMES PREVISTOS EN LOS ARTS. 35 Y 39 DE LA LEY 24.522 LOS DIAS 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 12 DE MARZO DE 2021, RESPECTIVAMENTE. Y PARA EL 23 DE AGOSTO DE 2021 PARA LA PROPUESTA DE ACREEDORES ART 43 LEY 24.522. FIJASE EN EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LA CLAUSURA DEL PERIODO DE ESCLUSIVIDAD PREVISTA ART. 43 LEY CITADA. LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ART. 14 INC. 10 LEY 24.522 SE CELEBRARA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS. EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL. SE CONSIGNA COMO CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA, (R.G. N° 745, AFIP). 30-70993803-3. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, NOVIEMBRE DE

2020 MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - CLAUDIA GIAQUINTO SECRETARIA

e. 09/12/2020 N° 59352/20 v. 15/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 9 - SECRETARÍA NRO. 17

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 9, a cargo del Dr. Javier López Biscayart, Secretaría nro. 17, -sito en la calle Sarmiento 1118, 3er piso, de esta ciudad, tel 4124-7070- notifica a GUIDO HÉCTOR SPINELLI (DNI NRO. 14.199.107) por edictos que se publicarán por cinco días, que en la causa nro. 602/2017 caratulada COOPERATIVA CREDIMUNDO DE TROTTA LUIS A. Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 24.769 se ha dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 9 de diciembre de 2020... toda vez que, pese a los intentos realizados durante la tramitación de la causa, Guido Héctor Spinelli no ha podido ser notificado, ignorándose el lugar de su

residencia, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial -por el término de cinco días- (art. 150 del CPPN) del sobreseimiento ordenado el 24 de noviembre ppdo. y hágasele saber que, en el término de tres días contados a partir de la última publicación, deberá proponer abogado de su confianza bajo apercibimiento de designársele de oficio al Defensor Público Oficial que por turno corresponda (art. 104 del CPPN) “. OTRO: “Buenos Aires, 24 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. SOBRESEER a GUIDO HÉCTOR SPINELLI (DNI nro. 14.199.107) por la presunta evasión tributaria del impuesto al valor agregado correspondiente al ejercicio 2011, por la suma de \$ 501.485,79- toda vez que el suceso no encuadra en una figura legal, dejando a salvo el buen nombre y honor de que hubiera gozado (art. 335, 336 inc. 3 del CPPN; art. 1 del Régimen Penal Tributario (según art. 279 de la ley 24730); art. 2 del Código Penal; art. 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y art. 15, ap. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). JAVIER LÓPEZ BISCAYART Juez - ANABELLA ESPOSITO SECRETARIA

e. 10/12/2020 N° 62472/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Pablo YADAROLA, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO, en relación a la causa N° 21000400/1960, caratulada: “ROATTA S/AV. DE DELITO”, el día 28 de septiembre de 2020, ordenó notificar al representante legal de ROATTA la siguiente resolución: “Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020 (...) RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por prescripción respecto del representante legal de ROATTA...IV.- DEJAR SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE REBELDÍA oportunamente dispuesta respecto del representante legal de ROATTA...Fdo. Pablo YADAROLA. Juez. Ante mí: Natalia Soledad GESUALDO DE MARCO-Secretaria-. PABLO YADAROLA Juez - JUEZ EN LO PENAL ECONÓMICO JUEZ

e. 09/12/2020 N° 62013/20 v. 15/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Sebastián R. Ramos, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Carlos D. D'Elia cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Berta Noelia Cardozo Barrios (se desconocen mayores datos filiatorios), para que comparezca ante este Tribunal sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal dentro del quinto día a partir de la última publicación, a fin de serle extraídos tres juegos de fichas dactilares, en la causa N° 16.339/2016 caratulada: “NN s/inf. Ley 22.362”; ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declarar su rebeldía y ordenar su averiguación de paradero y comparendo a la P.F.A. Publíquese por el término de cinco días

Secretaría N° 3, 04 de diciembre de 2020

Sebastián R. Ramos Juez - Carlos D. D'Elia Secretario

e. 10/12/2020 N° 62072/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Sebastián R. Ramos, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Carlos D. D'Elia cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a René Espejo Cuco (se desconocen mayores datos filiatorios), para que comparezca ante este Tribunal sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal dentro del quinto día a partir de la última publicación, a fin de serle extraídos tres juegos de fichas dactilares, en la causa N° 16.339/2016 caratulada: “NN s/inf. Ley 22.362” ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declarar su rebeldía y ordenar su averiguación de paradero y comparendo a la P.F.A. Publíquese por el término de cinco días

Secretaría N° 3, 04 de diciembre de 2020

Sebastián R. Ramos Juez - Carlos D. D'Elia Secretario

e. 10/12/2020 N° 62073/20 v. 16/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 3 - SECRETARÍA NRO. 5**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría n° 5, a cargo del Dr. Marcos Tedin, cita y emplaza a: Odilio Báez, de nacionalidad paraguaya, nacido el 25 de mayo de 1991, con D.N.I. n° 95.392.822, para presentarse ante este Tribunal, sito en la avenida Comodoro Py 2002, piso 3° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos n° 19100/2013 “Báez, Odilio s/fals. documentos”, dentro de las 72 hs. a partir de la última publicación con el objeto de designar letrado defensor y prestar declaración indagatoria –art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar su ordenar su paradero y comparendo. Publíquese por cinco (5) días. Fdo. Daniel Eduardo Rafecas Juez Federal Ante Mi Marcos Tedin Secretario Federal. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020. Dr. Daniel Eduardo Rafecas Juez - Dr. Daniel Eduardo Rafecas Juez Federal

e. 09/12/2020 N° 61759/20 v. 15/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Se notifica al Sr. Budarin Iván -titular del DNI nro. 93.871.906- y Nobregó Marin Félix Armando -titular del DNI nro. 19.214.171-, que en el marco de la causa nro. 4175/2020, caratulada “Budarin Iván y otro s/ violación de medidas-propagación de epidemia (Art. 205)”, del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 8, Secretaría nro. 15, a cargo de la Dra. Verónica Lara, con fecha 19 de noviembre del 2020 se ha resuelto dictar su sobreseimiento por no encuadrar en una figura legal, dejando constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (art. 336, inciso tercero del C.P.P.N.).

Marcelo Martínez de Giorgi Juez- Verónica Lara Secretaria
Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Veronica Lara Secretaria

e. 11/12/2020 N° 62690/20 v. 17/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 15, a cargo de la Dra. Josefina Hornos, comunica que en la causa nro. 8136/2020, caratulada “Verón Maximiliano David y otros s/ Violación de medidas – Propagación de Epidemia (Art. 205)”, se ha resuelto el día 26 de noviembre de 2020 notificar a Sequeira Hernán Andrés (DNI nro. 44.687.219) de que en dicha fecha se lo ha declarado inimputable, a tenor de lo establecido por el art. 336, inciso 5to. del C.P.P. (conf. art. 1ro. de la Ley 22.278) y en consecuencia se lo ha sobreseído en orden al delito previsto y reprimido por el art. 205 del Código Penal, por obrar una causal de inimputabilidad prevista por el art. 336 inc. 5to. del CPPN, declarando que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor del que gozara. Asimismo, en dicha fecha se ha resuelto notificar a Verón Maximiliano David (DNI nro. 40.007.830), Parodi Juan Miguel (DNI nro. 42.657.332), Alfaro Alan Alexis (DNI nro. 42.299.701), Verón Franco Ezequiel (DNI nro. 41.704.134) y Mejía Zevallos Juan José (DNI nro. 94.517.842) de que en la misma fecha se los ha sobreseído por no encuadrar el hecho en una figura legal, dejando constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado (art. 336, inc. 3ro. del CPPN). MARCELO MARTINEZ DE GIORGI Juez - JOSEFINA HORNOS SECRETARIA

e. 09/12/2020 N° 61916/20 v. 15/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Se notifica a los Sres. Axel Royer Vivanco Mucha -titular del DNI N° 94.902.883, de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, nacido el 16/10/1982 y con domicilio en la calle Antofagasta No 552, localidad de La Matanza, PBA- y Osvaldo Javier Ballesteros -titular del DNI No 25.899.992, de nacionalidad argentina, nacido el 5/6/1977, de estado civil casado y con domicilio en la calle Paso de los Andes No 685, casa 2, localidad de La Matanza, PBA, que en el marco de la causa N° 8236/2020, caratulada “Vivanco Mucha Axel Royer y otro s/ Infracción Ley 22.362”, del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría N° 15, Dra. Josefina Hornos, con fecha 4 de diciembre del 2020 se ha resuelto declarar la nulidad del procedimiento policial, llevado a cabo por la División Operaciones Especiales de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires que dio inicio a estas actuaciones, y en consecuencia sobreseerlos en la presente causa que lleva el N° 8236/2020 a Axel Royer Vivanco Mucha y Osvaldo Javier Ballesteros, de condiciones personales ya consignadas, en orden a que el hecho investigado no se cometió (art. 336 inc. 2do. del

C.P.P.N.), haciendo la declaración de que la formación de la causa en nada afecta el buen nombre y honor de los que gozara anteriormente. Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Josefina Hornos Secretaria

e. 10/12/2020 N° 62384/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 1, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que, con fecha 27/11/2020, en los autos “Ciberpoint SRL s/ quiebra” (Expte N° 32003/2018) se dispuso la reprogramación del período informativo de acuerdo al siguiente cronograma: 1°) Plazo establecido a los fines de insinuar créditos en los términos del art. 32 de la LCQ: 3 de marzo de 2021. 2°) Plazo a los fines de observar créditos en los términos del art. 34 de la LCQ: 17 de marzo de 2021. 3°) Fecha a los fines de que la sindicatura presente el informe individual (art. 35 de la LCQ): 20 de abril de 2021. 4°) Fecha a los fines de que el tribunal dicte el pronunciamiento previsto en el art. 36 de la LCQ: 4 de mayo de 2021. 5°) Plazo a los fines de que la sindicatura presente el informe general (art. 39 de la LCQ): 2 de junio de 2021. Teniendo en cuenta las restricciones existentes en la actualidad y las pautas establecidas en la Ac. 31/20 de la CSJN -v. Anexo II ‘Protocolo de Actuación – Sistema Informático de Gestión Judicial’, corresponde que a los fines de la insinuación de los créditos, se envíen los pedidos verifcatorios a la dirección de e-mail de la sindicatura (crtrejo@yahoo.com.ar), con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ, copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad, consignándose en el asunto el “INSINUACION PROCESO CONCURSAL (indicándose el proceso al que va dirigido) FORMULADA POR (consignar nombre del insinuante)”. La constancia de envío del email, valdrá como fecha de presentación de la solicitud verifcatoria, encomendándose a la sindicatura confirmar esa recepción al remitente por la misma vía dentro de las 24hs., como así también informar –cuando ello corresponda- a cada insinuante la cuenta personal a la que deberá transferirse el arancel correspondiente. Dicho gasto, deberá integrarse dentro de los 3 días de cumplida esa comunicación, bajo apercibimiento será tener por no presentado el pedido verifcatorio. Hágase saber a los interesados, que a los fines de poder tener una mejor compulsa digital para todos los intervinientes, deberán ingresar sus escritos en formato PDF, agrupando los documentos en un único archivo hasta alcanzar la capacidad de 5 MegaBytes que el sistema de Gestión Judicial permite, reduciendo en su caso la calidad para maximizar la carga. En caso de resultar imprescindible, se admitirán más archivos, debiéndose cumplir con esa pauta a los fines de un mejor orden informático. Se pone en conocimiento de los intervinientes que la documentación que se digitalice será considerada como una declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, pudiéndose requerir su exhibición por parte de la sindicatura o el tribunal cuando se entienda pertinente. Hágase saber que este requerimiento, en caso de realizarlo el tribunal, será notificado al domicilio constituido mediante cédula formato papel o en el digital que en su caso se establezca de modo expreso a esos fines, teniéndose por no realizada la insinuación en caso de falta de presentación, más allá de las eventuales responsabilidades Civiles o Penales. La sindicatura presentará y subirá la totalidad de las insinuaciones recibidas al expediente (alfabéticamente en lo posible y con aviso al tribunal vía email), las que se subirán al sistema y estarán disponibles a los fines de que los interesados puedan consultarlas y formular, dentro del período correspondiente, las observaciones que entiendan pertinentes. Dichas observaciones, deberán enviarse al correo electrónico de la sindicatura, quien las acompañará conjuntamente con el informe individual, transcribiéndola al momento de presentar el mismo, conforme es usual observar en los informes individuales. En caso de haberse incorporado nueva documentación, se agregará como anexo a esa presentación. Ante cualquier consulta o imposibilidad, los interesados siempre tendrán un canal de comunicación con el juzgado a través de la casilla de e-mail jncomercial1.sec1@pjn.gov.ar. Déjese constancia que la totalidad del proceso continuará en formato digital de conformidad con lo previsto en la Ac. 31/20 de la CSJN. ALBERTO ALEMÁN Juez - Mariano Conde Secretario

e. 10/12/2020 N° 62352/20 v. 16/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 3 - SECRETARÍA NRO. 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en Avda. Callao N° 635, Piso 6° de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS en los autos “UNIONFOOD S.A. s/QUIEBRA” (Expte N° 24646/2018), que el 10/11/2020 se decretó la quiebra de UnionFood S.A. CUIT N° 30-71410273-3, en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos SOSA, con domicilio Viamonte 783, 5° piso, CA.B.A. (Tel.: 4322-6586), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día el 22/2/2021, enviando los mismos por correo electrónico a: sosa@clds.com.ar y bajo la modalidad dispuesta en el apartado a) del decreto de quiebra de fecha 10/11/2020. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0290058200000001774496 de titularidad de Juan Carlos Sosa (CUIT 20-10286061-7). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 7/4/2021 y el general el día 19/5/2021 (art. 35 y 39 de la citada ley). Se intima

a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). JORGE S. SÍCOLI Juez - SANTIAGO CAPPAGLI SECRETARIO

e. 09/12/2020 N° 61921/20 v. 15/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos "LOPEZ VERONICA MIRIAM" (Expte. nro. COM 238/2019) se ha decretado la quiebra de VERONICA MIRIAM LOPEZ, C.U.I.T. 27-17682470-6, con fecha 01.12.2020. El síndico actuante es la contadora Susana Haydee Ventura, con domicilio constituido en la calle Argerich 3369 de CABA, Tel. 4501-4850. Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29.03.2021 enviando los mismos a la dirección estudioshv47@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y el protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página web del Poder Judicial. Se deja constancia que el 12.05.2021 y el 25.06.2021 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020.- Fernando I. Saravia Juez - Juan Patricio Zemme Secretario

e. 14/12/2020 N° 63178/20 v. 18/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16 - SECRETARÍA NRO. 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría 32 a mi cargo, sito en Callao 635, PB, de CABA comunica que se procedió a la reprogramación de fechas de la quiebra de Larramendi Ernesto Hanse decretada con fecha 23/03/2017. Exp. 31021/2013, CUIT.Nro. 20- 11712910-2. El síndico designada es Julio Pedro Salaberry, DNI N° 13.663.547 con domicilio en la calle Avda. Corrientes 1585 Piso 5 Oficina 18 de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31/03/2021. En el marco de la excepcional situación de emergencia sanitaria se adecuó el procedimiento de verificación tempestiva del siguiente modo: las solicitudes de verificación, observaciones y comprobante del pago del arancel deberán enviarse por correo electrónico a: juliopsalaberry@gmail.com, (Cel: 1554254943 y T: E4795.4652). El arancel debe pagarse por transferencia al CBU N°:0340302808720451157008-CUIL/CUIT/CDI: 23-04748208-9 – Caja de Ahorro en \$ N°.720451157 del Banco Patagonia -cuenta de titularidad de Julio Pedro Salaberry. Los correos electrónicos deberán enviarse conforme las pautas fijadas en el auto de apertura que puede ser consultado en el sitio web del PJN.gov.ar. Los documentos informáticos acompañados deberán ajustarse a lo establecido en la Acordada N° 31/20 CSJN. La documentación que se digitalice y acompañe al pedido de verificación se le conferirá verosimilitud, en cuanto a su existencia y contenido, siempre y cuando se encuentre acompañada de la declaración jurada prestada por los insinuantes en la misma demanda de verificación sobre su existencia, posesión y correspondencia con la original y bajo su responsabilidad, pudiendo el Juzgado requerir su exhibición cuando lo entendiera necesario para resolver cualquier cuestión. Deberá denunciarse junto con la información que exige la LCQ: 32, la dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto para que la sindicatura pueda comunicarse en su caso a los fines previstos por la LCQ: 33. Dentro de las 24 horas de vencido el plazo previsto por la LCQ: 32 y a los fines previstos por la LCQ: 34, el síndico presentará en el incidente nro. 31021/2013/2, las insinuaciones recibidas para que la deudora y demás acreedores tomen conocimiento a los efectos de la norma citada. e) Las observaciones deberán ser también enviadas al correo electrónico informado por la sindicatura dentro del plazo previsto por la LCQ: 34 conforme las pautas dispuestas en el auto de apertura. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 17/05/2021 y 01/07/2021. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial sin previo pago. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2020. Fernando D'Alessandro Juez - Pedro Manuel Crespo Secretario Interino

e. 14/12/2020 N° 63098/20 v. 15/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20 - SECRETARÍA NRO. 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaria N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "COLLERA, ALEXANDRA NOEMI s/QUIEBRA" (expte. N° 19303/2018), hace saber que con fecha 27 de noviembre de 2020 se decretó la quiebra de Alexandra Noemí Collera (DNI 21.484.706), y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 24/02/2021 por ante el síndico Hugo Raúl Juárez, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2°, C.A.B.A., Tel.: 4312-0622 - hugorjuarez1989@yahoo.com.ar, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. Las insinuaciones tempestivas de los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 7/04/2021 y 21/05/2021 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020. Eduardo E. Malde Juez - Guillermo M. Pesaresi Secretario

e. 14/12/2020 N° 63227/20 v. 18/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 - SECRETARÍA NRO. 47

El Juzgado Comercial N° 24, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1849 P.B., CABA, comunica en los autos "ILARENT S.A. s/ QUIEBRA" Expte N° 9562/2014, que el día 27/11/2020 se dispuso la destrucción de la documental de la fallida que se halla la calle Tacuarí 237, piso 5°, oficina 56, por resultar su custodia innecesaria, con la excepción de los libros que la legislación laboral prevé, si los hubiera. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Bs. As. 3 de diciembre de 2020. HORACIO F. ROBLEDO Juez - SANTIAGO MEDINA SECRETARIO

e. 14/12/2020 N° 63061/20 v. 18/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 81 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 81 a cargo de la Dra. Samanta Biscardi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Patricia F. Martín, sito en Talcahuano 490 6° piso, Capital Federal, en los autos caratulados "PELETAY, MORENA ABIGAIL Y OTRO s/CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061" (expte. N°76174/2017), a fin de notificar al Sr. Adolfo César Ponti, que con fecha 18/11/2020 se resolvió declarar la situación de adoptabilidad de MORENA ABIGAIL PELETAY (D.N.I N° 51.440.120) y RODRIGO DAVID PELETAY (D.N.I N° 55.109.395), hijos de CLAUDIA MARIA SOLEDAD PELETAY.. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial". Buenos Aires, Noviembre 24 de 2020. Samanta C. Biscardi Juez - Patricia F. Martin Secretaria interina

e. 14/12/2020 N° 63141/20 v. 15/12/2020

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 - SECRETARÍA NRO. 29

El Juzg. Nac. de 1era Inst. en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, secretaria N° 29 sito en Av. Callao 635 piso 3° C.A.B.A., comunica por 2 días en autos caratulados "ARQUIMEX S.A.C.E.I. S/QUIEBRA", expte. 16075/2018, se ha dispuesto llamar a mejora de oferta para la venta en block de los activos de la fallida a saber: La planta industrial de la fallida desarrollada sobre tres parcelas identificadas hoy como parcelas 2c, 7a y 14a, con frente a las calles 133 (H. Almeyra), 58 (San Vicente) y 135 (Primera Junta). La parcela 2c tiene una superficie 3299,81m2, se ubica en la esquina que forman las calles 133 (H. Almeyra) y 58 (San Vicente) del Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As., N.C.: Circ. III; Secc X; Mz. 34; Parc. 2c, matrícula 36948. Se trata de un gran galpón con portones para acceso de vehículos de gran porte por ambas arterias y techos de importante altura, que en planta baja posee

áreas de depósito, secadero, atomizado, tamizado, taller, control de vigilancia, oficinas (con acceso independiente por el 2320 de la calle 133 (H. Almeyra), laboratorio, baños, vestuarios, comedor y montacargas. Posee maquinarias y bienes de la industria detallados en autos por la escribana actuante a fs. 784/97 y fotografías a fs. 798/885, salvo el Horno Crisol, Grupo electrógeno (generador de energía CETEC) y autoelevador marca NISSAN que fueron vendidos en subastas con anterioridad. En planta alta posee oficinas, baños y depósitos. Terraza libre con cuarto de archivo. Todo en buen estado de estado de conservación y desocupado. La parcela 7a tiene una superficie 599,96m², se ubica lindante a la parcela 2c anteriormente descripta con frente a la calle 58 (San Vicente) 5847/55 entre las de Primera Junta y H. Almeyra, del Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As., N.C.: Circ. III; Secc X; Mz. 34; Parc. 7a. Se trata de un gran estacionamiento al aire libre con portón de acceso para vehículos. Desde dicho terreno se accede por dos puertas peatonal a la planta fabril antes descripta y por un amplio portón a los fondos de la parcela 14a que a continuación se detallará. Todo en buen estado de conservación y desocupado. La parcela 14a tiene una superficie 449,97m², se ubica lindante en sus fondos con las parcela 2c y 7a anteriormente descriptas, tiene frente a la calle 135 (Primera Junta) 2337 entre las de San Vicente y A. Gonzalez, del Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As, N.C.: Circ. III; Secc X; Mz. 34; Parc. 14a. Se trata de un galpón con entrada independiente con techo parabólico de chapa y portón lateral al fondo en su margen derecho que comunica con el estacionamiento (parcela 7a) antes mencionado. B) Unidad Funcional 3, Calle 135 (Primera Junta) 2343 Matrícula 34390/3 del Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As., N.C.: Circ. III; Secc X; Mz. 34; Parc. 15a, sub.parc. 3, matrícula 34390/3, Superficie total para la unidad funcional de 235,97 m², discriminados de la siguiente manera, polígono 00-03 sup. Cubierta 103,12 m² y descubierta 45,51 m², total para el polígono de 148,63m². Y polígono 01-03 superficie total y descubierta de 87,34 m². Se ubica lindante en sus fondos con la parcela 2c (posee un acceso peatonal a la planta industrial) y a la izquierda de la parcela 14a anteriormente descripta. Se trata de una vivienda que se accede por pasillo al fondo del lote con chapa identificatoria 119 y posee 4 ambientes, cocina, baño completo, patio con pequeño cuarto de guardado y baño y terraza libre, se halla desocupado y en regular estado de conservación. Precio a mejorar: El precio llamado a mejorar es de \$ 66.234.000.-, ello con más la suma del 3% de comisión para los martilleros sobre los bienes inmuebles y 10% sobre los bienes muebles, e IVA en caso de corresponder. Condiciones de venta: VISITAS: días 29 de diciembre de 2020 y 2 de Febrero de 2021 de 11:00 a 13:00 hs. OFERTAS: las ofertas bajo serán presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 10/02/21 a las 11 hs. debiendo ser acompañadas con el respectivo depósito en garantía (en la cuenta correspondiente a este expediente en el Banco Ciudad, 2-015-029-825-57-0, CBU: 02900759-00231082500571), la suma fija de \$ 3.000.000.-. El pago deberá ser realizado en pesos y, dentro de los 15 días de notificado del auto que tenga al oferente por adjudicatario deberá integrarse el importe que corresponda para completar el 100% de lo ofrecido, restado el depósito efectuado. En caso de incumplimiento, se declarará al adjudicatario postor remiso y se lo considera responsable de los gastos en que se deba incurrirse para efectuarse un nuevo llamado. APERTURA DE LOS SOBRES Y MEJORA: fíjase audiencia para el día 10/02/21 a las 11:30 horas en la sala de audiencias de la Secretaría N° 29 y en acto público. Deberá concurrir una sola persona por cada oferente con el correspondiente tapa boca. En tal reunión, una vez abiertas las propuestas ante los martilleros, la sindicatura y oferentes, todos los oferentes tendrán el derecho a mejorar sus ofertas en la audiencia, a continuación de la apertura de los sobres, inclusive el oferente cuya propuesta originó el presente procedimiento. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta. En caso, de no integrar el saldo de precio, no sólo se lo penalizará con lo dispuesto en el párrafo anterior, sino que también perderá el monto que dejó como garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, se le adjudicará a la segunda mejor oferta. A tal fin será labrada un acta donde consten las mejoras. No se admitirá la compra en comisión y deberán contener los datos que exige el art. 205 inc. 6° de la ley concursal. Conocimiento de autos: Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la venta. Máximo Astorga Juez - Ana Paula Ferrara Secretaria

e. 14/12/2020 N° 63292/20 v. 15/12/2020

¡EL BOLETÍN OFICIAL SE RENOVÓ!

CONOCÉ LA NUEVA WEB Y APP

+ ÁGIL + MODERNA + SERVICIOS

www.boletinoficial.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PARTIDOS POLÍTICOS

ANTERIORES

PARTIDO MEJORAR

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Romilda Servini, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, ha ordenado la publicación en el marco del Expte. CNE 6153/2018 caratulado "PARTIDO MEJORAR S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" por el término de tres (3) días, de los lemas "Republicanos", "Unión Republicana" y "Republicanos Unidos" que fueran adoptados por la entidad de autos con fecha 12 de agosto de 2020.- Fdo. Dra. María Romilda Servini -Juez Federal-, Ante mí: Dr. Martín Rosendo Seguí Secretario Electoral.- En Capital Federal, a los días del mes de diciembre del año 2020.
MARTIN ROSENDO SEGUI SECRETARIO ELECTORAL

e. 11/12/2020 N° 62645/20 v. 15/12/2020

PRO PROPUESTA REPUBLICANA

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del partido "PRO PROPUESTA REPUBLICANA NRO. 64" de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar copia de los Estados Contables que autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a este Juzgado, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, la que será respondida por igual medio, fijándose, para la presentación de observaciones previstas en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 11 de diciembre de 2020.- Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 14/12/2020 N° 63054/20 v. 16/12/2020

NOS

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. ESTEBAN EDUARDO HANSEN, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 que la agrupación política denominada NOS, se ha presentado ante esta sede judicial, iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de Distrito en los términos del art. 7° de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario, sigla, emblema y/o símbolo, que adopto en fecha 18 de febrero de 2.020 (Expte. N° CNE 3223/2020). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veinte. Fdo. Dr. Manuel G. Álvarez del Rivero. Secretario Electoral.

Manuel G. Álvarez del Rivero. Secretario Electoral

e. 11/12/2020 N° 62730/20 v. 15/12/2020

AUTONOMISTA

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel molinari, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, modif. por la ley 26.571, que la agrupación política denominada "AUTONOMISTA", se ha presentado ante ésta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de Distrito, en los términos del art 7° de la ley 23.298, modif. por la ley 26.571, bajo el nombre partidario que adoptó, conforme Acta de Fundación y Constitución del partido, en fecha 05 de octubre de 2020.- Secretaría Electoral, 10 de diciembre de 2020.- Dr. Guillermo D. Molinari Juez - Dra. Silvia H. M. Argibay Garma Secretaria Electoral

e. 14/12/2020 N° 63055/20 v. 16/12/2020

FRENTE PATRIOTA

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, modif. por la ley 26.571, que la agrupación política denominada "FRENTE PATRIOTA", se ha presentado ante ésta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito, en los términos del art 7° de la ley 23.298, modif. por la ley 26.571, bajo el nombre partidario que adoptó, conforme Acta de Fundación y Constitución del partido, en fecha 29 de Julio de 2020.- Secretaría Electoral, 10 de diciembre de 2020.- Dr. Guillermo D. Molinari Juez - Dra. Silvia H. M. Argibay Garma Secretaria Electoral

e. 14/12/2020 N° 63063/20 v. 16/12/2020



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

ESTADO
LIBRE

*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*

0810-345-BORA (2672)

**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**

www.boletinoficial.gob.ar

**nuevo
coronavirus**
COVID-19

**quedate
en casa**



Argentina
Presidencia

Ministerio
de Salud

Argentina unida